

ELIXVRS

Madrid, a 28 de mayo de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente **ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**"), publica la siguiente información del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020, como:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 28 de mayo de 2021, se ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para su celebración en Madrid, Paseo de la Castellana, 91, octava planta, el día 29 de junio de 2021, a las 12h en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Se puede acceder al texto íntegro del anuncio de convocatoria, que también ha sido publicada en la página web de la Sociedad <https://elixvrs.com> (inversores / información general y agenda del inversor), junto con las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día y los preceptivos informes aprobados por el referido consejo de administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Atentamente,

D. Juan Gómez-Acebo Saénz de Heredia
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN.

El Consejo de Administración de ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*), en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 91, octava planta, el día 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

La Junta General Extraordinaria de accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2021.

2. ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
2. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de los Informes de Gestión, Individual y Consolidado, elaborado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
4. Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
5. Aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
6. Aprobación de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
7. Aprobación de la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
8. Aprobación de la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
9. Modificación de la estructura del Consejo de Administración, para fijarlo en un número comprendido entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) consejeros y consecuente modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
10. Aprobación del cese de cinco (5) consejeros.
11. Aprobación de la modificación del artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
12. Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas consolidadas de la Sociedad para el ejercicio social 2021.
13. Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas individuales de la Sociedad para el ejercicio social 2021.
14. Delegación de facultades.

3. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas que representen el porcentaje mínimo del capital social legalmente establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

4. PARTICIPACIÓN: DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, tienen derecho de asistencia a esta Junta General todo accionista que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo de un número de acciones que representen un uno por mil del capital social.

Podrán asistir a la Junta General los titulares de las acciones que las tuvieran inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

No obstante lo dispuesto con anterioridad con respecto al derecho de asistencia de los accionistas a la Junta General de Accionistas, ésta se celebrará en cualquier caso, con las limitaciones de asistencia, que al momento de la celebración de la Junta General, pudieran estar vigente como medidas de prevención para evitar la expansión del COVID-19. En este sentido, se recomienda a todos los accionistas que participen en la Junta General mediante el sistema de voto a distancia de conformidad con el punto siguiente.

5. PARTICIPACIÓN: REPRESENTACIÓN.

En virtud del artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad todo accionista que tenga derecho a asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. La representación, que comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado, deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que constare en documento público, en cuyo caso podrá ser general para toda clase de Juntas.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en

escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Los accionistas podrán conferir la representación y/o ejercer el voto a distancia mediante la entrega a la Sociedad de la mencionada representación o certificación debidamente cumplimentada, a través de su envío por correspondencia postal a ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A., a la siguiente dirección que se corresponde con el domicilio profesional de la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad: Paseo de Recoletos, 37-41, 1ª Planta, (28004) Madrid, España, a la atención de D. Juan Gómez-Acebo o por correo electrónico a la siguiente dirección: juan.gomez-acebo@bdo.es, con copia a D. Iván Picó: ivan.pico@bdo.es. El envío podrá efectuarse a partir del día de publicación de esta convocatoria y se cerrarán a las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

6. PARTICIPACIÓN: VOTO A DISTANCIA.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante la entrega a la Sociedad de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, mediante su envío al siguiente domicilio, que se corresponde con el domicilio profesional de la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad: Paseo de Recoletos, 37-41, 1ª Planta, (28004) Madrid, España, a la atención de D. Juan Gómez-Acebo o por correo electrónico a la siguiente dirección: juan.gomez-acebo@bdo.es, con copia a D. Iván Picó: ivan.pico@bdo.es.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 26 de junio de 2021.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2) Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.
- 3) Por la enajenación de las acciones con anterioridad a la celebración de la Junta General que tuviera conocimiento la Sociedad.

7. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.

De acuerdo con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Las solicitudes de información se dirigirán por escrito al domicilio social de la Sociedad.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. En este sentido, la página web de la Sociedad es: www.elixvrs.com.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de una copia de los mismos. Asimismo, se hace constar que la documentación que se lista a continuación es accesible a través de la página web de la Sociedad, www.elixvrs.com:

- (i) este anuncio de convocatoria;
- (ii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia;

- (iii) las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad;
- (iv) las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad;
- (v) los Informes de Gestión, Individual y Consolidad, elaborado por el Consejo de Administración;
- (vi) el Informe de administradores relativo a la propuesta de modificación de estatutos sociales; y
- (vii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o representación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (dirección: calle Montesa 35, 4º Derecha, de Madrid).

En caso de que en la representación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021

Juan Gómez-Acebo
Secretario del Consejo de Administración

ELIXVRS

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*), que se celebrará en Paseo de la Castellana 91, 8ª Planta, a las 12:00 horas el próximo 29 de junio de 2021, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2021.

Titular:	Domicilio:	DNI/CIF
		Número de acciones

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir presencialmente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma. Podrá asistir a la Junta General cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. De no expresarse el sentido de su voto en el cuadro abajo, se entenderá que vota a favor de todas las propuestas del orden del día.

Firma del accionista que asiste

En _____, a _____ de _____ de 2021

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas pueden votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de Junta General y en la página web de la Sociedad. De no expresarse voto concreto, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos del orden del día.

Punto del Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

DELEGACIÓN

Los accionistas también pueden delegar o votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General y en la página web de la Sociedad. La delegación se efectuará conforme a lo indicado a continuación.

El accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. Ambos, accionista y representante, deberán firmar esta delegación en espacio especialmente habilitado al final de este apartado. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

D./Dña. _____ con DNI nº _____

Para conferir instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

De no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos del orden del día.

Punto del Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

Firma del Accionista

Firma del representante

En _____, a _____ de _____ de 2021

En _____, a _____ de _____ de 2021

**Elix Vintage Residencial
SOCIMI, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión Consolidado,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 3.a de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de Inversiones inmobiliarias

Descripción

El Grupo gestiona una cartera de activos inmobiliarios para su arrendamiento situados en las ciudades de Barcelona y Madrid, que se encuentran registrados en el epígrafe “Inversiones inmobiliarias” del balance de situación consolidado y cuyo valor en libros al 31 de diciembre de 2020 asciende a 132.055 miles de euros, no habiéndose registrado ningún deterioro de valor (Nota 6).

De acuerdo con lo descrito en la Nota 5.b de la memoria consolidada, el Grupo dota las provisiones oportunas por depreciación de inversiones inmobiliarias cuando el valor recuperable es inferior al coste contabilizado. La determinación del valor recuperable de las inversiones inmobiliarias se realiza sobre la base de valoraciones realizadas por un experto contratado por el Grupo.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención del informe de valoración del experto contratado por el Grupo para la valoración de la totalidad de la cartera inmobiliaria, y la evaluación de la competencia, capacidad y objetividad del mismo, así como de la adecuación de su trabajo para que sea utilizado como evidencia de auditoría. En este sentido, con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración hemos evaluado las principales hipótesis consideradas en las valoraciones, así como la metodología de cálculo utilizada por el experto contratado por el Grupo, tomando en consideración la información disponible de la industria y las transacciones de activos inmobiliarios similares a la cartera de activos inmobiliarios en propiedad del Grupo.

Igualmente hemos replicado el cálculo realizado por el Grupo para verificar la existencia o no de deterioro para cada uno de los activos.

Valoración de Inversiones inmobiliarias

Descripción

La valoración de la cartera inmobiliaria representa uno de los aspectos más relevantes de la auditoría, dado que requiere el uso de estimaciones con un grado de incertidumbre significativa. En particular, el método de valoración generalmente aplicado a los activos de patrimonio en renta es el de "Descuento de Flujos de Caja", que requiere realizar estimaciones sobre: los ingresos netos futuros de cada propiedad en base a la información histórica disponible y estudios de mercado, la tasa interna de retorno o coste de oportunidad usada en la actualización, así como del valor residual del activo al final del período de proyección (tasa de salida "exit yield").

Procedimientos aplicados en la auditoría

También hemos analizado y concluido sobre la idoneidad de los desgloses realizados por el Grupo en relación a estos aspectos, que se incluyen en las Notas 5.b y 6 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio.

Estimación de la retribución del contrato de gestión

Descripción

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad dominante y Elix SCM Partners, S.L. (la "Sociedad Gestora") tienen firmado un contrato de gestión, por el que la Sociedad Gestora percibe una retribución por distintos conceptos según se detalla en la Nota 1 de la memoria consolidada. Entre los conceptos incluidos en la retribución, se incluye el denominado Asset Management Fee que está ligado, fundamentalmente, al valor de mercado de los activos inmobiliarios del Grupo, obtenido de las valoraciones realizadas por un experto contratado por el Grupo (Nota 1), habiéndose devengado 920 miles de euros por dicho concepto durante el ejercicio 2020 (Nota 14.c).

Dada la relevancia de las retribuciones devengadas sobre el resultado del ejercicio, y dado que el cálculo de su importe requiere del uso de estimaciones significativas en la valoración de los inmuebles por parte del Grupo, hemos considerado este aspecto como uno de los más relevantes de la auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del contrato de gestión en el que se establecen las bases para el cálculo de la remuneración a la Sociedad Gestora, la obtención del informe de valoración del experto contratado por el Grupo para la valoración de la totalidad de la cartera inmobiliaria y la evaluación de las principales hipótesis consideradas en dicha valoración, así como la metodología de cálculo utilizada por el tercero para poder concluir sobre la razonabilidad de las mismas.

Igualmente, como parte de nuestros procedimientos, hemos realizado una revisión aritmética de los cálculos con el objeto de comprobar la exactitud de los importes registrados en relación a las retribuciones devengadas, así como la verificación de la integridad de los datos considerados para la realización de los cálculos. Adicionalmente, hemos llevado a cabo un análisis de los criterios contables seguidos por el Grupo para el registro de la remuneración a la Sociedad Gestora, con el fin de concluir sobre si el tratamiento seguido, está de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Finalmente, hemos revisado que las Notas 1 y 14.c de la memoria consolidada incluyen los desgloses relativos a esta remuneración y que éstos resultan adecuados a los requeridos por el marco normativo aplicable.

Cumplimiento del régimen fiscal de SOCIMI

Descripción

La Sociedad dominante en el momento de su constitución, se acogió al Régimen Fiscal SOCIMI. Por lo tanto, durante el ejercicio 2020, la Sociedad dominante se encuentra regulada por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Una de las principales características de este tipo de sociedades es que el tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades se fija en el 0%.

El régimen fiscal aplicable a las SOCIMI está sujeto al cumplimiento de determinadas normas de relativa complejidad, ya que las obligaciones de dicho régimen incluyen, entre otros, determinados requisitos de realización de inversiones, de naturaleza de las rentas obtenidas, de permanencia de los activos inmobiliarios en cartera, así como de distribución de dividendos. Los administradores de la Sociedad dominante han contratado a un experto para la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Régimen Fiscal SOCIMI.

El cumplimiento del citado régimen representa uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría, ya que la aplicabilidad de este régimen es la base de su modelo de negocio, puesto que la exención de impuestos tiene un impacto significativo en los estados financieros, así como en los rendimientos de los accionistas.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención de los cálculos realizados por los administradores de la Sociedad dominante sobre el cumplimiento de las obligaciones asociadas a este régimen fiscal, así como su documentación soporte.

Asimismo, hemos obtenido el análisis realizado por el experto contratado por el Grupo, evaluado la competencia, capacidad y objetividad del mismo y, hemos analizado los principales criterios considerados por los administradores de la Sociedad dominante en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones del régimen fiscal especial de las SOCIMI.

Adicionalmente, hemos analizado la razonabilidad de la información obtenida, así como la integridad de la misma en relación a todos los aspectos contemplados por la normativa en vigor a la fecha de análisis.

Finalmente, hemos revisado que las Notas 1 y 15 de la memoria consolidada del ejercicio 2020 adjunta, contienen los desgloses relativos al cumplimiento de las condiciones requeridas por el régimen fiscal SOCIMI además de otros aspectos relativos a la fiscalidad del Grupo que requiere el marco normativo aplicable.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

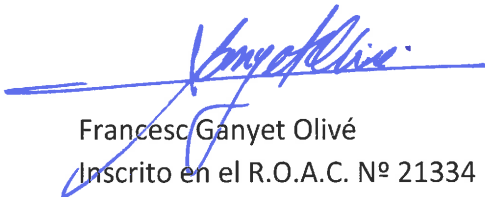
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas. Esta descripción, que se encuentra en las páginas 8 y 9 de este informe, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Francesc Ganyet Olivé
Inscrito en el R.O.A.C. Nº 21334

9 de abril de 2021

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

DELOITTE, S.L.

2021 Núm. 20/21/04573

IMPORT COL·LEGAL: 96,00 EUR
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad dominante, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión Consolidado

h

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inversiones inmobiliarias:	Nota 6	132.054.686	110.756.732	FONDOS PROPIOS:			
Terrenos		70.810.468	62.614.012	Capital:	Nota 9	84.168.021	68.141.900
Construcciones		57.261.029	44.136.350	Capital escriturado		84.168.021	68.141.900
Anticipos inversiones inmobiliarias		3.983.189	4.006.370	Prima de emisión		4.904.636	3.462.285
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8.a	2.860.986	5.134.883	Reservas:		(19.268)	(19.174)
Créditos a terceros		350.000	2.200.000	Otras reservas		(19.268)	(19.174)
Otros activos financieros		2.310.966	2.934.883	Reservas por fusión	Nota 9.c	(24.663)	-
Activos por impuesto diferido		35.984	35.984	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Nota 9.a	(177.732)	(148.199)
Total activo no corriente		134.751.646	115.927.409	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(4.444.131)	(2.462.238)
				Reservas en sociedades consolidadas	Nota 9.f	(813.318)	(105.791)
				Resultado del ejercicio		(3.039.452)	(2.510.003)
				AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR:	Notas 9.g y 11.b	(966.833)	(966.018)
				Operaciones de cobertura		(966.833)	(966.018)
				Total patrimonio neto		79.787.320	55.384.752
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Deudas a largo plazo:	Nota 11.a	52.693.355	41.293.390
				Deudas con entidades de crédito a largo plazo	Nota 11.b	51.639.042	40.131.227
				Derivados		811.736	689.075
				Otros pasivos financieros	Nota 7	442.577	493.088
				Total pasivo no corriente		52.693.355	41.293.390
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:		685.938	757.610	Deudas a corto plazo:		5.881.305	4.041.267
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		150.821	45.776	Deudas con entidades de crédito a corto plazo	Nota 11.a	5.518.014	3.733.130
Deudores varios		207.421	109.424	Derivados	Nota 11.b	355.097	299.943
Activos por impuesto corriente	Nota 12.a	103.252	100.112	Otros pasivos financieros		8.194	8.194
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12.a	224.474	502.198	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 14.b	-	19.008.333
Inversiones financieras a corto plazo:		288.694	78.305	Proveedores y acreedores comerciales		1.969.209	918.730
Créditos a terceros	Notas 8.b y 14.d	-	44.611	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:		308	308
Otros activos financieros		288.694	33.694	Proveedores y acreedores comerciales		1.963.791	912.256
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:		4.504.881	4.883.258	Acreedores varios		1.963.791	912.256
Tesorería		4.504.881	4.883.258	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12.a	5.110	6.166
Total activo corriente		5.579.542	5.719.073	Total pasivo corriente		7.850.514	8.166.330
TOTAL ACTIVO		140.331.189	121.646.482	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		140.331.189	121.646.482

Las Notas 1 a 16 describen en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.a	2.386.078	1.279.997
Otros ingresos de explotación		2.202	19.625
Gastos de personal-	Nota 13.b	(57.241)	(35.070)
Sueldos, salarios y asimilados		(48.536)	(32.338)
Cargas sociales		(8.705)	(2.732)
Otros gastos de explotación-		(2.936.957)	(2.061.194)
Servicios exteriores	Nota 13.c	(2.382.455)	(1.692.280)
Tributos	Nota 13.c	(555.679)	(365.873)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		1.177	(532)
Otros gastos de gestión corriente		-	(2.509)
Amortización del inmovilizado	Nota 6	(768.715)	(400.969)
Otros resultados		(2.090)	(90.814)
Resultado de explotación		(1.376.723)	(1.288.425)
Ingresos financieros-		19.116	45.730
De valores negociables y otros instrumentos financieros-	Nota 14.c	19.116	45.730
En terceros		19.116	45.730
Gastos financieros-		(1.681.788)	(1.254.638)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.a	(309.124)	(247.223)
Por deudas con terceros		(1.372.664)	(415.602)
Diferencias de cambio		(57)	-
Resultado financiero		(1.662.729)	(1.208.908)
Resultado antes de impuestos		(3.039.452)	(2.497.333)
Impuestos sobre beneficios	Nota 12	-	(12.670)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(3.039.452)	(2.510.003)
Resultado del ejercicio		(3.039.452)	(2.510.003)

Las Notas 1 a 16 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(3.039.452)	(2.510.003)
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto: Por coberturas de flujos de efectivo (Nota 11.b)	(315.795)	(657.368)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	(315.795)	(657.368)
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias: Por coberturas de flujos de efectivo (Nota 11.b)	317.980	293.153
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	317.980	293.153
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(3.037.267)	(2.874.218)

Las Notas 1 a 16 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 (Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Reservas por fusión	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Reservas en sociedades de consolidación	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	45.059.998	-	(12.906)	-	(181.470)	(928.823)	-	(1.843.206)	(604.803)	41.718.790
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	(2.510.003)	(364.215)	(2.874.218)
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	(1.593.415)	(109.791)	1.643.206	-	-
Operaciones con socios o propietarios:										
-Ampliación de capital (Nota 9)	6.252.434	952.866	(4.671)	-	-	-	-	-	-	7.300.628
-Ampliación de capital (Nota 9)	18.729.468	2.509.420	(4.813)	-	-	-	-	-	-	19.234.275
-Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	3.016	-	2.271	-	-	-	-	5.287
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	68.141.900	3.462.285	(19.174)	-	(149.199)	(2.462.238)	(109.791)	(2.510.003)	(969.018)	65.384.762
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	(3.039.452)	2.185	(3.037.267)
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	(1.981.893)	(528.110)	2.510.003	-	-
Operaciones con socios o propietarios:										
-Ampliación de capital (Nota 9)	13.135.281	1.182.175	-	-	-	-	-	-	-	14.317.456
-Ampliación de capital (Nota 9)	2.890.840	260.176	-	-	-	-	-	-	-	3.151.016
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	(1.14)	-	(28.633)	-	-	-	-	(28.647)
Otros movimientos (Nota 2)	-	-	-	(24.583)	-	-	24.563	-	-	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	84.168.021	4.904.636	(19.288)	(24.583)	(177.732)	(4.444.131)	(613.318)	(3.039.452)	(966.833)	79.787.320

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(658.244)	(1.711.000)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(3.039.452)	(1.679.200)
Ajustes al resultado		2.430.207	563.994
- Amortización del inmovilizado	Nota 6	768.715	171.492
- Correcciones valorativas por deterioro de operaciones comerciales		(1.177)	-
- Ingresos financieros		(19.119)	(23.100)
- Gastos financieros		1.681.788	415.602
Cambios en el capital corriente		1.090.240	(276.596)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		72.719	(569.211)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.050.482	267.933
- Otros activos y pasivos no corrientes		(32.961)	24.682
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.139.239)	(319.198)
- Pagos de intereses		(1.139.239)	(319.198)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(19.758.782)	(57.667.950)
Pagos por inversiones		(20.471.669)	(57.667.950)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 6	(19.866.669)	(52.692.138)
- Otros activos financieros	Nota 8	(605.000)	(4.975.812)
Cobros por desinversiones		712.887	-
- Con terceros		63.727	-
- Otros activos financieros		649.160	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		20.138.649	61.688.810
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		3.122.369	29.835.822
- Emisión de instrumentos de patrimonio	Nota 9.a	3.151.016	29.999.998
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	Nota 9.e	(28.647)	(220.441)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	Nota 9.e	-	56.065
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		17.016.280	31.852.988
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 11.a	13.540.100	31.852.988
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.b	4.000.000	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 11.a	(523.820)	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		(278.377)	2.309.659
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		4.883.258	1.846.548
Efectivo o equivalentes al final del periodo		4.604.881	4.156.207

Las Notas 1 a 16 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada correspondiente
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020

1. Información general sobre el Grupo

Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") es una sociedad española, constituida por tiempo indefinido el 19 de mayo de 2017 con C.I.F. A87840112 bajo la denominación de Cleburne Spain, S.A. Posteriormente, con fecha 20 de julio de 2017, cambió su denominación social por la actual. Su domicilio social radica en calle Montesa 35, escalera derecha, 4º derecha de Madrid.

La Sociedad Dominante, en el momento de constitución, se acogió al régimen especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("SOCIMI"), regulado por la Ley 11/2009, de 26 de octubre.

El objeto social de la Sociedad Dominante es el siguiente:

- La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento. La actividad de promoción incluye la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como pueda ser modificada en cada momento.
- La tenencia de participaciones en el capital de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.
- La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (la "Ley de SOCIMIs").
- La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.

Las actividades enumeradas también podrán ser desarrolladas por la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, las SOCIMI podrán desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas cuyas rentas en su conjunto representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad Dominante en cada período impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.

Al 31 de diciembre de 2020, Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. es la Sociedad Dominante de un grupo (en adelante, "el Grupo") formado por dos sociedades: Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. como sociedad dominante y Vintage Rents, S.L.U. como sociedad dependiente. El citado Grupo desarrolla sus operaciones, básicamente, en el sector inmobiliario.

La Sociedad Dominante está controlada por la sociedad Vintage JV S.à.r.l. que, a su vez, está controlada por los fondos gestionados por KKR & Co, LP y Altamar Capital Partners, S.L.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad Dominante hizo efectiva, con el objetivo de cumplir con los diferentes requerimientos que regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("SOCIMI"), la incorporación de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad en Bolsas y Mercados Españoles Growth (BME Growth), anteriormente Mercado Alternativo Bursátil (MAB) con fecha 11 de julio de 2018.

Dada la actividad a la que se dedica el Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales consolidadas, respecto a información de cuestiones medioambientales.

Acuerdo Marco de Inversión y contrato de Gestión

La Sociedad Dominante es el vehículo de un proyecto de inversión regulado en virtud de un acuerdo marco de inversión ("el Acuerdo Marco de Inversión") firmado el 20 de julio de 2017 entre la Sociedad Dominante, sus accionistas, la sociedad gestora y el equipo de dirección con el propósito de definir el proyecto, los criterios, la estrategia y regulación de la inversión, la relación entre accionistas y la gestión de la SOCIMI. Los principales aspectos a considerar del mencionado acuerdo son los siguientes:

- El principal objetivo es el de crear una cartera de propiedades inmobiliarias localizadas en el centro de Barcelona y Madrid, destinadas al arrendamiento.
- La duración del proyecto de inversión es de 5 años pudiéndose extender en 2 años adicionales. Éste incluye un periodo inicial de inversión de 3 años, que puede ser prolongado un año adicional y, posteriormente, se determina un periodo de 2 años, extensible a uno adicional, a partir del cual se prevén diferentes escenarios de desinversión.
- La contribución de capital para la ejecución del proyecto se fija en 103.775 miles de euros, aproximadamente, aportados por los accionistas según su porcentaje de participación en la Sociedad Dominante.
- Los costes mínimos establecidos en el acuerdo marco de inversión derivados de la implementación del proyecto en concepto de consultoría y búsqueda de inversiones, servicios de preparación y planificación del proyecto y servicios legales, ascienden a 900 miles de euros, habiéndose devengado en su totalidad durante los ejercicios 2018 y 2017 por importe de 300 y 600 miles de euros, respectivamente.

El Acuerdo Marco de Inversión se terminará al finalizar el proyecto descrito, si bien, existen cláusulas de vencimiento anticipado detalladas en dicho Acuerdo Marco de Inversión que, principalmente, hacen referencia a incumplimientos contractuales por parte de alguno de los socios. Adicionalmente, se establecen otras cláusulas de finalización del acuerdo sujetas, por una parte, a que no se llegue a invertir el 20% del total de la inversión al finalizar el primer año del período de inversión y el 50% al finalizar el segundo año del período de inversión, y por otra, a que no más del 50% de los activos tengan una desviación sustancial del plan de negocio individual establecido para cada activo inmobiliario en términos de costes, ventas, financiación, comercialización, entre otros aspectos.

Con fecha 20 de julio de 2017 la Sociedad Dominante firmó un contrato de gestión con Elix SCM Partners, S.L. (en adelante, la "Gestora") con el objeto de delegar la gestión ordinaria, administrativa y financiera del Grupo, así como la implementación y desarrollo de las operaciones inmobiliarias durante un periodo de 5 años, sujeto a ampliarse en función de los años de duración final del proyecto de inversión. En el contrato de gestión se establece una retribución a la Gestora por los servicios prestados según el siguiente detalle:

- Asset Management Fee: el Grupo abonará a la Gestora el 1 % sobre del EPRA NAV (Net Asset Value o valor neto de los activos según el acrónimo inglés y calculado de acuerdo con los criterios establecidos por la organización European Public Real Estate, EPRA) de la Sociedad Dominante, calculado en base a la valoración de los activos inmobiliarios.
- Project Management Fee: el Grupo abonará a la Gestora el 16,53% del total de los costes directos de construcción incurridos en la adecuación o puesta a punto de las inversiones inmobiliarias.
- Rental Management Fee: el Grupo debe abonar a la Gestora un 4,5% del total de los ingresos por rentas generados por los activos inmobiliarios.

- Sales Fee: el Grupo debe abonar a la Gestora un 3% del ingreso total por la venta realizada de cualquier unidad inmobiliaria con un mínimo de 6 miles de euros.
- Profit Participation: en el momento en que el Grupo haya distribuido a sus accionistas un importe igual al 100% de las aportaciones recibidas más un 9% de rentabilidad sobre estas contribuciones, la Gestora tendrá derecho a percibir, en adelante, un 20% del total de los repartos de beneficios futuros.

Con fecha 8 de julio de 2020 la Sociedad Dominante ha firmado una adenda del contrato de gestión formalizado con la Gestora el 20 de julio de 2017. Los principales aspectos a considerar del mencionado acuerdo son los siguientes:

- El periodo de inversión estipulado en el acuerdo queda ampliado en un año, siendo la nueva fecha límite de inversión el 20 de julio de 2021.
- Una parte del Asset Management Fee descrito anteriormente podrá ser anticipado o financiado por parte de la Sociedad o la sociedad del grupo, Vintage Rents, S.L.U.
- La sociedad del grupo, Vintage Rents, S.L.U. queda adherida a los términos y condiciones del contrato de gestión bajo los mismos derechos y condiciones mantenidos por la Sociedad.

El acuerdo de gestión se terminará al finalizar el proyecto de inversión definido anteriormente, si bien, existen cláusulas de vencimiento anticipado, que principalmente hacen referencia a incumplimientos contractuales que, en su caso, puedan darse. Los Administradores de la Sociedad Dominante, mantienen que no se han producido incumplimientos contractuales al 31 de diciembre de 2020.

Régimen de SOCIMI

La Sociedad Dominante se encuentra regulada por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario. Dichas sociedades cuentan con un régimen fiscal especial, teniendo que cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Obligación de objeto social. Deben tener como objeto social principal la tenencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, tenencia de participaciones en otras SOCIMI o sociedades con objeto social similar y con el mismo régimen de reparto de dividendos, así como en Instituciones de Inversión Colectiva.
2. Obligación de inversión.
 - Deberán invertir el 80% del activo en bienes inmuebles destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a esta finalidad siempre que la promoción se inicie dentro de los tres años siguientes a su adquisición y en participaciones en el capital de otras entidades con objeto social similar al de las SOCIMI.

Este porcentaje se calculará sobre el balance consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

Existe la opción de sustituir el valor contable de los activos por su valor de mercado. No se computará la tesorería/derechos de crédito procedentes de la transmisión de dichos activos siempre que no se superen los períodos máximos de reinversión establecidos.

- Asimismo, el 80% de sus rentas deben proceder de las rentas correspondientes al: (i) arrendamiento de los bienes inmuebles; y (ii) de los dividendos procedentes de las participaciones. Este porcentaje se calculará sobre el balance consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

- Los bienes inmuebles deberán permanecer arrendados al menos tres años (para el cómputo, se podrá añadir hasta un año del período que hayan estado ofrecidos en arrendamiento). Las participaciones deberán permanecer en el activo al menos tres años.
3. Obligación de negociación en mercado regulado. Las SOCIMI deberán estar admitidas a negociación en un mercado regulado español o en cualquier otro país que exista intercambio de información tributaria. Las acciones deberán ser nominativas.
 4. Obligación de Distribución del resultado. La Sociedad Dominante deberá distribuir como dividendos, una vez cumplidos los requisitos mercantiles:
 - El 100% de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Al menos el 50% de los beneficios derivados de la transmisión de inmuebles y acciones o participaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009, realizadas una vez transcurridos los plazos de tenencia mínima, afectos al cumplimiento de su objeto social principal. El resto de estos beneficios deberán reinvertirse en otros inmuebles o participaciones afectos al cumplimiento de dicho objeto, en el plazo de los tres años posteriores a la fecha de transmisión.
 - Al menos el 80% del resto de los beneficios obtenidos. Cuando la distribución de dividendos se realice con cargo a reservas procedentes de beneficios de un ejercicio en el que haya sido aplicado el régimen fiscal especial, su distribución se adoptará obligatoriamente en la forma descrita anteriormente.
 - La reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley no podrá exceder del 20 por ciento del capital social. Los estatutos de estas sociedades no podrán establecer ninguna otra reserva de carácter indisponible distinta de la anterior.
 5. Obligación de información (Véanse Notas 3 y 15). Las SOCIMI deberán incluir en la memoria de sus cuentas anuales consolidadas la información requerida por la normativa fiscal que regula el régimen especial de las SOCIMI.
 6. Capital mínimo. El capital social mínimo se establece en 5 millones de euros.

Podrá optarse por la aplicación del régimen fiscal especial en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley, aun cuando no se cumplan los requisitos exigidos en la misma, a condición de que tales requisitos se cumplan dentro de los dos años siguientes a la fecha de la opción por aplicar dicho régimen.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, supondrá que la Sociedad Dominante pase a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades a partir del propio periodo impositivo en que se manifieste dicho incumplimiento, salvo que se subsane en el ejercicio siguiente. Además, la Sociedad Dominante estará obligada a ingresar, junto con la cuota de dicho periodo impositivo, la diferencia entre la cuota que por dicho impuesto resulte de aplicar el régimen general y la cuota ingresada que resultó de aplicar el régimen fiscal especial en los periodos impositivos anteriores, sin perjuicio de los intereses de demora, recargos y sanciones que, en su caso, resulten procedentes.

El tipo de gravamen de las SOCIMI en el Impuesto sobre Sociedades se fija en el 0%. No obstante, cuando los dividendos que la SOCIMI distribuya a sus socios con un porcentaje de participación superior al 5% estén exentos o tributen a un tipo inferior al 10%, la SOCIMI estará sometida a un gravamen especial del 19%, que tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades, sobre el importe del dividendo distribuido a dichos socios. De resultar aplicable, este gravamen especial deberá ser satisfecho por la SOCIMI en el plazo de dos meses desde la fecha de distribución del dividendo.

Al cierre del ejercicio 2020, los Administradores de la Sociedad Dominante manifiestan que la Sociedad Dominante cumple con todos los requisitos del Régimen SOCIMI.

2. Sociedades Dependientes

La consolidación se ha realizado aplicando el método de integración global a todas las sociedades dependientes, que son aquellas en las que el grupo ejerce o puede ejercer, directa o indirectamente, su control, entendido como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa para obtener beneficios económicos de sus actividades. Esta circunstancia se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la titularidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de la Sociedad.

La participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas se presenta bajo la denominación "Socios externos" dentro del epígrafe "Patrimonio neto" de los balances de situación consolidados y en "Resultado atribuido a los socios externos" dentro de la cuenta de resultados consolidadas, respectivamente.

Variaciones en el perímetro de consolidación-

Ejercicio 2020

Al 31 de diciembre de 2019, la filial Inver-Guilhou, S.L. estaba íntegramente participada por Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. Con fecha 5 de mayo de 2020, ha sido aprobado por los órganos de administración de las sociedades involucradas, de acuerdo con lo que se describe a continuación, el proyecto de fusión, por el que Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente) absorbe a Inver-Guilhou, S.L. (Sociedad Absorbida). Dicha fusión implica la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión fue elevado a escritura pública, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de septiembre de 2020.

Dicha operación no ha supuesto ningún impacto en las cuentas anuales consolidadas.

Ejercicio 2019

Con fecha 9 de octubre de 2019, Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. adquirió la totalidad del capital social de la sociedad Inver-Guilhou, S.L.U. formado por 2.077.998 de 1 euro de valor nominal. El precio de la operación ascendió a 8.349.910 euros, pagados en el momento de la adquisición, convirtiéndose así en su socio único.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la adquisición de dicha sociedad no constituye una combinación de negocios dado que, de acuerdo con la Norma de Valoración 19 del Plan General de Contabilidad un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios. En este sentido, la sociedad adquirida mantiene en su balance dos inmuebles y no dispone de personal ni otros medios para su explotación que hayan sido adquiridos. En consecuencia, dados los aspectos mencionados y que el precio pagado no difiere del valor razonable determinado por expertos independientes contratados por la Dirección de la Sociedad Dominante, se estima que dicha operación corresponde con la compra de un conjunto de activos. Los activos mencionados con anterioridad presentan una diferencia entre el valor contable registrado en libros y valor fiscal de los mismos siendo el efecto fiscal máximo (cuota) de 2.117 miles de euros. Dicho efecto fiscal se encuentra minorando el valor de los activos de acuerdo con el artículo 6.2 de las normas de registro y valoración del Impuesto sobre Beneficios, al no haber tenido dicha operación la consideración de una combinación de negocios.

Los principales datos relacionados con la sociedad dependiente del Grupo son los siguientes:

Ejercicio 2020

Nombre	Euros	
	Vintage Rents, S.L.U. (*)	
Dirección	Calle Montesa, 35, escalera derecha, 4º derecha, Madrid	
Actividad	Adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento	
Fracción del capital que se posee:		
Directamente	100%	
Capital	3.000	
Prima de asunción	-	
Reservas	-	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(614.818)	
Otras aportaciones	10.100.000	
Resultados netos del periodo	(97.278)	

(*) Sociedad que cumple los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

Ejercicio 2019

Nombre	Euros	
	Vintage Rents, S.L.U. (*)	Inver-Guilhou S.L.U. (*)
Dirección	Calle Serrano, 19, 2º derecha, Madrid	Calle Serrano, 19, 2º derecha, Madrid
Actividad	Adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento	Construcción, rehabilitación e inversión en bienes inmuebles para su explotación en régimen de alquiler
Fracción del capital que se posee:		
Directamente	100%	100%
Capital	3.000	2.077.998
Prima de asunción	-	-
Reservas	-	(45.918)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(111.292)	-
Otras aportaciones	900.000	-
Resultados netos del periodo	(503.527)	35.087

(*) Sociedad que cumple los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

a) Marco normativo de información financiera aplicable al Grupo

Esta memoria consolidada se ha formulado por los Administradores de la Sociedad Dominante de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- b) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602//2016, y sus Adaptaciones Sectoriales y, en particular, la Adaptación Sectorial al Plan General de Contabilidad de las Empresas Inmobiliarias aprobado según Orden del 28 de diciembre de 1994.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) Ley 11/2009 de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (en adelante, "LSOCIMI") y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se regulan las Entidades dedicadas al Arrendamiento de Viviendas (EDAV).
- e) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad Dominante y de su sociedad participada y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales consolidadas, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. se someterán, al igual que las de la sociedad participada, a la aprobación de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas o Socios, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Por su parte, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2020.

En las presentes cuentas anuales consolidadas se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante han formulado estas cuentas anuales consolidadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales consolidadas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. Los Administradores de la Sociedad Dominante revisan sus estimaciones de forma continua.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, que podrían tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas en el próximo ejercicio, se refieren a:

- La evaluación de la situación financiera (Nota 3.h).
- La vida útil de las inversiones inmobiliarias (Nota 5.b).
- El valor recuperable de las inversiones inmobiliarias en base a valoraciones realizadas por terceros expertos independientes (Notas 5.b y 6).
- Estimación del "Asset Management fee" detallado en las Notas 1 y 14.a.
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Nota 10).
- La estimación del cumplimiento de las condiciones del régimen SOCIMI y del gasto por Impuesto de Sociedades de acuerdo a la normativa aplicable a las sociedades del régimen SOCIMI (Notas 1, 12 y 15).
- La evaluación de si los activos netos de Inver-Guilhou, S.L. constituyen un negocio desde una perspectiva contable (Nota 2).

e) Comparación de la información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos períodos.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes cuentas anuales consolidadas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

h) Situación financiera

A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene un fondo de maniobra negativo por importe de 2.271 miles de euros, si bien, del total de los pasivos corrientes de la Sociedad por importe de 7.851 miles de euros, un importe de 1.398 miles de euros, corresponden a cuentas por pagar con la empresa vinculada Elix SCM Partners, S.L. (véanse Notas 1 y 14.d).

Los Administradores de la Sociedad Dominante llevan a cabo un seguimiento de la posición de tesorería del Grupo mediante un presupuesto de tesorería que contempla el flujo operativo obtenido de la explotación de las inversiones inmobiliarias en régimen de alquiler, el flujo de financiación que mantiene el Grupo y el flujo de inversión destinado a la rehabilitación y reposicionamiento de activos adquiridos en el presente y pasados ejercicios, así como el flujo destinado a la adquisición de las nuevas inversiones descritas en la Nota 6.

En este sentido, el presupuesto de tesorería aprobado contempla: la disposición de la línea de financiación descrita en las Notas 11.a y 14.a, mantenida con el accionista mayoritario de la Sociedad Dominante, Vintage JV, S.à r.l., cuyo límite de crédito máximo asciende a 40.000 miles de euros siendo su finalidad cubrir las posibles necesidades de tesorería relacionadas con los proyectos de inversión de la Sociedad incluidos en el Acuerdo Marco de Inversión descrito en Nota 1 y, la disposición de los distintos préstamos hipotecarios

concedidos en ejercicios anteriores (véase Nota 11.a), los cuales no se encuentran totalmente dispuestos al cierre del ejercicio y que serán destinados a la rehabilitación y reforma de los distintos inmuebles en poder del Grupo.

En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante, han decidido formular las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, que supone la recuperación de los activos y la liquidación de los pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran registrados en el balance de situación adjunto, considerando que la generación de los flujos de explotación descritos, las fuentes de financiación mencionadas junto con el eventual compromiso de aplazamiento de las deudas descritas con entidades vinculadas mitigan la incertidumbre acerca de la continuidad de las operaciones del Grupo.

i) Información cuantitativa y cualitativa de los impactos derivados del Covid-19

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el "Estado de Alarma" bajo el Real Decreto 463/2020, situación que ha estado vigente hasta el 21 de junio de 2020. Conforme a la declaración del estado de alarma, determinadas actividades comerciales y de hostelería han sido calificadas como esenciales, cuya apertura estaba permitida, y el resto han sido calificadas según su naturaleza como no esenciales y, por tanto, sometidas a un cierre forzoso administrativo.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020, el Gobierno de España y las comunidades autónomas han tomado actuaciones coordinadas para controlar la pandemia derivada del Covid-19, entre las que se encuentran, la limitación a la movilidad nocturna e intracomunitaria.

En este sentido, la actividad del Grupo se ha visto afectada en diferentes ámbitos, ante lo cual ha adoptado distintas medidas de actuación para mitigar los efectos de la pandemia derivada por el Covid-19. Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la citada situación de crisis por Covid-19 ha supuesto un hecho significativo que requiere conforme a la normativa contable, la presentación de desgloses de impactos de forma independiente. A continuación, se presentan los principales impactos relacionados con el Covid-19 así como las actuaciones llevadas a cabo por el Grupo con objeto de mitigar su impacto.

Los Administradores continúan evaluando e implementando medidas adicionales para adaptar las operaciones del Grupo y adoptar las medidas necesarias conforme evolucione la pandemia, y estiman que el impacto del Covid-19 no es posible predecirlo razonablemente. El impacto operativo y financiero general es altamente dependiente de la amplitud y duración de la pandemia provocada por el Covid-19, incluyendo la posible aparición de rebrotes adicionales, y en su caso en eficacia de las actuales vacunas que han iniciado su implantación, y podría verse afectado por otros factores que actualmente no se pueden predecir.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y sus efectos en las actividades del Grupo afectan principalmente a los siguientes aspectos:

Riesgo de liquidez, y

Riesgo de crédito

Los impactos anteriores no incluyen la totalidad de los mismos, si bien en opinión de los Administradores, el resto no incluidos en este detalle no se estiman significativos en la actividad del Grupo.

Riesgo de liquidez

Los mercados de capitales a su vez reaccionaron a mitad del mes de marzo con una fuerte corrección, con una alta volatilidad derivada, principalmente, por la reducida visibilidad actual sobre la terminación a corto y medio plazo de esta crisis.

En este sentido, el Grupo cuenta con una línea de crédito con los inversores no dispuesta en su totalidad, así como distintos contratos de financiación con entidades de crédito de los que no ha dispuesto la totalidad del importe destinado a la rehabilitación y reforma de las distintas inversiones inmobiliarias lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirán afrontar dichas tensiones.

Riesgo de crédito

Considerando la situación de sus clientes particulares y la de los clientes comerciales que están en sectores más afectados por la prohibición de sus actividades, el Grupo ha tenido conversaciones individualizadas para atender todas sus necesidades. En este sentido, el equipo comercial del Grupo ha analizado y negociado sistemas de diferimiento o, con carácter excepcional, bonificación en el pago de rentas.

A la fecha actual, el efecto de las bonificaciones concedidas por el grupo asciende a 289.529 euros durante el ejercicio 2020.

Por último, la ubicación de los activos del Grupo o, la diversificación de la cartera de clientes y su posición financiera permiten al Grupo afrontar esta crisis desde una posición sólida, siendo aún incierto el impacto final que la pandemia Covid-19 podría tener en los resultados futuros del Grupo.

4. Aplicación del resultado de la Sociedad Dominante

El resultado negativo que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad Dominante del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 se aplicará a resultados negativos de ejercicios anteriores.

5. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, el Grupo ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales consolidadas. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

a) Principios de consolidación aplicados

Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de consolidación.

En el proceso de consolidación se han eliminado los saldos, transacciones y resultados entre sociedades consolidadas por integración global.

Homogeneización de partidas.

Los principios y procedimientos de contabilidad utilizados por las sociedades del Grupo se han homogeneizado con el fin de presentar los estados financieros consolidados con una base de valoración homogénea.

b) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación consolidado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minoran por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.



Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes, mientras que los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se incurren.

Para aquellas inversiones inmobiliarias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo. En los ejercicios 2020 y 2019, no se han capitalizado gastos financieros por dicho concepto.

El Grupo amortiza sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	50
Mobiliario	10

Los beneficios o pérdidas surgidas de la venta o retiro de un activo se determinan como la diferencia entre su valor neto contable y su precio de venta, reconociéndose en el epígrafe de "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El Grupo dota las oportunas provisiones por depreciación de inversiones inmobiliarias cuando el valor neto de realización es inferior al coste contabilizado. Los Administradores, a efectos de determinar el valor neto de realización, utilizan las valoraciones realizadas por terceros expertos independientes (realizadas por CBRE Valuation Advisory, S.A.) al cierre de cada ejercicio.

La base de valoración utilizada por el tasador experto independiente es la de valor de mercado, que se ha efectuado siguiendo el Red Book "Valoración RICS (Royal Institute Chartered Surveyor) – Estándares profesionales" 9ª Edición, publicado en 2017. Se establece la definición de la VSP4 – Valuation Practice Statement: "El importe por el que un activo u obligación debería intercambiarse en la fecha de valoración, entre un comprador y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con conocimiento, prudencia y sin coacción". (IVSC – International Valuation Standard Council 2017).

La metodología de la valoración realizada por el experto tercero independiente se ha realizado en base a valoraciones individuales con inspección de las propiedades. Para la valoración de las unidades se ha adoptado el método del descuento de flujos al tratarse de activos puestos en rentabilidad. En este sentido, la valoración se ha realizado en base a un descuento de flujos con los ingresos generados por las rentas del arrendamiento y los costes inherentes al mantenimiento de dichos activos (impuestos, mantenimiento), así como una estimación del coste de rehabilitación del activo una vez finalizado el contrato de arrendamiento y previo a la comercialización de este para su venta. Dicha proyección se ha realizado considerando que el activo se desinvertirá en un plazo de 10 años a un valor terminal o precio de salida.

En relación al valor terminal o precio de salida, la metodología utilizada ha sido el Método de Comparación, con el fin de obtener testigos de mercado en venta de la zona de influencia de la unidad.

Las tasas de descuento aplicadas a la cartera de activos del Grupo han sido entre el 5% y el 6,4% en el 2020 (el 4,75% y el 6,5% en el 2019).

Los inmuebles se han valorado de forma individual, considerando cada uno de los contratos de arrendamiento vigentes tanto al cierre del ejercicio 2019 como al del ejercicio 2020. Para los edificios con superficies no alquiladas, éstos han sido valorados en base a las rentas futuras estimadas, descontando un período de comercialización.

Las variables claves de dicho método son la determinación de los ingresos netos, el periodo de tiempo durante el cual se descuentan los mismos, la aproximación al valor que se realiza al final de cada periodo y la tasa interna de rentabilidad objetivo utilizada para descontar los flujos de caja.

La aparición del Coronavirus COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, ha impactado en los mercados financieros globales. En este contexto, los valoradores exponen, en su informe de valoración referido al 31 de diciembre de 2020 que, si bien estiman que la pandemia y las medidas adoptadas para hacer frente al Covid-19 continúan afectando a la economía y al mercado inmobiliario a nivel global, manifiestan que, a fecha de su valoración, los mercados inmobiliarios ya han empezado a trabajar de nuevo, con un volumen de transacciones y otras evidencias de mercado suficientes en las que basar su opinión de valor, razón por la cual su informe de valoración no incluye una incertidumbre sustancial de valoración de conformidad con lo indicado en el VPS 3 y el VPGA 10 de los Estándares Globales de Valoraciones RICS. En consecuencia, considerando la situación del mercado descrita, podrían ponerse de manifiesto diferencias en el valor de las inversiones inmobiliarias fruto de la evolución de la pandemia en los próximos meses.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, de acuerdo con los informes de valoración realizados por expertos independientes, la valoración de las inversiones inmobiliarias y el valor de los activos sobre los que se han firmado contratos de arras penitenciales no presentan indicios de deterioro siendo su valor de mercado de 141.650 miles de euros y 31.870 miles de euros, respectivamente (123.285 miles de euros y 28.050 miles de euros al 31 de diciembre de 2019). En este sentido, una eventual disminución del 5% de las valoraciones, supondría un registro de un deterioro de valor de 1.370 miles de euros, aproximadamente.

c) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad de los arrendamientos de los que dispone el Grupo se consideran operativos.

Arrendamiento operativo -

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance de situación consolidado conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

d) Instrumentos financieros

Activos financieros -

Clasificación -

Los activos financieros que posee el Grupo corresponden, principalmente, a préstamos y partidas a cobrar. Se incluyen en esta categoría los activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.



Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio el Grupo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, se realiza a partir de un análisis específico para cada deudor en función de la solvencia del mismo. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen saldos deudores con riesgo de mora no provisionados.

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, el Grupo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros -

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Asimismo, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre el Grupo y un tercero y, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, el Grupo da de baja el pasivo financiero original y reconoce el nuevo pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo original y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

El Grupo considera que las condiciones de los pasivos financieros son sustancialmente diferentes, siempre que el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10% del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Instrumentos financieros derivados -

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de interés. En el marco de dichas operaciones el Grupo contrata instrumentos financieros de cobertura. No es política del Grupo contratar instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, el Grupo verifica, mediante informes realizados por terceros expertos independientes (Solventis), inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

El Grupo aplica coberturas de flujos de efectivo, que se contabilizan tal y como se describe a continuación: en este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

e) **Impuesto sobre beneficios**

Régimen general

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance de situación

consolidado y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Régimen SOCIMI

En virtud de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, las entidades que cumplan los requisitos definidos en la normativa y opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en dicha Ley tributarán a un tipo de gravamen del 0% en el Impuesto de Sociedades. En el caso de generarse bases imponibles negativas no será de aplicación el artículo 26 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, no resultará de aplicación el régimen de deducciones y bonificaciones establecidas en los Capítulos II, III y IV de dicha norma. En todo lo demás no previsto en la Ley SOCIMI, será de aplicación supletoriamente lo establecido en la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

La Sociedad Dominante estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los accionistas cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5%, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará de aplicación cuando el accionista que percibe el dividendo sea una entidad a la que resulte de aplicación esta Ley.

Al 31 de diciembre de 2020, los Administradores de la Sociedad Dominante manifiestan que la Sociedad Dominante cumple con todos los requisitos del régimen SOCIMI.

Régimen EDAV

Con fecha 22 de octubre de 2018, y con efectos a partir del 1 de enero de 2018 la sociedad dependiente Vintage Rents, S.L.U. comunicó a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la opción adoptada por su Socio Único el 19 de octubre de 2018 de acogerse la Sociedad al régimen fiscal especial de las Entidades dedicadas al Arrendamiento de Viviendas (EDAV).

En virtud de los artículos 48 y 49 del Capítulo III del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades por la que se regulan las Entidades dedicadas al Arrendamiento de Viviendas, las entidades que cumplan los requisitos definidos en la normativa y opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en dicha Ley podrán aplicarse una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades proporcional a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

La renta bonificada resultará del ingreso íntegro obtenido minorando en:

- Los gastos directamente relacionados con la obtención de dicho ingreso, y
- La parte de los gastos generales que correspondan proporcionalmente al citado ingreso.

La cuantía de la bonificación aplicable será: del 85% con carácter general.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para estas entidades están sujetas al tipo reducido del 4% las viviendas adquiridas por las entidades que apliquen este régimen especial, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación del 85% en el Impuesto sobre Sociedades. La entidad adquirente debe comunicar esta circunstancia a la transmitente con anterioridad al devengo de la operación.

f) Efectivo y otros medios equivalentes

En este epígrafe del balance de situación consolidado se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería del Grupo.

g) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

h) Moneda funcional

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

i) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad Dominante en la formulación de las cuentas anuales consolidadas diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros consolidados, sino que se informa sobre los mismos en las cuentas anuales consolidadas.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.



La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Grupo no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

j) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Condiciones de arrendamiento específicas -

Los contratos de arrendamiento incluyen ciertas condiciones específicas vinculadas a incentivos o periodos de carencia de renta ofrecidos por la Sociedad Dominante a sus clientes. La Sociedad reconoce el coste agregado de los incentivos que ha concedido como una reducción de los ingresos por cuotas a lo largo del periodo del arrendamiento utilizando un sistema lineal. Los efectos de los periodos de carencia se reconocen durante la duración mínima del contrato de arrendamiento. Asimismo, de acuerdo con la resolución emitida por el ICAC aquellos incentivos otorgados a los arrendatarios derivados de la situación de pandemia de la Covid 19 descrita en la Nota 3.i, podrán considerarse rentas variables, esto es, ser registrados como menor ingresos del ejercicio.

En este sentido, el efecto de las bonificaciones concedidas por la Sociedad ha supuesto 165.630 euros.

Asimismo, las indemnizaciones pagadas por los arrendatarios para cancelar sus contratos de arrendamiento antes de la fecha mínima de terminación de los mismos se reconocen como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de pago.

k) Transacciones con vinculadas

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

l) Estado de flujos de efectivo consolidado

En el estado de flujos de efectivo consolidado, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de activos financieros equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones corrientes de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la explotación, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, se ha considerado como "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la caja y depósitos bancarios a la vista, así como aquellas inversiones corrientes de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

6. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado en los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2020

	Euros			
	31/12/2019	Altas / (Dotaciones)	Trasposos	31/12/2020
Terrenos y construcciones:				
Coste	107.324.332	19.600.487	2.489.363	129.414.182
Anticipos a proveedores	4.006.370	2.466.182	(2.489.363)	3.983.189
Amortización acumulada	(573.970)	(768.715)	-	(1.342.685)
Total	110.756.732	21.297.954	-	132.054.686

Ejercicio 2019

	Euros				
	31/12/2018	Variaciones del perímetro	Altas / (Dotaciones)	Trasposos	31/12/2019
Terrenos y construcciones:					
Coste	65.436.099	8.444.640	30.029.229	3.414.364	107.324.332
Anticipos a proveedores	930.782	-	6.489.952	(3.414.364)	4.006.370
Amortización acumulada	(173.001)	-	(400.969)	-	(573.970)
Total	66.193.880	8.444.640	36.118.212	-	110.756.732

Las inversiones inmobiliarias del Grupo se corresponden a inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler.

Las altas habidas durante el ejercicio 2020 corresponden, principalmente, a una adquisición de un inmueble por importe de 12.400.000 euros más los costes e impuestos no deducibles asociados a las mismas que se encontraba en arras penitenciales al 31 de diciembre de 2019 por importe de 2.400.000 euros, más 89.363 euros de costes e impuestos no deducibles asociadas a las mismas; así como a las nuevas inversiones realizadas en los edificios adquiridos en los ejercicios anteriores.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019, la Sociedad no tenía compromisos firmes para la realización de nuevas inversiones ni proyectos de rehabilitación en sus inversiones inmobiliarias.

El alta habida durante el ejercicio 2020 corresponde al siguiente inmueble:

- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 17 unidades residenciales, 6 unidades comerciales y 21 trasteros.

Por su parte, las altas habidas durante el ejercicio 2019 correspondieron, principalmente, a cinco adquisiciones de inmuebles por importe de 28.100.000 euros más los costes e impuestos no deducibles asociadas a los mismos de los cuales, dos inmuebles se encontraban en arras penitenciales al 31 de diciembre de 2018 por importe de 924.000 euros, más 30.782 euros de costes e impuestos no deducibles asociados a las mismas; a las nuevas inversiones realizadas en los edificios adquiridos; así como a nuevos contratos de arras penitenciales por importe de 3.980.000 euros junto con 26.370 euros de costes e impuestos no deducibles asociadas a los mismos.

Las altas habidas durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 correspondieron a los siguientes inmuebles:

- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 23 viviendas.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio está conformado por 46 viviendas.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio está conformado por 17 viviendas y 32 parkings.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio está conformado por 11 viviendas y 2 locales comerciales.
- Un edificio sito en Barcelona, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 15 viviendas y 18 trasteros. Al cierre del ejercicio, el Grupo tiene pendiente de pago un importe de 50.000 euros como garantía de la compra del citado inmueble según lo estipulado en el contrato de compraventa.

Adicionalmente, tras la compraventa de las participaciones sociales de Inver-Guilhou, S.L.U. (Nota 2), se incorporaron al Grupo durante el ejercicio 2019 los siguientes inmuebles:

- Un edificio Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio está conformado por 26 viviendas y 2 locales comerciales.
- Un edificio Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio está conformado por 17 viviendas y 2 locales comerciales.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020 el Grupo tiene firmados dos contratos de arras penitenciales sobre los siguientes inmuebles:

- Tres edificios situados en Madrid, por el que la Sociedad Dominante ha entregado un total de 1.500.000 euros en concepto de arras penitenciales, más 17.007 euros de costes e impuestos no deducibles.
- Un edificio situado en Barcelona, por el que la filial Vintage Rents, S.L. ha entregado un total de 2.200.000 euros en concepto de arras penitenciales, más 266.182 euros de costes e impuestos no deducibles.

El precio de adquisición conjunto de dichos inmuebles asciende a 19.704.239 euros.

A continuación, se muestra el detalle de los edificios de inversiones inmobiliarias que mantiene el Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 a su valor neto contable:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Coste Bruto			Amortización acumulada	Valor neto contable
	Terrenos	Construcciones	Inversiones inmobiliarias en curso	Construcciones	
Edificios en Madrid	39.204.813	37.289.452	1.517.007	(634.612)	77.376.660
Edificios en Barcelona	31.605.655	21.314.262	2.466.182	(708.073)	54.678.026
Total	70.810.468	58.603.714	3.983.189	(1.342.685)	132.054.686

Ejercicio 2019

	Euros				
	Coste Bruto			Amortización acumulada	Valor neto contable
	Terrenos	Construcciones	Inversiones inmobiliarias en curso	Construcciones	
Edificios en Madrid	31.008.357	24.634.920	4.006.370	(191.043)	59.458.604
Edificios en Barcelona	31.605.655	20.075.400	-	(382.927)	51.298.128
Total	62.614.012	44.710.320	4.006.370	(573.970)	110.756.732

Los inmuebles ubicados en Madrid cuentan con una superficie total de 22.437 metros cuadrados (18.808 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 44,9% al 31 de diciembre de 2020 (al cierre del ejercicio 2019 tenían una ocupación del 31,7%). Por su parte, los inmuebles ubicados en Barcelona cuentan con una superficie total de 13.726 metros cuadrados (12.489 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 31,1% al 31 de diciembre de 2020 (al cierre del ejercicio 2019 tenían una ocupación del 49,6%).

En el ejercicio 2020 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo han ascendido a 2.386.078 euros (a 1.279.997 euros en el ejercicio 2019) (Nota 13.a).

Determinados activos por un valor neto contable de 110.814.861 euros (80.927.163 euros al 31 de diciembre de 2019) tienen una carga hipotecaria por los contratos de financiación suscritos que al 31 de diciembre de 2020 asciende a de 53.888.501 (40.017.865 al 31 de diciembre de 2019) (Nota 11.a).

Al 31 de diciembre de 2020 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas, ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

Los activos procedentes de la compraventa de la sociedad Inver-Guilhou, S.L.U. en el ejercicio 2019 descrita en la Nota 2, presentan una diferencia entre el valor contable registrado en libros y valor fiscal de los mismos siendo el efecto fiscal máximo (cuota) de 2.117 miles de euros (2.095 miles de euros a 31 de diciembre de 2020). Dicho efecto fiscal se encuentra minorando el valor de los activos de acuerdo con el artículo 6.2 de las normas de registro y valoración del Impuesto sobre Beneficios, al no haber tenido dicha operación la consideración de una combinación de negocios.

La política del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Arrendamientos

En su posición como arrendatario, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la mayoría de los arrendamientos operativos que el Grupo tiene contratados son rescindibles por los arrendatarios con un preaviso, en su mayoría, de un mes. Si bien existen cuotas de arrendamiento mínimas no cancelables, el importe de dichas cuotas no es significativa.

No ha habido cuotas contingentes reconocidas como ingresos ni al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del ejercicio 2020, el Grupo mantenía 442.577 euros como importes recibidos de los inquilinos en concepto de fianzas exigidas y depósitos en garantía (493.088 euros en el ejercicio 2019), las cuales han sido depositadas ante el instituto de la vivienda correspondiente por importe de 242.399 euros (216.956 euros en el ejercicio 2019) (Nota.8).

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

a) Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros			
	Créditos a terceros	Fianzas	Otros activos financieros (Nota 11)	Total no corriente
Préstamos y partidas a cobrar	350.000	242.399	2.068.567	2.660.966
Saldo a 31 de diciembre de 2020	350.000	242.399	2.068.567	2.660.966

Ejercicio 2019

	Euros			
	Créditos a terceros	Fianzas	Otros activos financieros (Nota 11)	Total no corriente
Préstamos y partidas a cobrar	2.200.000	216.956	2.717.727	5.134.683
Saldo a 31 de diciembre de 2019	2.200.000	216.956	2.717.727	5.134.683

Al 31 de diciembre de 2019, la partida de "Créditos a terceros" correspondía a un crédito concedido por el Grupo a la sociedad asociada Proyecto Ágata, S.L. destinado, principalmente, a la financiación de la adquisición de un inmueble situado en Barcelona. Durante el ejercicio 2020 el Grupo ha firmado un contrato de arras penitenciales por el citado importe del mencionado crédito. El crédito devengaba un interés referenciado al Euribor más un 2% a favor del Grupo con vencimiento 30 de junio de 2021 y las participaciones sociales de la prestataria fueron pignoradas como garantía del citado préstamo. Al 31 de diciembre de 2019 los intereses devengados y no cobrados correspondientes al citado crédito ascendían a 44.611 euros. Adicionalmente, el Grupo firmó una promesa de compraventa del citado inmueble por importe de 4.100.000 euros, sujeta a la obtención de la licencia de primera ocupación de acuerdo con la cláusula estipulada en citado contrato de compraventa.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que no existe riesgo de deterioro del crédito concedido sobre la base de la valoración realizada al cierre del ejercicio del inmueble en propiedad de dicha sociedad. Dicha valoración se ha realizado con los criterios descritos en la Nota 5.b.

Por su parte, en el marco de la adenda firmada el 8 de julio de 2020 al contrato de gestión formalizado el 20 de julio de 2017 (Nota 1), el Grupo ha anticipado 350.000 euros del Asset Management Fee a la gestora Elix SCM Partners, S.L. (Nota 14.d). El calendario de devolución de dicho importe, es el siguiente: 100.000 euros el último día hábil de los primeros tres trimestres naturales del ejercicio 2022; y 50.000 euros el último día hábil del último trimestre natural del ejercicio 2022.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020, la partida de "Otros activos financieros" incluye aquellas cuentas corrientes en entidades de crédito no disponibles por el Grupo, destinadas a cumplir determinadas obligaciones contractuales derivadas de los contratos de financiación suscritos por importe de 1.999.906 euros (Nota 11.a).

b) Inversiones financieras a corto plazo

El saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente, a los intereses devengados y no cobrados del crédito concedido a la sociedad vinculada Elix SCM Partners, S.L. por importe de 3.694 euros (3.694 euros al 31 de diciembre de 2019) (Notas 8.a y 14.d).

Por su parte, el saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de diciembre de 2019 correspondía principalmente, a los intereses devengados y no cobrados del crédito concedido a Proyecto Ágata, S.L. por importe de 44.611 euros (23.100 euros al 31 de diciembre de 2018) (Notas 8.a y 14.d).

9. Patrimonio Neto consolidado y fondos propios

a) Capital social

La Sociedad Dominante se constituyó el 19 de mayo de 2017 con un capital social de 60.000 euros, representados por 60.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 20 de julio de 2017 se realizó una ampliación del capital social por importe de 3.000.000 de euros, representada por 3.000.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 60.001 al 3.060.000, ambos inclusive, y de igual clase y derechos a las existentes. La totalidad de las acciones se encuentran suscritas y desembolsadas.

Con fecha 27 de febrero de 2018 la Sociedad Dominante celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una ampliación de capital mediante una capitalización de créditos por importe de 12.000.000 de euros, representada por 12.000.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 3.060.001 al 15.060.000, ambos inclusive, y de igual clase y derechos a las existentes. Dicha ampliación de capital, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de marzo de 2018, estando consecuentemente totalmente suscrita y desembolsada a 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 7 de mayo de 2018, la Sociedad Dominante ha celebrado una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante aportación dineraria y emisión de 29.999.998 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal. Dicha ampliación de capital, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de junio de 2018, estando consecuentemente totalmente suscrita y desembolsada a 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 16 de octubre de 2019, la Sociedad Dominante celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante aportación dineraria y emisión de 6.352.424 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,15 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad Dominante en un importe de 7.305.298 euros. Dicha ampliación de capital fue registrada en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de enero de 2020.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Sociedad Dominante celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 16.729.468 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,15 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad Dominante en un importe de 19.238.888 euros (Nota 14.b). Dicha ampliación de capital fue registrada en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de enero de 2020.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad Dominante está formado por un total de 68.141.900 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Sociedad Dominante celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 13.135.281 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 14.317.456 euros (Nota 14.2). Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de febrero de 2021.

Asimismo, en dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una ampliación de capital adjunta a la anterior mediante aportación dineraria y emisión de 2.890.840 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 3.151.016 euros. Dicha ampliación

de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad Dominante está formado por un total de 84.168.021 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

A continuación, se presenta la relación de accionistas que, a fecha 31 de diciembre de 2020, mantienen una participación significativa (igual o superior al 5% o, si inferior, próxima al 5%) en la Sociedad Dominante:

Accionista	Número de acciones	% Capital
Vintage JV S.à r.l.	68.758.129	81,69%
Maveor, S.L.	4.359.396	5,18%
Altan IV Global IICICIL	3.876.751	4,61%

Los fondos gestionados por Kohlberg Kravis Roberts & Co, L.P., o sociedades vinculadas, controlan de forma indirecta un 44,78% de la Sociedad Dominante a través de Vintage JV S.à r.l. Los fondos gestionados por Altamar Capital Partners, S.L., o sociedades vinculadas, controlan de forma indirecta un 36,91% de la Sociedad Dominante a través de Vintage JV S.à r.l. y de forma directa, un 4,61% a través de Altan IV Global IICICIL.

La totalidad de las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsas y Mercados Españoles Growth (BME Growth), anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

b) Reserva legal y otras reservas

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal sólo podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

De acuerdo con la Ley 11/2009, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), la reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta ley no podrá exceder del 20 por ciento del capital social. Los estatutos de estas sociedades no podrán establecer ninguna otra.

Al 31 de diciembre de 2020, la reserva legal mínima no se encuentra constituida.

c) Reserva por fusión

Durante el presente ejercicio, como consecuencia de la operación de fusión por absorción de la Sociedad Dominante y la filial Inver-Guilhou, S.L. (véase Nota 2), se han generado reservas de fusión negativas por importe de 24.583 euros registradas en el epígrafe de "Reservas por fusión".

d) Limitaciones a la distribución de dividendos

Dada su condición de SOCIMI, y tal y como está recogido en el artículo 38 de sus estatutos sociales, la Sociedad Dominante estará obligada a distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la ley 16/2012, de 27 de diciembre por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad Dominante fuera inferior

a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad Dominante no ha repartido dividendos.

e) Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad Dominante tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

31 de diciembre de 2020

	Nº de Acciones	Coste de adquisición (Euros)	Precio Medio de Adquisición (Euros por Acción)	Coste total de Adquisición (Euros)	Precio Medio de Enajenación (Euros por Acción)	Importe Total de las Enajenaciones (Euros)
Acciones propias	180.123	177.732	1,12	28.533	-	-

31 de diciembre de 2019

	Nº de Acciones	Coste de adquisición (Euros)	Precio Medio de Adquisición (Euros por Acción)	Coste total de Adquisición (Euros)	Precio Medio de Enajenación (Euros por Acción)	Importe Total de las Enajenaciones (Euros)
Acciones propias	154.538	149.199	1.16	12.221	1,07	17.507

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha tomado la decisión de proveer de liquidez las acciones propias antes indicadas.

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad Dominante poseía 180.123 acciones propias de un coste de adquisición de 177.732 euros (0,99 euros por acción). Por su parte, al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad Dominante poseía 154.538 acciones propias de un coste de adquisición de 149.199 euros (0,96 euros por acción).

f) Reservas consolidadas en sociedades por integración global

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, correspondiente a las reservas en sociedades consolidadas por integración global, se indican a continuación:

Sociedad del Grupo	Euros	
	31/12/2020	31/12/2019
Sociedad consolidada por Integración global:		
Vintage Rents, S.L.U.	(613.318)	(109.791)
Total	(613.318)	(109.791)

g) Otros ajustes por cambio de valor

El desglose y naturaleza de los otros ajustes por cambios de valor es el siguiente:

31 de diciembre de 2020

Origen	Euros		
	Naturaleza		
	Activos financieros disponibles para la venta	Operaciones de cobertura (Nota 11.b)	Otros ajustes por cambios de valor
Con origen en la sociedad dominante:	-	760.658	-
Con origen en sociedades consolidadas:	-	206.175	-
	-	966.833	-

31 de diciembre de 2019

Origen	Euros		
	Naturaleza		
	Activos financieros disponibles para la venta	Operaciones de cobertura (Nota 11.b)	Otros ajustes por cambios de valor
Con origen en la sociedad dominante:	-	788.455	-
Con origen en sociedades consolidadas:	-	180.563	-
	-	969.018	-

10. Provisiones y contingencias

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el Grupo no es conocedor de contingencias o litigios que se encuentren en curso que pudieran tener impacto significativo alguno en los estados financieros consolidados adjuntos.

11. Deudas a largo y corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo y corto plazo" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros			
	Corriente		No Corriente	
	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Deudas con entidades de crédito (Nota 11.a)	5.518.014	3.733.130	51.639.042	40.131.227
Deudas con empresas del Grupo y asociadas (Nota 14)	-	10.008.333	-	-
Derivados (Nota 11.b)	355.097	299.943	611.736	669.075
Otros pasivos financieros	8.194	8.194	442.577	493.088
Total	5.881.305	14.049.600	52.693.355	41.293.390

a) **Deudas con entidades de crédito y partes vinculadas**

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Deudas con entidades de crédito" a largo y corto plazo y "Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito:		
- Préstamos hipotecarios	1.434.070	52.473.861
- Póliza de crédito	3.937.385	-
- Gastos de formalización (*)	-	(834.819)
- Intereses devengados no pagados	146.559	-
Total	5.518.014	51.639.042

(*) El traspaso estimado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del próximo ejercicio 2021 asciende a 234.300 euros.

Ejercicio 2019

	Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito:		
- Préstamos hipotecarios	-	40.821.900
- Póliza de crédito	3.834.074	-
- Gastos de formalización	(224.161)	(690.673)
- Intereses devengados no pagados	123.217	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas		
- Deudas con accionistas	10.008.333	-
Total	13.741.463	40.131.227

Dado que las deudas han sido contratadas en condiciones de mercado, se estima que el valor razonable de dichas deudas no difiere significativamente del importe contabilizado.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del total de deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Corto plazo	2022	2023	2024 y siguientes	Total Largo plazo
Préstamos hipotecarios	1.434.070	1.414.756	36.433.156	14.625.949	52.473.861
Póliza de crédito	3.937.385	-	-	-	-
Gastos de formalización	-	-	(589.165)	(245.654)	(834.819)
Intereses devengados no pagados	146.559	-	-	-	-
Total	5.518.014	1.414.756	35.843.991	14.380.295	51.639.042

Ejercicio 2019

	Euros				
	Corto plazo	2021	2022	2023 y siguientes	Total Largo plazo
Préstamos hipotecarios	-	-	-	40.821.900	40.821.900
Póliza de crédito	3.834.074	-	-	-	-
Gastos de formalización	(224.161)	(224.161)	(224.161)	(242.351)	(690.673)
Intereses devengados no pagados	123.217	-	-	-	-
Deudas con accionistas (Nota 14.b)	10.000.000	-	-	-	-
Intereses devengados no pagados, deudas con accionistas (Nota 14.b)	8.333	-	-	-	-
Total	13.741.463	(224.161)	(224.161)	40.579.549	40.131.227

Durante el ejercicio 2020, el Grupo ha formalizado dos nuevos contratos de financiación con las entidades financieras, por importe de 7.400.000 y 5.650.000 euros, respectivamente.

La primera de las financiaciones se amortiza mediante cuotas mensuales por importe de 47.620 euros desde febrero de 2020 hasta enero de 2035. Asimismo, el contrato de préstamo incluye tres amortizaciones anticipadas parciales obligatorias, siendo la primera por un importe de 843.200 euros con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2021, la segunda por importe de 843.200 euros con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2022 y la tercera por importe de 421.600 con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2023.

La segunda financiación se ha obtenido para ser destinada a la financiación de la adquisición de dos de los inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2019 (Nota 6). Tal y como se ha estipulado en el contrato de financiación, se amortizará en una única cuota final con fecha vencimiento el 20 de agosto de 2025.

Durante el ejercicio 2019, el Grupo formalizó tres nuevos contratos de financiación con las entidades financieras, por importe de 2.600.000, 5.050.000 y 3.200.000 euros, respectivamente. Asimismo, durante el ejercicio 2019 canceló la totalidad de un préstamo hipotecario por importe de 1.100.000 euros.

La primera de las financiaciones, se estructuró en dos tramos: un primer tramo de 1.100.000 y un segundo tramo a disponer durante el periodo de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas. Dicha financiación se amortizará en tres cuotas diferentes, siendo la primera por un importe de 260.000 euros con vencimiento el 16 de mayo de 2023, la segunda por un importe de 260.000 euros con vencimiento el 16 de mayo de 2025, y la tercera por un importe de 2.080.000 euros con vencimiento el 16 de mayo de 2025, siendo esta la fecha de vencimiento del préstamo. Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo ha dispuesto de la totalidad de la financiación por importe de 2.600.000 euros.

Por otro lado, de la segunda financiación se dispuso 2.400.000 euros en el momento de la formalización del contrato, y se estableció un periodo máximo de 24 meses desde la formalización para disponer del importe restante al mencionado contrato de financiación. Dicha financiación se amortizará de forma mensual a partir del 12 de agosto de 2021 por importe de 27.859 euros hasta el reembolso total de la financiación el 12 de agosto de 2039. Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo ha dispuesto de la totalidad del préstamo.

Finalmente, la tercera de las financiaciones mencionadas, se estructuró en un único tramo, dispuesto en su totalidad. Tal y como se estipuló en el mismo, se amortizará en una única cuota final con fecha vencimiento 2 de abril de 2024.

El Grupo contrató una cobertura de tipo de interés para la segunda y tercera financiación, por importe de 1.100.000 y 3.200.000 euros cuyas fechas de vencimiento son el 22 de mayo de 2022 y el 2 de abril de 2024, respectivamente. (Nota 11.b).

En ejercicios anteriores, el Grupo formalizó cinco contratos de financiación con las entidades financieras, por un importe global de 8.000.000, 5.550.000, 22.040.000, 2.250.000 y 2.300.000 euros, respectivamente. Dicha

financiación se estructuró en dos tramos: un primer tramo por importe de 5.935.000, 3.595.000, 18.700.000, 2.250.000 y 2.300.000 euros, destinados a la adquisición de los inmuebles; y un segundo tramo por importe de 2.065.000, 1.955.000 y 3.340.000 euros destinados a la rehabilitación y reforma de los inmuebles. Tal y como se estipuló en los contratos de financiación, se amortizarán en una única cuota final con fecha vencimiento 19 de febrero de 2023, 3 de julio de 2023, 30 de julio de 2023, 23 de octubre de 2023 y 30 de noviembre de 2023 respectivamente. Al cierre del ejercicio 2020, se ha dispuesto de la totalidad del importe de dichos contratos de financiación.

En determinados contratos de financiación, se establecen, entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento, por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,25x a partir del vigésimo cuarto mes tras la formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" (nominal pendiente de cada uno de los contratos de financiación entre el valor de cada uno de los inmuebles determinado sobre la base de una valoración al cierre del ejercicio) igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, el Grupo estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios. En caso contrario supondría el vencimiento anticipado del préstamo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que cumplen con todas las obligaciones de índole financiera y no financiera anteriormente mencionadas, no habiéndose producido causa alguna de vencimiento anticipado sobre los mencionados contratos de financiación considerando que, con fecha 22 de diciembre de 2020, el Grupo ha obtenido una dispensa de una de las entidades de crédito, del cumplimiento de las ratios mencionadas por un periodo de 18 meses a cumplir desde el 31 de diciembre de 2019. Esto es, el Grupo no está obligado al cumplimiento de las ratios financieras hasta 30 de junio de 2022.

En virtud de todos los contratos de financiación suscritos, el Grupo mantiene cuentas corrientes indisponibles con las citadas entidades de crédito por importe de 1.999.906 euros (Nota 8).

Los préstamos, mantenidos con entidades de crédito, están garantizados con garantía hipotecaria sobre las inversiones inmobiliarias descritas en la Nota 6.

El epígrafe "Deudas con entidades de crédito" refleja el importe pendiente de amortizar derivado de los contratos de préstamo hipotecario, neto de gastos de formalización. Al 31 de diciembre de 2020, los gastos de formalización registrados en el balance situación consolidado del Grupo ascienden a un total de 834.819 euros (928.289 euros en el ejercicio 2019).

Adicionalmente, con fecha 29 de octubre de 2019, la Sociedad Dominante suscribió una póliza crédito por importe de 4.000.000 euros de principal con la finalidad de poder atender cualquier obligación de pago vinculada a su actividad y cuyo saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2020 asciende a 3.937.385 euros. Esta financiación tiene una duración de 12 meses tácitamente prorrogable anualmente bajo acuerdo de las partes, devenga un tipo de interés fijo del 2,80% y se encontraba garantizada mediante la pignoración del 100% de las participaciones de la mencionada sociedad adquirida (Nota 1). Dicha pignoración sobre el 100% de las participaciones de la sociedad Inver-Guilhou S.L. se ha visto cancelada sin garantía adicional alguna a consecuencia del proceso de fusión de dicha filial con la Sociedad Dominante (Nota 2).

El tipo de interés medio del ejercicio para las deudas con entidades de crédito ha sido de un 2,48% (2,35% en el ejercicio 2019).

b) Instrumentos financieros derivados

El objetivo de las contrataciones de los derivados para gestionar el riesgo de tipo de interés es acotar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euríbor) de las financiaciones del Grupo.

Para la determinación del valor de mercado del derivado de tipo de interés (Swaps o IRS) desglosado en el cuadro inferior, el Grupo utiliza un modelo propio de valoración de IRS, utilizando como inputs las curvas de mercado de Euríbor y Swaps a largo plazo.

El valor razonable de los instrumentos financieros derivados desglosados en el cuadro inferior lleva incorporado el ajuste por riesgo de crédito bilateral (teniendo en cuenta tanto el riesgo de crédito propio como el riesgo de crédito de contrapartida).

El ajuste por riesgo de crédito bilateral se ha calculado aplicando una técnica basada en el cálculo a través de simulaciones de la exposición total esperada (que incorpora tanto la exposición actual como la exposición potencial) ajustada por la probabilidad de incumplimiento a lo largo del tiempo y por la severidad (o pérdida potencial) asignada al Grupo y a cada una de las contrapartidas.

La exposición total esperada de los derivados se obtiene empleando inputs observables de mercado, como curvas de tipo de interés y volatilidades según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Los inputs aplicados para la obtención del riesgo de crédito propio y de contrapartida (determinación de la probabilidad de default) se basan principalmente en la aplicación de spreads de crédito propios o de empresas comparables actualmente negociados en el mercado (curvas de CDS, TIR emisiones de deuda). En ausencia de spreads de crédito propios o de empresas comparables, y con el objetivo de maximizar el uso de variables observables relevantes, se han utilizado las referencias cotizadas que se han considerado como las más adecuadas según el caso (índices de spread de crédito cotizados). Para las contrapartidas con información de crédito disponible, los spreads de crédito utilizados se obtienen a partir de los CDS (Credit Default Swaps) cotizados en el mercado.

Asimismo, para el ajuste por riesgo de crédito del valor razonable se han tenido en consideración las mejoras crediticias relativas a garantías o colaterales a la hora de determinar la tasa de severidad a aplicar para cada una de las posiciones.

El derivado sobre tipo de interés contratado por el Grupo y vigente al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como su valor razonable a dicha fecha es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Vencimiento	Tipo de interés	Nominal	Valor Razonable y cupón corrido a corto plazo (Nota 9.f)	Valor Razonable a largo plazo (Nota 9.f)
				31/12/2020	31/12/2020
Permuta de tipo de interés	23/05/2022	0,60%	1.100.000	(4.714)	(3.124)
Permuta de tipo de interés	19/02/2023	0,63%	5.935.000	(68.712)	(101.276)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	900.000	(8.715)	(12.776)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	2.695.000	(26.096)	(38.258)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	5.500.000	(53.099)	(93.074)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	7.700.000	(74.338)	(130.303)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	2.200.000	(21.240)	(37.229)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	3.300.000	(31.859)	(55.844)
Permuta de tipo de interés	23/10/2023	0,51%	2.250.000	(24.234)	(47.912)
Permuta de tipo de interés	30/11/2023	0,35%	2.300.000	(21.298)	(41.518)
Permuta de tipo de interés	02/04/2024	0,09%	3.200.000	(20.792)	(50.422)
Total			37.080.000	(355.097)	(611.736)

Ejercicio 2019

	Euros				
	Vencimiento	Tipo de interés	Nominal	Valor Razonable y cupón corrido a corto plazo (Nota 9.f)	Valor Razonable a largo plazo (Nota 9.f)
				31/12/2019	31/12/2019
Permuta de tipo de interés	23/05/2022	0,60%	1.100.000	(5.997)	(8.356)
Permuta de tipo de interés	19/02/2023	0,63%	5.935.000	(60.784)	(131.888)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	900.000	(7.014)	(14.542)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	2.695.000	(21.002)	(43.544)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	5.500.000	(44.597)	(101.088)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	7.700.000	(62.435)	(141.523)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	2.200.000	(17.839)	(40.435)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	3.300.000	(26.758)	(60.653)
Permuta de tipo de interés	23/10/2023	0,51%	2.250.000	(20.625)	(51.432)
Permuta de tipo de interés	30/11/2023	0,35%	2.300.000	(17.264)	(40.762)
Permuta de tipo de interés	02/04/2024	0,09%	3.200.000	(15.628)	(34.852)
Total			37.080.000	(299.943)	(669.075)

El Grupo ha optado por la contabilidad de coberturas, designando adecuadamente las relaciones de cobertura en las que estos IRS son instrumentos de cobertura de la financiación utilizada por el Grupo, neutralizando las variaciones de flujos por pagos de intereses fijando el tipo de interés a pagar por las mismas.

Dichas relaciones de cobertura son altamente efectivas de manera prospectiva y retrospectiva, de forma acumulada, desde la fecha de designación. En consecuencia, el Grupo ha procedido a registrar en Patrimonio Neto, al 31 de diciembre de 2020, la totalidad del valor razonable de los IRS, que asciende a un importe de 966.833 euros (969.018 euros al 31 de diciembre de 2019).

No existen intereses pendientes de pago al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre 2020 y 2019. Al 31 de diciembre de 2020 se han registrado gastos financieros registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondientes a los contratos de derivados del Grupo por importe de 317.980 euros (293.153 al 31 de diciembre de 2019).

Análisis de sensibilidad al tipo de interés-

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por el Grupo dependen de la variación de la curva de tipos de interés del Euríbor y de los Swaps a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre de 2020, es de 966.833 euros (969.018 euros al 31 de diciembre de 2019).

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable 31 de diciembre de 2020 y 2019) de los valores razonables, de los derivados registrados en Patrimonio Neto, ante cambios en la curva de tipos de interés del Euro, expresadas en euros antes de impuestos. El Grupo considera que una variación razonable en el transcurso del 2020 y 2019 es de +0,5% y -0,5%.

Ejercicio 2020

Sensibilidad	31/12/2020
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	451.274
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(452.822)

Ejercicio 2019

Sensibilidad	31/12/2019
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	633.065
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(639.273)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés registran incrementos de su valor razonable ante movimientos al alza de los tipos de interés y por tanto, el Grupo compensaría los movimientos de tipos de interés al alza en la financiación. Ante movimientos de los tipos a la baja, el valor razonable negativo de dicho derivado se vería incrementado.

Al haber sido designados como cobertura contable, y ser altamente efectivo tanto prospectiva como retrospectivamente, la variación de valor razonable de estos derivados se registraría íntegramente en Patrimonio Neto.

c) Factores de riesgo financiero

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo fiscal por el cumplimiento del régimen SOCIMI. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

i. Riesgo de mercado

Atendiendo a la situación actual del sector inmobiliario, y con el fin de minimizar el impacto que ésta puede provocar, el Grupo tiene establecidas medidas concretas que tiene previsto adoptar para minimizar dicho impacto en su situación financiera. Toda inversión lleva aparejada un análisis previo y en detalle sobre la rentabilidad del activo tanto a corto como a largo plazo. Este análisis contempla el entorno económico y financiero en el que desarrolla su actividad. Una vez adquirido el activo se lleva a cabo un seguimiento de las variables de mercado (grado de ocupación, rentabilidad, ingresos operativos netos) tomando las decisiones oportunas de forma continua.

Tanto la tesorería como la deuda financiera del Grupo, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja consolidados. Sin embargo, los Administradores, aunque consideran que el efecto no sería significativo, minimizan este tipo de riesgos a través de la contratación de instrumentos financieros de cobertura (véase Nota 11.b).

El sector inmobiliario es un sector cíclico. La actividad inmobiliaria está sujeta a ciclos que dependen del entorno económico-financiero. Los precios de las rentas obtenidas, así como el valor de los activos están influidos, entre otros factores, por la oferta y la demanda de inmuebles, los tipos de interés, la inflación, la tasa de crecimiento económico, los cambios en la legislación, la situación geopolítica, las medidas políticas adoptadas y los factores demográficos y sociales.

Ciertas variaciones de dichos factores podrían provocar un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo.

El sector inmobiliario es un sector competitivo. Las actividades en las que opera Elix se encuadran en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales, que movilizan importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado son factores clave para el desempeño exitoso de la actividad en este sector.

Es posible que los grupos y sociedades con los que Elix compite pudieran disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o pudiera operar en el futuro, y pudieran reducir las oportunidades de negocio de Elix.

La elevada competencia en el sector podría dar lugar en el futuro a un exceso de oferta de inmuebles o a una disminución de los precios.

ii. Riesgo de crédito

Se define como el riesgo de pérdida financiera al que se enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales. El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Asimismo, el Grupo mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

iii. Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas a sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, endeudándose únicamente con entidades financieras de elevado nivel crediticio.

iv. Riesgo de las operaciones

La situación ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19 y su evolución en los próximos meses ha ocasionado una eventual ralentización de la comercialización de las viviendas disponibles en el mercado inmobiliario español. No obstante lo anterior, los activos del Grupo se encuentran ubicados en las ciudades de Barcelona y Madrid

v. Riesgo fiscal

La Sociedad Dominante se ha acogido al régimen fiscal especial de la Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre de 2009, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las sociedades que han optado por dicho régimen están obligadas a cumplir con las obligaciones legales y fiscales descritas en las Notas 1 y 15, incluyendo la de distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio y pagarse dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la Sociedad Dominante pasaría a tributar por el régimen general siempre y cuando no subsanara dicha deficiencia en el ejercicio siguiente al incumplimiento.

d) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales consolidadas en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	31/12/2020	31/12/2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	17,97	20,74
Ratio de operaciones pagadas	19,58	22,39
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,87	3,66
	Euros	
Total pagos realizados	10.951.163	6.178.677
Total pagos pendientes	1.457.423	596.605

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, y a los proveedores por trabajos realizados sobre las inversiones inmobiliarias del Grupo, incluidos en las partidas "Proveedores y acreedores comerciales" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación consolidado.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo en el ejercicio 2020 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, aunque podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

12. Administraciones públicas y situación fiscal

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2020		31/12/2019	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Hacienda Pública deudora por IVA	220.766	-	498.491	-
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	4.830	-	5.240
Hacienda Pública deudora por IS	103.252	-	100.112	-
Organismos de la Seguridad Social	-	280	-	926
Hacienda Pública deudora por retenciones en alquileres	3.708	-	3.707	-
Total	327.726	5.110	602.310	6.166

Las rentas procedentes del alquiler de edificios residenciales, están exentas de IVA. El Grupo registra el IVA asociado a los gastos vinculados a dichas rentas como mayor gasto de explotación. Asimismo, el Grupo se deduce el IVA, siguiendo el régimen general, de aquellos gastos vinculados a rentas procedentes de actividades no exentas. En el caso de gastos generales no vinculados a una actividad específica, el Grupo opta por la aplicación de la prorrata especial del IVA, siendo el porcentaje de IVA no deducible en sus actividades sujetas del 41% para la Sociedad Dominante y del 0% para la sociedad dependiente Vintage Rents, S.L.U.

b) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Resultado contable antes de impuestos	(3.039.452)	(2.497.333)
Diferencias permanentes	33.622	45.094
Diferencias temporales	453.051	(24.927)
Base imponible fiscal	(2.552.779)	(2.477.166)

Los ajustes temporales del ejercicio 2020 se corresponden a la limitación en la deducibilidad de gastos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado

l

fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. La conciliación entre los ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Resultado contable antes de impuestos	(3.039.452)	(2.497.333)
Diferencias permanentes	33.622	45.094
Diferencias temporales	453.051	(24.927)
Base imponible fiscal	(2.552.779)	(2.477.166)
Cuota	-	(12.607)
Total ingreso / (gasto) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	-	(12.607)

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a los estados financieros consolidados adjuntos.

13. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

Actividades	Euros	
	2020	2019
Locales comerciales	765.630	596.008
Edificios residenciales	1.620.448	683.989
Total	2.386.078	1.279.997

Los ingresos por arrendamiento se han realizado en su totalidad en el territorio español, concretamente en la ciudad de Barcelona y Madrid.

b) Gasto de personal

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" correspondiente al ejercicio 2020 y 2019 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos, salarios y asimilados:		
Sueldos y salarios	48.536	32.338
Cargas sociales:		
Seguridad social a cargo de la empresa	8.705	2.732
Total	57.241	35.070

c) Otros gastos de explotación

Los epígrafes "Servicios Exteriores" y "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Servicios de profesionales independientes	1.802.693	1.291.654
Primas de seguros	22.174	20.184
Servicios bancarios y similares	3.397	4.416
Suministros	237.982	93.428
Otros gastos	316.209	282.598
Tributos	555.679	365.873
Total	2.938.134	2.058.153

Los gastos registrados por el Grupo en el epígrafe de "Servicios de profesionales independientes", corresponden, fundamentalmente, a honorarios por servicios de asesoramiento y en el epígrafe de "Tributos" se ha registrado el gasto del IBI devengado, así como el IVA devengado no deducible (Nota 12.a).

d) Aportación al resultado consolidado

La aportación al resultado neto atribuible a la Sociedad Dominante y el de las distintas sociedades que integran el perímetro de consolidación es el siguiente:

Sociedades del Grupo	Euros	
	31/12/2020	31/12/2019
Sociedad Dominante: Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.	(2.942.174)	(1.981.893)
Sociedades consolidadas por Integración global: Vintage Rents, S.L.U. Inver-Guilhou, S.L.U.	(97.278) -	(503.527) (24.583)
Total	(3.039.452)	(2.510.003)

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de operaciones realizadas con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Ejercicio 2020

	Euros
	Gastos financieros
Vintage J.V. S.á r.l.	309.124
Total	309.124

Ejercicio 2019

	Euros
	Gastos financieros
Vintage J.V. S.à r.l.	247.233
Total	247.233

b) *Saldos con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas*

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo no mantiene saldos con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas.

Por su parte, el detalle de saldos realizados con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al 31 de diciembre de de 2019, es el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros
	Deudas con accionistas
Vintage J.V. S.à r.l.	10.008.333
Total	10.008.333

Con fecha 5 de diciembre de 2018 la Sociedad Dominante formalizó un contrato de crédito con Vintage JV, S.à r.l., novado el 14 de enero de 2019, con un límite máximo de 25.000.000 euros, con un tipo de interés Euribor 6m + 2,50% y vencimiento el 31 de diciembre de 2020, cuya finalidad es cubrir las posibles necesidades de tesorería relacionadas con los proyectos de la Sociedad Dominante. En las condiciones contractuales del citado crédito, se contempla la posibilidad de capitalizar, a opción de la Sociedad Dominante previa autorización de la Junta General de Accionistas, las disposiciones efectuadas en nuevas acciones de la Sociedad Dominante.

Con fecha 14 de enero de 2019, se firmó una novación y modificación del contrato en la que se estableció que el importe mínimo de cada disposición quedaba reducido de 6.000.000 euros a 4.000.000 euros, el vencimiento de cada disposición no podrá ser superior a 12 meses y la opción de capitalizar el préstamo se producirá no más tarde del 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el importe pendiente de amortizar, más sus intereses, sea superior a 500.000 euros.

Adicionalmente, con fecha 29 de enero de 2019 se solicitó una disposición por importe de 5.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Con fecha 20 de mayo de 2019, la Sociedad Dominante novó nuevamente el mencionado crédito, en el sentido de (i) establecer que la referida capitalización se produzca de manera obligatoria, previa autorización de la Junta General de Accionistas, sólo una vez al año, no más tarde del 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el importe pendiente de amortizar, más sus intereses, fuera superior a 500.000 euros, y no de forma semestral como estaba previsto hasta la fecha, (ii) no permitir que se realizaran disposiciones durante un periodo de 50 días anterior a la fecha de vencimiento o a la fecha 31 de diciembre de cada año, para permitir completar el calendario de requisitos formales del proceso de capitalización exigido, y (iii) que la valoración resultara del valor pre-money de la Sociedad Dominante, pero no por referencia al promedio de cotización de sus acciones en el Mercado Alternativo Bursátil sino por referencia al valor publicado en la última valoración Net Asset Value (valor neto de los activos o NAV en inglés) semestral o anual de la Sociedad Dominante que esté disponible, manteniéndose el resto de condiciones del mismo. Además, en la misma fecha, la Sociedad Dominante solicitó una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Asimismo, con fecha 26 de junio de 2019 la Sociedad Dominante solicitó una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Con fecha 28 de junio de 2019, la Sociedad Dominante novó por tercera vez el citado crédito en el sentido de aumentar el límite máximo y dejarlo cifrado en 40.000.000 euros, manteniéndose el resto de condiciones del mismo.

Con fecha 2 de septiembre de 2019 la Sociedad Dominante solicitó una disposición de 6.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à. r.l.

En el marco de la ampliación de capital no dineraria aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 19 de diciembre de 2019 (Nota 9.a), la Sociedad Dominante capitalizó 19.238.889 euros mediante la emisión de 16.729.468 nuevas acciones, con una prima de emisión de 0,15 euros por acción.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 la Sociedad Dominante formalizó un nuevo contrato de crédito con Vintage JV, S.à r.l., por importe de 10.000.000 euros con un tipo de interés fijo del 2,50% y vencimiento el 3 de enero de 2020, cuya finalidad fue la adquisición de dos inmuebles ubicados en Madrid. Con fecha 3 de enero de 2020 la Sociedad Dominante ha convertido el citado crédito junto a sus intereses, en una nueva disposición del marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Finalmente, con fecha 23 de abril de 2020 la Sociedad ha solicitado una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

En el marco de la ampliación de capital no dineraria aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 19 de diciembre de 2019 (Nota 9.a), la Sociedad Dominante capitalizó 14.317.456 euros mediante la emisión de 13.135.281 nuevas acciones, con una prima de emisión de 0,09 euros por acción.

c) Operaciones con vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros (*)		
	Servicios recibidos y otros	Ingresos financieros	Altas de inversiones inmobiliarias
Elix SCM Partners, S.L.	1.930.076	3.383	8.043.434
Rousaud Costas Duran	210.266	-	155.192
Elix Ventures, S.L.	641	-	72
Proyecto Ágata, S.L.	-	10.389	-
KM2 Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, S.L.	280.678	-	7.275
Total	2.421.661	13.772	8.205.973

(*) Los importes detallados en el cuadro anterior no tienen en consideración el impacto del IVA no deducible

Ejercicio 2019

	Euros (*)			
	Servicios recibidos y otros	Ingresos financieros	Gastos financieros	Altas de inversiones inmobiliarias
Elix SCM Partners, S.L.	1.521.395	-	-	3.613.217
Elix Rehabilitación y Construcción, S.L.	2.170	-	-	456
Elix Servicios Inmobiliarios, S.L.	12.522	-	-	1.078
Rousaud Costas Duran	78.751	-	-	100.390
KM2 Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, S.L.	130.157	-	-	91.214
Proyecto Ágata, S.L.	-	44.611	-	-
Vintage J.V. S.á r.l.	-	-	247.233	-
Total	1.744.995	44.611	247.233	3.806.355

(*) Los importes detallados en el cuadro anterior no tienen en consideración el impacto del IVA no deducible

El Grupo tiene suscrito con Elix SCM Partners, S.L. (la "Gestora") un contrato de gestión según se detalla en la Nota 1 de las presentes cuentas anuales consolidadas. El importe total devengado al 31 de diciembre de 2020 correspondiente al Asset Management Fee asciende a 919.855 euros (535.408 euros al 31 de diciembre de 2019) así como 229.375 euros (53.938 euros al 31 de diciembre de 2019) correspondientes al Rental Management Fee. Estos importes se han registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales.

Adicionalmente, en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación se han registrado honorarios en concepto de Project Management Fee por importe de 815.994 euros (413.202 euros al 31 de diciembre de 2019) así como 231.485 euros (645.561 euros al 31 de diciembre de 2019) por los proyectos de rehabilitación y obra nueva realizados por la "Gestora".

d) Saldos con vinculadas

El detalle de saldos realizados con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros			
	31/12/2020			
	Deudores comerciales	Créditos a terceros	Otros activos financieros	Acreedores varios
Elix SCM Partners, S.L.	33.784	350.000	3.694	1.398.468
Proyecto Ágata, S.L.	-	-	285.000	-
Rousaud Costas Duran, S.L.P.	-	-	-	38.236
Elix MR001, S.L.	-	-	-	50.000
SPV Delta013, S.L.	-	-	-	50.000
Gestart Assessors, S.L.U	-	-	-	2.252
Total	33.784	350.000	288.694	1.538.956

Ejercicio 2019

	Euros			
	Deudores comerciales	Créditos a terceros	Otros activos financieros	Acreedores varios
Elix SCM Partners, S.L.	109.148	-	3.694	509.100
Proyecto Ágata, S.L.	-	2.244.611	30.000	-
Roussaud Costas Duran, S.L.P.	-	-	-	32.113
KM2 Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, S.L.	1.079	-	15.000	4.603
Elix Servicios inmobiliarios, S.L.	-	-	-	2.080
Elix MR001, S.L.	-	-	-	50.000
SPV Delta013, S.L.	-	-	-	50.000
Total	110.227	2.244.611	48.694	647.896

e) *Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección de la Sociedad Dominante*

Durante el ejercicio 2020 y 2019 no se han devengado sueldos, dietas ni otras remuneraciones a los Administradores de la Sociedad Dominante, ni se les han concedido créditos, anticipos ni garantías. El Grupo no ha contraído ninguna obligación en materia de fondos o planes de pensiones a favor de los Administradores de la Sociedad Dominante.

Las funciones de Alta Dirección son realizadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, formado por 5 hombres y 3 mujeres a 31 de diciembre de 2020 (5 hombres y 3 mujeres a 31 de diciembre de 2019).

Los seguros de responsabilidad civil de Administradores de la Sociedad Dominante son contratados y desembolsados por la sociedad Vintage JV S.à.r.l. a 31 de diciembre de 2020 y 2019 no hay pagos en conceptos de primas satisfechas del seguro de responsabilidad civil de Administradores.

f) *Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores*

Durante ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ni los Administradores de la Sociedad Dominante, ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han comunicado a los órganos de gobierno del Grupo situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés del Grupo.

15. Exigencias informativas derivadas de la condición de SOCIMI, Ley 11/2009, modificada con la Ley 16/2012

Las exigencias informativas derivadas de la condición de SOCIMI de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. se incluyen en las correspondientes memorias de las cuentas anuales individuales.

16. Otra información

a) Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2020 y 2019, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2020	2019
Personal administrativo	2	2
Total	2	2

Asimismo, la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal administrativo	1	1	1	1
Total	1	1	1	1

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el Grupo no tenía personal con una discapacidad superior o igual al 33%.

b) Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, Deloitte, S.L. ascienden a:

	Euros	
	31/12/2020	31/12/2019
Servicios de Auditoría	62.000	64.000
Otros servicios de verificación	21.000	26.500
Total servicios de Auditoría y Verificación	83.000	90.500

c) Modificación o resolución de contratos

No se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre el Grupo y cualquiera de sus accionistas o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario del Grupo o que no se realice en condiciones normales.

d) Información segmentada

El Grupo identifica sus segmentos en base a los informes internos sobre los componentes del Grupo que son base de revisión, discusión y evaluación regular por la Dirección y Administradores. De este modo, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado su actividad en un único segmento de actividad, sector inmobiliario residencial.

La totalidad de los ingresos por arrendamiento se han realizado en el territorio español, concretamente en la ciudad de Barcelona y Madrid (Nota 13.a).

Durante el ejercicio 2020 y 2019 no ha habido clientes a los que se les hayan facturado importes iguales o superiores al 10 por ciento del importe neto de la cifra de negocios.

e) Hechos posteriores

Con fecha 22 de enero de 2021, el Grupo ha formalizado un contrato de financiación con una entidad financiera, por un importe global de 5.600.000 euros. Dicha financiación ha sido estructurada en dos tramos: un primer tramo de 3.600.000 euros a disponer durante el período de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas, y un segundo tramo de 2.000.000 euros tras la puesta en explotación del edificio, de los cuales se podrá disponer 1.000.000 euros siempre y cuando las rentas mensuales de los arrendamientos que consten formalizados sobre el mismo sean como mínimo de 14.000 euros, y el restante 1.000.000 euros se podrá disponer siempre y cuando las rentas mensuales mencionadas superen los 30.000 euros. Esta última entrega de fondos del segundo tramo debe ser, obligatoriamente, antes del día 22 de enero de 2023.

Dicha financiación se amortizará en cuatro tramos diferentes, siendo la primera el día 22 de enero de 2023 por el 3% del importe dispuesto del primer tramo mencionado, la segunda el día 22 de enero de 2024 por el 5% de los importes dispuesto del primer y segundo tramo mencionados, la tercera el día 22 de enero de 2025 por el

5% del importe dispuesto de ambos tramos y, finalmente, coincidiendo con la fecha de vencimiento del contrato, una última cuota de amortización por el importe pendiente dispuesto al 22 de enero de 2026. El capital dispuesto y no amortizado del contrato de financiación, devengará un interés nominal de 3% anual a pagar mensualmente.

Dicho contrato de financiación establece entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,15x existente desde el mismo momento de formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios.

Desde la fecha del cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 no se han producido hechos relevantes, distintos a los mencionados, que puedan afectar de forma relevante las presentes cuentas anuales consolidadas.

Barcelona, a 24 de marzo de 2021

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020

I. Evolución del Grupo en el ejercicio

Elix Vintage Residencial SOCIMI, SA (en adelante, "**Sociedad Dominante**"), anteriormente denominada Cleburne Spain, S.A., se constituyó en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de mayo de 2017, con el número 2.050 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36.091 folio 137 sección 8ª, hoja M-648491, inscripción 1ª.

Con fecha 20 de julio de 2017 se modificó su denominación social y se trasladó su domicilio social en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 1.113 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil de Barcelona.

En virtud de las escrituras autorizadas en fecha 25 de octubre de 2017 por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, protocolos 1683 y 1684, se adoptaron los acuerdos de (i) desembolso de dividendos pasivos por importe de 45.000 euros, quedando el capital social íntegramente suscrito y desembolsado, (ii) aumento de capital social por importe de 3.000.000 euros, dejándolo cifrado en 3.060.000 euros y (iii) traslado de domicilio social a la actual dirección en Madrid 28001, calle Velázquez, 70, 4º, exterior - izquierda.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, la Sociedad Dominante adquirió su primer inmueble ubicado en Madrid, con el objeto de rehabilitar el activo para su arrendamiento.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Sociedad Dominante adquirió su segundo inmueble ubicado en Madrid, con el objeto de rehabilitar el activo para su arrendamiento.

En fecha de 27 de febrero de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 377 de su protocolo, se amplió el capital social en 12.000.000 euros, dejándolo cifrado en la suma de 15.060.000 euros, mediante capitalización de créditos, derivados de desembolsos efectuados por los socios durante el mes de noviembre de 2017.

El 7 de mayo de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Elix, aprobó la adquisición de acciones propias en autocartera con objeto de ponerlas a disposición del proveedor de liquidez de la Sociedad Dominante, con el límite de 300.000 euros.

En la citada Junta de 7 de mayo de 2018, asimismo, se adoptaron los siguientes acuerdos que fueron elevados a público en fecha de 18 de mayo de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 1268 de su protocolo: (i) aumento del capital social en 29.999.998 euros, dejándolo cifrado en 45.059.998 euros, (ii) creación de la página web de la Sociedad Dominante, (iii) incorporación al MAB, (iv) modificar la forma en que se encuentran representadas las acciones de forma que pasen a estar representadas por anotaciones en cuenta y (v) la refundición de los estatutos sociales para adaptar a la Sociedad Dominante a la incorporación al MAB.

Finalmente, en fecha de 13 de julio de 2018, con efectos al 17 de julio del mismo año, se declaró incorporada la Sociedad al segmento SOCIMI del MAB.

Se trasladó su domicilio social de nuevo a la Calle Serrano, número 19, 2º derecha de Madrid 28001, en virtud de la escritura autorizada en fecha de 14 de mayo de 2019, por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con el número 3.342 de su protocolo, que causó la inscripción 7ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Mediante escritura autorizada en fecha de 12 de noviembre de 2019, por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con el número 3.549 de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en el Registro Mercantil de Madrid,

la Sociedad procedió a ampliar el número de consejeros mediante el nombramiento de las Sras., Mercedes Grau Monjo, Marta Herrero Arias y Nicole Caroline Barker.

En fecha 17 de diciembre de 2019, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 3908 de su protocolo, se amplió el capital social en 6.352.434 euros de capital y 952.865 euros de prima de emisión, dejándolo cifrado en la suma de Cincuenta y 51.412.432 euros, causando la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid.

En fecha de 26 de diciembre de 2019, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan José de Palacio, con el número 3771 de su protocolo, se amplió el capital social en 16.729.468 euros, con una prima de emisión de 2.509.420 euros, dejándolo cifrado en la suma de 68.141.900 euros, mediante capitalización de un contrato de crédito suscrito con el accionista mayoritario, Vintage JV Sàrl en fecha de 5 de diciembre de 2018, modificado en fechas de 14 de enero de 2019, 20 de mayo de 2019 y 28 de junio de 2019.

Vintage Rents, S.L.U. (en adelante, "la **Sociedad Dependiente 1**" o "**Vintage Rents**"), anteriormente denominada Bristol Solutions, S.L., se constituyó, con un capital social de 3.000 euros, representado por 3.000 participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, don Ariel Sultán Benguigui, el día 2 de mayo de 2018, con el número 3035 de su protocolo. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.409, folio 140, hoja B-519028, inscripción 1ª, en fecha de 10 de mayo de 2018.

La Sociedad Dominante procedió en fecha de 30 de mayo de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ariel Sultán Benguigui, con el número 3658 de su protocolo, a la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad, en aquel momento, denominada Bristol Solutions, S.L. (actualmente denominada, Vintage Rents, S.L.U.).

Consecuentemente, en fecha 4 de junio de 2018, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Andrés de la Fuente O'Connor, bajo el número 1030 de su protocolo, se elevaron a público, entre otros, los acuerdos de (i) modificación de la denominación social, adoptando la actual denominación de Vintage Rents, S.L.U., (ii) traslado de domicilio social a Madrid, Calle Velázquez, 70, 4º, ext-izq, (iii) la refundición de estatutos sociales y (iv) la declaración de unipersonalidad sobrevenida, siendo el socio único la Sociedad Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.

En fecha 19 de octubre de 2018, la Sociedad Dependiente presentó la comunicación de la opción por el régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas previsto en el capítulo III del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, para su aplicación a partir del mismo ejercicio 2018 y siguientes.

Vintage Rents, trasladó su domicilio social de nuevo a la Calle Serrano, número 19, 2º derecha de Madrid 28001, en virtud de la escritura autorizada en fecha de 5 de junio de 2019, por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con el número 2.601 de su protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Inver-Guilhou, S.L.U. (en adelante, "la **Sociedad Dependiente 2**" o "**Inver-Guilhou**"), se constituyó, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día trece de marzo de dos mil, con el número 549 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 15.251, Folio 170, Sección 8ª, Hoja M-255.433.

La Sociedad Dominante procedió en fecha de 9 de octubre de 2019 mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, con el número 2559 de su protocolo, a la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Inver-Guilhou, esto es, las 2.077.998 participaciones sociales de 1 euro cada una de ellas.

En la misma fecha 9 de octubre de 2019, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, bajo el número 2560 de su protocolo, se elevaron a público, entre otros, los acuerdos de (i) aceptación de renuncia del cargo de administrador único (ii) nombramiento de Elix Vintage Residencial SOCIMI,

S.A., como nuevo administrador único, (iii) traslado de domicilio social a Madrid 28001, Serrano 19, 2ª derecha, (iv) modificación del sistema de retribución del Órgano de Administración y (v) la refundición de estatutos sociales.

Asimismo, en fecha de 9 de octubre de 2019, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, bajo el número 2562 de su protocolo, se procedió a la declaración de unipersonalidad de Inver-Guilhou.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Sociedad Dominante celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 13.135.281 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 14.317.456 euros (Nota 14.2). Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de febrero de 2021.

Asimismo, en dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una ampliación de capital adjunta a la anterior mediante aportación dineraria y emisión de 2.890.840 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 3.151.016 euros. Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad Dominante está formado por un total de 84.168.021 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

Durante el ejercicio, se ha adquirido un nuevo inmueble en Madrid, pero no se han comprometido inmuebles. El total de inmuebles en cartera ubicados en Madrid cuenta con una superficie total de 22.437 metros cuadrados (18.808 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 44,9 % al 31 de diciembre de 2020 (al cierre del ejercicio 2019 tenía una ocupación del 31,7 %).

Durante el ejercicio, no se han adquirido nuevos inmuebles en Barcelona, pero se ha comprometido un inmueble. Se mantiene la propiedad de los siete inmuebles ubicados en Barcelona que cuentan con una superficie total de 13.726 metros cuadrados (12.489 metros cuadrados en el ejercicio 2019), y que tienen una ocupación a 31 de diciembre de 2020 del 31,1% (al cierre del ejercicio 2019 tenía una ocupación del 29,4%).

En concreto, las operaciones inmobiliarias desarrolladas por la Sociedad, durante el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

Sociedad Dominante:

- Compraventa de un edificio situado en Madrid, ya operativo en régimen de explotación en modalidad de "co-living", en virtud de la escritura otorgada en fecha de 13 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, bajo el número 84 de su protocolo.

El resultado consolidado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 refleja unas pérdidas de 3.039.452 euros, en línea a las previsiones facilitadas y como resultado del ciclo expansivo en el que se encuentra el Grupo, y su estrategia de creación de valor.

Los Administradores de la Sociedad Dominante someterán para su aprobación a la Junta General de Accionistas que dicho resultado sea destinado a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

II. Principales Riesgos del negocio

El Grupo tiene establecido un sistema de control de riesgos que cubre su actividad y es adecuado a su perfil de riesgo. Dichas políticas están controladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Los principales riesgos que afectan al Grupo son los siguientes:

a) Riesgo de mercado

El sector inmobiliario es un sector cíclico

La actividad inmobiliaria está sujeta a ciclos que dependen del entorno económico-financiero. Los precios de las rentas obtenidas, así como el valor de los activos están influidos, entre otros factores, por la oferta y la demanda de inmuebles, los tipos de interés, la inflación, la tasa de crecimiento económico, los cambios en la legislación, la situación geopolítica, las medidas políticas adoptadas y los factores demográficos y sociales.

Ciertas variaciones de dichos factores podrían provocar un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

Sector competitivo

Las actividades en las que opera Elix se encuadran en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales, que movilizan importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado son factores clave para el desempeño exitoso de la actividad en este sector.

Es posible que los grupos y sociedades con los que Elix compite pudieran disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o pudiera operar en el futuro, y pudieran reducir las oportunidades de negocio de Elix.

La elevada competencia en el sector podría dar lugar en el futuro a un exceso de oferta de inmuebles o a una disminución de los precios.

b) Riesgo de tipo de interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja consolidados. Sin embargo, la Sociedad contrata instrumentos de cobertura de tipo de interés, para protegerse de las posibles fluctuaciones.

c) Riesgo de crédito

Se define como el riesgo de pérdida financiera al que se enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales. La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Asimismo, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

d) Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas a sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, endeudándose únicamente con entidades financieras de elevado nivel crediticio.

e) **Riesgo de las operaciones**

La situación ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19 y su evolución en los próximos meses ha ocasionado una eventual ralentización de la comercialización de las viviendas disponibles en el mercado inmobiliario español. No obstante lo anterior, los activos del Grupo se encuentran ubicados en las ciudades de Barcelona y Madrid

f) **Riesgo fiscal**

La Sociedad Dominante se ha acogido al régimen fiscal especial de la Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre de 2009, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las sociedades que han optado por dicho régimen están obligadas a cumplir con las obligaciones legales y fiscales descritas en las Notas 1 y 15, incluyendo la de distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio y pagarse dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la Sociedad Dominante pasaría a tributar por el régimen general siempre y cuando no subsanara dicha deficiencia en el ejercicio siguiente al incumplimiento.

III. Utilización de instrumentos financieros.

El Grupo ha financiado la adquisición de nuevos activos con préstamos hipotecarios, por un principal total de 13.050.000 euros (Nota 11). La carga hipotecaria total a 31 de diciembre de 2020 era de 53.907.931 euros.

Con el fin de acotar la fluctuación de los flujos de efectivo a desembolsar en concepto de pago de intereses de la mencionada financiación, el Grupo contrata instrumentos de cobertura sobre el tipo de interés.

Mediante la contratación de IRS como instrumentos de cobertura de la financiación, el Grupo persigue neutralizar las variaciones de flujos por pagos de intereses fijando el tipo de interés a pagar por las mismas.

Dichas Relaciones de Cobertura son altamente efectivas de manera prospectiva y retrospectiva, de forma acumulada, desde la fecha de designación.

IV. Evolución previsible

De cara al ejercicio 2020 es intención del Grupo es continuar con la estrategia de crecimiento basada en la gestión de la cartera de activos inmobiliarios, con el objetivo de añadir valor e incrementar la rentabilidad de los accionistas, mediante la adquisición de activos inmobiliarios, su posterior renovación y su comercialización para arrendamiento.

V. Hechos posteriores

Con fecha 22 de enero de 2021, el Grupo ha formalizado un contrato de financiación con una entidad financiera, por un importe global de 5.600.000 euros. Dicha financiación ha sido estructurada en dos tramos: un primer tramo de 3.600.000 euros a disponer durante el período de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas, y un segundo tramo de 2.000.000 euros tras la puesta en explotación del edificio, de los cuales se podrá disponer 1.000.000 euros siempre y cuando las rentas mensuales de los arrendamientos que consten formalizados sobre el mismo sean como mínimo de 14.000 euros, y el restante 1.000.000 euros se podrá disponer siempre y cuando las rentas mensuales mencionadas superen los 30.000 euros. Esta última entrega de fondos del segundo tramo debe ser, obligatoriamente, antes del día 22 de enero de 2023.

Dicha financiación se amortizará en cuatro tramos diferentes, siendo la primera el día 22 de enero de 2023 por el 3% del importe dispuesto del primer tramo mencionado, la segunda el día 22 de enero de 2024 por el 5% de los importes dispuesto del primer y segundo tramo mencionados, la tercera el día 22 de enero de 2025 por el 5% del importe dispuesto de ambos tramos y, finalmente, coincidiendo con la fecha de vencimiento del contrato, una última cuota de amortización por el importe pendiente dispuesto al 22 de enero de 2026. El capital dispuesto y no amortizado del contrato de financiación, devengará un interés nominal de 3% anual a pagar mensualmente.

Dicho contrato de financiación establece entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,15x existente desde el mismo momento de formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios.

VI. Período medio de pago a proveedores

Siguiendo los requisitos de información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, expuestos en la Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago del Grupo para los pagos del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020 es de 17,97 días:

	31/12/2020	31/12/2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	17,97	20,74
Ratio de operaciones pagadas	19,58	22,39
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,87	3,66
	Euros	
Total pagos realizados	10.951.163	6.178.677
Total pagos pendientes	1.457.423	596.605

VII. Actividades de investigación y desarrollo

No se realizan labores de investigación y desarrollo.

VIII. Operaciones con acciones propias

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad Dominante poseía 180.123 acciones propias de un coste de adquisición de 177.732 euros (0,99 euros por acción). Por su parte, al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad Dominante poseía 154.538 acciones propias de un coste de adquisición de 149.199 euros (0,96 euros por acción).

IX. Información medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica el Grupo la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

D. JUAN GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la sociedad ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*),

CERTIFICO

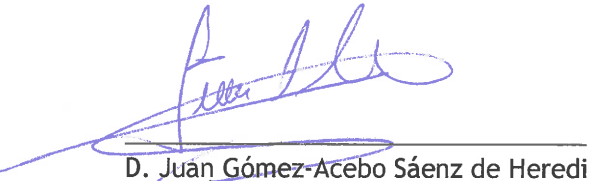
Que las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado adjuntos han sido formulados con el voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el miércoles 24 de marzo de 2021, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas. La asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración a la mencionada reunión se realizó de manera híbrida (presencial y telemática) de acuerdo con el contenido del RD 34/2020 de 17 de noviembre, con el fin de preservar la salud de las personas y evitar la propagación del COVID 19. En la actualidad, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son los siguientes:

- D. Guillaume Pierre Marie Cassou;
- D. Fernando Olaso Echevarría;
- D. Ignacio Antoñazas Alvear;
- D. Adolf Roussaud Viñas;
- D. Tobias Stemmler;
- Dña. Mercedes Grau Monjo;
- Dña. Marta Herrero Arias; y
- Dña. Nicola Caroline Barker.

Dada la comparecencia telemática de una parte de los miembros del Consejo de Administración, confirmo y certifico tanto la identidad de los consejeros asistentes de forma telemática como la conformidad unánime de todos los consejeros con las Cuentas anuales y el Informe de gestión adjuntos. Los consejeros, además, otorgaron a tal acuerdo carácter de ejecutivo de manera unánime.

Los citados documentos que preceden a esta diligencia, constan extendidos en 52 páginas, numeradas de la 1 a la 52 (excluida la portada).

Y a los efectos oportunos, suscribo el presente certificado en Madrid, a 26 de marzo de 2021



D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia
Secretario del Consejo de Administración
de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.

Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de Inversiones inmobiliarias

Descripción

La Sociedad gestiona una cartera de activos inmobiliarios para su arrendamiento situados en las ciudades de Barcelona y Madrid, que se encuentran registrados en el epígrafe “Inversiones inmobiliarias” del balance de situación y cuyo valor en libros al 31 de diciembre de 2020 asciende a 114.956 miles de euros, no habiéndose registrado ningún deterioro de valor (Nota 6).

De acuerdo con lo descrito en la Nota 4.1 de la memoria, la Sociedad dota las oportunas provisiones por depreciación de inversiones inmobiliarias cuando su valor recuperable es inferior al coste contabilizado. La determinación del valor recuperable de las inversiones inmobiliarias se realiza sobre la base de valoraciones realizadas por un experto contratado por la Sociedad.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención del informe de valoración del experto contratado por la Sociedad para la valoración de la totalidad de la cartera inmobiliaria, y la evaluación de la competencia, capacidad y objetividad del mismo, así como de la adecuación de su trabajo para que sea utilizado como evidencia de auditoría. En este sentido, con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración hemos evaluado las principales hipótesis consideradas en las valoraciones, así como la metodología de cálculo utilizada por el experto contratado por la Sociedad, tomando en consideración la información disponible de la industria y las transacciones de activos inmobiliarios similares a la cartera de activos inmobiliarios en propiedad de la Sociedad.

Igualmente hemos replicado el cálculo realizado por la Sociedad para verificar la existencia o no de deterioro para cada uno de los activos.

Valoración de Inversiones inmobiliarias

Descripción

La valoración de la cartera inmobiliaria representa uno de los aspectos más relevantes de la auditoría, dado que requiere el uso de estimaciones con un grado de incertidumbre significativa. En particular, el método de valoración generalmente aplicado a los activos de patrimonio en renta es el de "Descuento de Flujos de Caja", que requiere realizar estimaciones sobre: los ingresos netos futuros de cada propiedad en base a la información histórica disponible y estudios de mercado, la tasa interna de retorno o coste de oportunidad usada en la actualización, así como del valor residual del activo al final del período de proyección (tasa de salida "exit yield").

Procedimientos aplicados en la auditoría

También hemos analizado y concluido sobre la idoneidad de los desgloses realizados por la Sociedad en relación a estos aspectos, que se incluyen en las Notas 4.1 y 6 de las cuentas anuales del ejercicio.

Estimación de la retribución del contrato de gestión

Descripción

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad y Elix SCM Partners, S.L. (la “Sociedad Gestora”) tienen firmado un contrato de gestión, por el que la Sociedad Gestora percibe una retribución por distintos conceptos según se detalla en la Nota 1 de la memoria. Entre los conceptos incluidos en la retribución, se incluye el denominado Asset Management Fee que está ligado, fundamentalmente, al valor de mercado de los activos inmobiliarios de la Sociedad, obtenido de las valoraciones realizadas por un experto contratado por la Sociedad (Nota 1), habiéndose devengado 852 miles de euros por dicho concepto durante el ejercicio 2020 (Nota 14.3).

Dada la relevancia de las retribuciones devengadas sobre el resultado del ejercicio, y dado que el cálculo de su importe requiere del uso de estimaciones significativas en la valoración de los inmuebles por parte de la Sociedad, hemos considerado este aspecto como uno de los más relevantes de la auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del contrato de gestión en el que se establecen las bases para el cálculo de la remuneración a la Sociedad Gestora, la obtención del informe de valoración del experto contratado por la Sociedad para la valoración de la totalidad de la cartera inmobiliaria y la evaluación de las principales hipótesis consideradas en dicha valoración, así como la metodología de cálculo utilizada por el tercero para poder concluir sobre la razonabilidad de las mismas.

Igualmente, como parte de nuestros procedimientos, hemos realizado una revisión aritmética de los cálculos con el objeto de comprobar la exactitud de los importes registrados en relación a las retribuciones devengadas, así como la verificación de la integridad de los datos considerados para la realización de los cálculos. Adicionalmente, hemos llevado a cabo un análisis de los criterios contables seguidos por la Sociedad para el registro de la remuneración a la Sociedad Gestora, con el fin de concluir sobre si el tratamiento seguido, está de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Finalmente, hemos revisado que las Notas 1 y 14.3 de la memoria incluyen los desgloses relativos a esta remuneración y que éstos resultan adecuados a los requeridos por el marco normativo aplicable.

Cumplimiento del régimen fiscal de SOCIMI

Descripción

La Sociedad en el momento de su constitución, se acogió al Régimen Fiscal SOCIMI. Por lo tanto, durante el ejercicio 2020, la Sociedad se encuentra regulada por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Una de las principales características de este tipo de sociedades es que el tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades se fija en el 0%.

El régimen fiscal aplicable a las SOCIMI está sujeto al cumplimiento de determinadas normas de relativa complejidad, ya que las obligaciones de dicho régimen incluyen, entre otros, determinados requisitos de realización de inversiones, de naturaleza de las rentas obtenidas, de permanencia de los activos inmobiliarios en cartera, así como de distribución de dividendos. Los administradores de la Sociedad han contratado a un experto para la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Régimen Fiscal SOCIMI.

El cumplimiento del citado régimen representa uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría, ya que la aplicabilidad de este régimen es la base de su modelo de negocio, puesto que la exención de impuestos tiene un impacto significativo en los estados financieros, así como en los rendimientos de los accionistas.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención de los cálculos realizados por los administradores de la Sociedad sobre el cumplimiento de las obligaciones asociadas a este régimen fiscal, así como su documentación soporte.

Asimismo, hemos obtenido el análisis realizado por el experto contratado por la Sociedad, evaluado la competencia, capacidad y objetividad del mismo y, hemos analizado los principales criterios considerados por los administradores de la Sociedad en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones del régimen fiscal especial de las SOCIMI.

Adicionalmente, hemos analizado la razonabilidad de la información obtenida, así como la integridad de la misma en relación a todos los aspectos contemplados por la normativa en vigor a la fecha de análisis.

Finalmente, hemos revisado que las Notas 1 y 15 de la memoria del ejercicio 2020 adjunta, contienen los desgloses relativos al cumplimiento de las condiciones requeridas por el régimen fiscal SOCIMI además de otros aspectos relativos a la fiscalidad de la Sociedad que requiere el marco normativo aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción, que se encuentra en las páginas 8 y 9 de este informe, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Francesc Ganyet Olivé
Inscrito en el R.O.A.C. Nº 21334

9 de abril de 2021

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

DELOITTE, S.L.

2021 Núm. 20/21/04572

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2020
e Informe de Gestión

f

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inversiones inmobiliarias-	Nota 6	114.555.982	87.505.593	FONDOS PROPIOS:-	Nota 9		
Terrenos		64.529.673	51.006.841	Capital-		84.169.921	68.141.900
Construcciones		48.909.302	32.493.379	Capital escrutado		84.169.921	68.141.900
Anticipos inversiones inmobiliarias		1.517.007	4.008.370	Prima de emisión		4.804.635	3.462.285
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-		10.101.500	16.251.410	Reservas-		(19.286)	(19.174)
Instrumentos de patrimonio		10.101.500	9.251.410	Otras reservas		(19.286)	(19.174)
Créditos a empresas	Nota 8.3	-	7.000.000	Reservas por fusión	Nota 9.3	(24.583)	-
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 14.2	3.428.120	4.847.521	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Nota 9.5	(177.752)	(149.199)
Créditos a terceros	Nota 9.1	350.000	2.200.000	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(4.444.131)	(2.462.233)
Otros activos financieros	Nota 14.4	2.078.120	2.647.521	Resultado del ejercicio		(2.942.174)	(1.981.892)
Total activo no corriente		127.458.802	168.583.521	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR-	Nota 11.2	(760.556)	(788.455)
				Operaciones de cobertura		(760.556)	(788.455)
				Total patrimonio neto		80.704.951	53.203.225
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		658.433	637.013	Deudas a largo plazo-	Nota 11.1	44.835.483	33.329.181
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		131.159	5.138	Deudas con entidades de crédito a largo plazo		44.024.707	32.521.720
Deudores varios		202.242	99.314	Derivados	Nota 11.2	471.885	542.029
Activos por impuesto corriente	Nota 12.1	103.081	59.941	Otros pasivos financieros	Nota 7	338.891	265.382
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12.1	221.951	482.620	Total pasivo no corriente		44.835.483	33.329.181
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo-		491.800	338.315	PASIVO CORRIENTE:			
Créditos a empresas	Nota 14.2	491.000	238.315	Deudas a corto plazo-	Nota 11.1	5.797.357	3.986.636
Créditos a terceros		3.694	44.611	Deudas con entidades de crédito a corto plazo		5.498.564	3.740.209
Otros activos financieros	Notas 14.4	3.694	3.694	Derivados	Nota 11.2	288.773	246.426
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	Notas 5.2 y 14.4	4.532.607	4.857.349	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 11.1 y 14.2	1.845.405	10.008.333
Tesorería		4.532.607	4.667.349	Proveedores y acreedores comerciales		308	309
Total activo corriente		5.683.734	5.540.982	Acreedores varios		1.840.125	719.278
TOTAL ACTIVO		133.172.335	114.246.603	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12.1	4.972	5.253
				Total pasivo corriente		7.832.762	14.714.249
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		133.172.335	114.246.603

Las Notas 1 a 17 y el Anexo I descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.1	1.866.970	858.027
Otros ingresos de explotación		2.202	-
Gastos de personal-	Nota 13.2	(57.241)	(7.728)
Sueldos, salarios y asimilados		(48.536)	(6.187)
Cargas sociales		(8.705)	(1.541)
Otros gastos de explotación-		(2.699.321)	(1.583.801)
Servicios exteriores	Nota 13.3	(2.219.170)	(1.377.669)
Tributos	Nota 13.3	(481.328)	(226.278)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		1.177	20.146
Amortización del inmovilizado	Nota 6	(591.748)	(232.855)
Otros resultados		(9.927)	(88.343)
Resultado de explotación		(1.489.065)	(1.054.700)
Ingresos financieros-		45.841	162.274
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		45.841	162.274
En empresas del grupo y asociadas	Nota 14.1	26.725	117.660
En terceros	Nota 14.3	19.116	44.614
Gastos financieros-		(1.498.893)	(1.089.467)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.1	(309.124)	(247.223)
Por deudas con terceros		(1.189.769)	(842.244)
Diferencias de cambio		(57)	-
Resultado financiero		(1.453.109)	(927.193)
Resultado antes de impuestos		(2.942.174)	(1.981.893)
Impuestos sobre beneficios	Nota 12.3	-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(2.942.174)	(1.981.893)
Resultado del ejercicio		(2.942.174)	(1.981.893)

Las Notas 1 a 17 y el Anexo I descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

L

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(2.942.174)	(1.981.893)
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto: Por coberturas de flujos de efectivo (Nota 11.2)	(235.291)	(505.408)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	(235.291)	(505.408)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias: Por coberturas de flujos de efectivo (Nota 11.2)	263.088	246.439
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	263.088	246.439
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(2.914.377)	(2.240.862)

Las Notas 1 a 17 y el Anexo I descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos del ejercicio 2020.

l

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Reservas por fusión	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados negativos anteriores del ejercicio	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	TOTAL
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	45.059.998	-	(12.906)	-	(181.470)	(928.823)	(1.533.415)	(529.486)	41.903.898
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(1.981.893)	(258.969)	(2.240.862)
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	1.533.415	-	-
Operaciones con socios o propietarios:	6.352.434	952.865	(4.871)	-	-	(1.533.415)	-	-	7.300.828
-Ampliación de capital (Nota 9)	16.729.468	2.509.420	(4.813)	-	-	-	-	-	19.234.275
-Ampliación de capital (Nota 9)	-	-	3.016	-	2.271	-	-	-	5.287
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	58.141.900	3.462.285	(19.174)	-	(149.199)	(2.462.238)	(1.981.893)	(788.455)	66.203.226
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(2.942.174)	27.797	(2.914.377)
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	1.981.893	-	-
Operaciones con socios o propietarios:	13.135.251	1.152.175	-	-	-	(1.981.893)	-	-	14.317.469
-Ampliación de capital (Nota 9)	2.890.840	280.178	-	-	-	-	-	-	3.151.016
-Ampliación de capital (Nota 9)	-	-	(114)	-	(28.533)	-	-	-	(28.647)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(24.583)	-	-	-	-	(24.583)
Proceso de fusión (Nota 5)	-	-	-	(24.583)	-	-	-	-	(24.583)
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	84.168.021	4.904.636	(19.298)	(24.583)	(177.732)	(4.444.131)	(2.942.174)	(760.658)	80.704.091

Las Notas 1 a 17 y en el Anexo I descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(856.894)	(1.527.372)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(2.942.174)	(1.981.893)
Ajustes al resultado		2.043.623	1.139.902
- Amortización del inmovilizado	Nota 6	591.748	232.855
- Correcciones valorativas por deterioro de operaciones comerciales		(1.177)	(20.146)
- Ingresos financieros		(45.841)	(162.274)
- Gastos financieros		1.498.893	1.089.467
Cambios en el capital corriente		1.387.050	140.896
- Deudores y otras cuentas a cobrar		148.004	(137.085)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		869.381	197.599
- Otros activos y pasivos no corrientes		169.665	80.382
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.145.393)	(826.277)
- Pagos de intereses		(1.145.393)	(826.277)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(19.446.874)	(41.075.431)
Pagos por inversiones		(20.186.486)	(41.125.401)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 6	(19.583.801)	(30.744.355)
- Empresas del grupo y asociadas	Notas 8.3 y 14.2	(252.685)	(10.570.565)
- Otros activos financieros	Nota 8.1	(350.000)	189.519
Cobros por desinversiones		739.612	49.979
- Empresas del grupo y asociadas		26.725	26.319
- Otros activos financieros		712.887	23.651
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		20.138.649	43.924.751
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		3.122.389	7.310.584
- Emisión de instrumentos de patrimonio	Nota 9.1	3.151.016	7.305.298
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	Nota 9.5	(28.647)	(12.221)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	Nota 9.5	-	17.507
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		17.016.260	36.614.167
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 11.1	13.540.100	8.714.167
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	4.000.000	29.000.000
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 11.1	(523.820)	(1.100.000)
PROCESO DE FUSIÓN (IV)	Nota 5	30.377	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(134.742)	1.321.946
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		4.667.349	3.345.401
Efectivo o equivalentes al final del período		4.532.607	4.667.349

Las Notas 1 a 17 y en el Anexo I descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2020.

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020

1. Actividad de la Empresa

Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") es una sociedad española, constituida por tiempo indefinido el 19 de mayo de 2017 con C.I.F. A87840112 bajo la denominación de Cleburne Spain, S.A. Posteriormente, con fecha 20 de julio de 2017, cambió su denominación social por la actual. Su domicilio social radica en calle Montesa 35, escalera derecha, 4º derecha de Madrid.

La Sociedad, en el momento de constitución, se acogió al régimen especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("SOCIMI"), regulado por la Ley 11/2009, de 26 de octubre.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

- a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento. La actividad de promoción incluye la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como pueda ser modificada en cada momento.
- b) La tenencia de participaciones en el capital de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.
- c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (la "Ley de SOCIMIs").
- d) La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.

Junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, las SOCIMI podrán desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas cuyas rentas en su conjunto representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.

La Sociedad está controlada por la sociedad Vintage JV S.à.r.l. que, a su vez, está controlada por el fondo americano KKR & Co, L.P y Altamar Capital Partners, S.L.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad hizo efectiva, con el objetivo de cumplir con los diferentes requerimientos que regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario ("SOCIMI"), la incorporación de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad en Bolsas y Mercados Españoles Growyh (BME Growth), anteriormente Mercado Alternativo Bursatil (MAB), con fecha 11 de julio de 2018.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses

específicos en la presente memoria de las cuentas anuales, respecto a información de cuestiones medioambientales.

Con fecha 20 de mayo de 2020, ha sido aprobado por el órgano de administración de las sociedades involucradas en el proyecto de fusión, por el que la Sociedad (Sociedad Absorbente) absorbe a Inver-Ghulhou, S.L. (Sociedad Absorbida). Dicho proyecto de fusión ha sido elevado a público con fecha 3 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de septiembre de 2020. El balance considerado en el proyecto de fusión corresponde al balance cerrado el 31 de diciembre de 2019 de la sociedad Inver-Guilhou, S.L. La fecha de efectos contables de dicha fusión ha sido el 1 de enero de 2020 (véase Nota 5).

Conforme a lo que se indica en la Nota 8.3, la Sociedad participa mayoritariamente en el capital social de una sociedad y de acuerdo con la normativa vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las presentes cuentas anuales están referidas a la Sociedad individualmente y, en consecuencia, no reflejan las variaciones que se producirían en los diferentes componentes del patrimonio y de la cuenta de pérdidas y ganancias si se procediese a la consolidación de la referida Sociedad Dependiente. El efecto estimado de la consolidación, preparado en base a los registros contables de las sociedades, en comparación con las cuentas anuales adjuntas, supondría un incremento de los activos y decremento del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020 de 7.158.853 y 916.789 euros (7.399.879 y 818.464 euros al 31 de diciembre de 2019), respectivamente, así como un incremento en las ventas del ejercicio 2020 de 519.108 euros (421.970 euros en el ejercicio 2019) y un incremento de las pérdidas del ejercicio 2020 de 97.278 euros (528.110 euros en el ejercicio 2019).

Acuerdo Marco de Inversión y contrato de Gestión

La Sociedad es el vehículo de inversión de un proyecto de inversión regulado en virtud de un acuerdo marco de inversión ("el Acuerdo Marco de Inversión") firmado el 20 de julio de 2017 entre la Sociedad, sus accionistas, la sociedad gestora y el equipo de dirección con el propósito de definir el proyecto, los criterios, la estrategia y regulación de la inversión, la relación entre accionistas y la gestión de la SOCIMI. Los principales aspectos a considerar del mencionado acuerdo son los siguientes:

- El principal objetivo del proyecto es el de crear una cartera de hasta unas 40 propiedades inmobiliarias localizadas en el centro de Barcelona y Madrid, adquiriendo edificios a reformar o adecuar para posteriormente destinarlos al alquiler.
- La duración del proyecto de inversión es de 5 años pudiéndose extender en 2 años adicionales. Éste se divide en un periodo inicial de inversión de 3 años, que puede ser prolongado un año adicional, en el que se pretende invertir y crear la cartera de inmuebles de la Sociedad y, posteriormente, se determina un periodo de 2 años, extensible a uno adicional, a partir del cual se prevén diferentes escenarios de desinversión.
- La inversión total para la ejecución del proyecto se fija en 103.775 miles de euros, aproximadamente, aportados por los accionistas según su porcentaje de participación en la Sociedad.
- Los costes mínimos establecidos en el acuerdo marco de inversión derivados de la implementación del proyecto en concepto de consultoría y búsqueda de inversiones, servicios de preparación y planificación del proyecto y servicios legales, ascienden a 900 miles de euros, habiéndose devengado en su totalidad durante los ejercicios 2018 y 2017 por importe de 300 y 600 miles de euros, respectivamente.

El Acuerdo Marco de Inversión se terminará al finalizar el proyecto de inversión descrito, si bien, existen cláusulas de vencimiento anticipado detalladas en dicho Acuerdo Marco de Inversión que, principalmente, hacen referencia a incumplimientos contractuales por parte de alguno de los socios. Adicionalmente, se establecen otras cláusulas de finalización del acuerdo sujetas, por una parte, a que no se llegue a invertir el 20% del total de la inversión al finalizar el primer año del periodo de inversión y el 50% al finalizar el segundo año del periodo de inversión, y por otra, a que no más del 50% de los activos tengan una desviación sustancial del plan de negocio individual establecido para cada activo inmobiliario en términos de costes, ventas, financiación, comercialización, entre otros aspectos.

Con fecha 20 de julio de 2017 la Sociedad firmó un contrato de gestión con Elix SCM Partners, S.L. (en adelante, la "Gestora") con el objeto de delegar la gestión ordinaria, administrativa y financiera de la Sociedad, así como la implementación y desarrollo de las operaciones inmobiliarias durante un periodo de 5 años, sujeto a ampliarse en función de los años de duración final del proyecto de inversión. En el contrato de gestión se establece una retribución a la Gestora por los servicios prestados según el siguiente detalle:

- **Asset Management Fee:** la Sociedad abonará a la Gestora el 1 % sobre del EPRA NAV (Net Asset Value o valor neto de los activos según el acrónimo inglés y calculado de acuerdo con los criterios establecidos por la organización European Public Real Estate, EPRA) de la Sociedad, calculado en base a la valoración de los activos inmobiliarios.
- **Project Management Fee:** la Sociedad abonará a la Gestora el 16,53% del total de los costes directos de construcción incurridos en la adecuación o puesta a punto de las inversiones inmobiliarias.
- **Rental Management Fee:** la Sociedad debe abonar a la Gestora un 4,5% del total de los ingresos por rentas generados por los activos inmobiliarios.
- **Sales Fee:** la Sociedad debe abonar a la Gestora un 3% del ingreso total por la venta realizada de cualquier unidad inmobiliaria con un mínimo de 6 miles de euros.
- **Profit Participation:** en el momento en que la Sociedad haya distribuido a sus accionistas un importe igual al 100% de las aportaciones recibidas más un 9% de rentabilidad sobre estas contribuciones, la Gestora tendrá derecho a percibir, en adelante, un 20% del total de los repartos de beneficios futuros.

Con fecha 8 de julio de 2020 la Sociedad ha firmado una adenda del contrato de gestión formalizado con la Gestora el 20 de julio de 2017. Los principales aspectos a considerar del mencionado acuerdo son los siguientes:

- El periodo de inversión estipulado en el acuerdo queda ampliado en un año, siendo la nueva fecha límite de inversión el 20 de julio de 2021.
- Una parte del Asset Management Fee descrito anteriormente podrá ser anticipado o financiado por parte de la Sociedad o la sociedad del grupo, Vintage Rents, S.L.U.
- La sociedad del grupo, Vintage Rents, S.L.U. queda adherida a los términos y condiciones del contrato de gestión bajo los mismos derechos y condiciones mantenidos por la Sociedad.

El acuerdo de gestión se terminará al finalizar el proyecto de inversión definido anteriormente, si bien, existen cláusulas de vencimiento anticipado, que principalmente hacen referencia a incumplimientos contractuales que, en su caso, puedan darse. Los Administradores de la Sociedad, mantienen que no se han producido incumplimientos contractuales al 31 de diciembre de 2020.

Régimen de SOCIMI

La Sociedad se encuentra regulada por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario. Dichas sociedades cuentan con un régimen fiscal especial, teniendo que cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. **Obligación de objeto social.** Deben tener como objeto social principal la tenencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento, tenencia de participaciones en otras SOCIMI o sociedades con objeto social similar y con el mismo régimen de reparto de dividendos, así como en Instituciones de Inversión Colectiva.
2. **Obligación de inversión.**
 - Deberán invertir el 80% del activo en bienes inmuebles destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a esta finalidad siempre que la promoción se inicie dentro de los tres años siguientes a su adquisición y en participaciones en el capital de otras entidades con objeto social similar al de las SOCIMI.

Este porcentaje se calculará sobre el balance consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

Existe la opción de sustituir el valor contable de los activos por su valor de mercado. No se computará la tesorería/derechos de crédito procedentes de la transmisión de dichos activos siempre que no se superen los períodos máximos de reinversión establecidos.

- Asimismo, el 80% de sus rentas deben proceder de las rentas correspondientes al: (i) arrendamiento de los bienes inmuebles; y (ii) de los dividendos procedentes de las participaciones. Este porcentaje se calculará sobre el balance consolidado en el caso de que la sociedad sea dominante de un grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas. Dicho grupo estará integrado exclusivamente por las SOCIMI y el resto de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Los bienes inmuebles deberán permanecer arrendados al menos tres años (para el cómputo, se podrá añadir hasta un año del período que hayan estado ofrecidos en arrendamiento). Las participaciones deberán permanecer en el activo al menos tres años.
3. Obligación de negociación en mercado regulado. Las SOCIMI deberán estar admitidas a negociación en un mercado regulado español o en cualquier otro país que exista intercambio de información tributaria. Las acciones deberán ser nominativas.
 4. Obligación de Distribución del resultado. La Sociedad deberá distribuir como dividendos, una vez cumplidos los requisitos mercantiles:
 - El 100% de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.
 - Al menos el 50% de los beneficios derivados de la transmisión de inmuebles y acciones o participaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009, realizadas una vez transcurridos los plazos de tenencia mínima, afectos al cumplimiento de su objeto social principal. El resto de estos beneficios deberán reinvertirse en otros inmuebles o participaciones afectos al cumplimiento de dicho objeto, en el plazo de los tres años posteriores a la fecha de transmisión.
 - Al menos el 80% del resto de los beneficios obtenidos. Cuando la distribución de dividendos se realice con cargo a reservas procedentes de beneficios de un ejercicio en el que haya sido aplicado el régimen fiscal especial, su distribución se adoptará obligatoriamente en la forma descrita anteriormente.
 - La reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley no podrá exceder del 20 por ciento del capital social. Los estatutos de estas sociedades no podrán establecer ninguna otra reserva de carácter indisponible distinta de la anterior.
 5. Obligación de información (Véanse Notas 2 y 15). Las SOCIMI deberán incluir en la memoria de sus cuentas anuales la información requerida por la normativa fiscal que regula el régimen especial de las SOCIMI.
 6. Capital mínimo. El capital social mínimo se establece en 5 millones de euros.

Podrá optarse por la aplicación del régimen fiscal especial en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley, aun cuando no se cumplan los requisitos exigidos en la misma, a condición de que tales requisitos se cumplan dentro de los dos años siguientes a la fecha de la opción por aplicar dicho régimen.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, supondrá que la Sociedad pase a tributar por el régimen general del Impuesto sobre Sociedades a partir del propio periodo impositivo en que se manifieste dicho incumplimiento, salvo que se subsane en el ejercicio siguiente. Además, la Sociedad estará obligada a ingresar, junto con la cuota de dicho periodo impositivo, la diferencia entre la cuota que por dicho impuesto resulte de aplicar el régimen general y la cuota ingresada que resultó de aplicar el régimen fiscal especial en los periodos impositivos anteriores, sin perjuicio de los intereses de demora, recargos y sanciones que, en su caso, resulten procedentes.

El tipo de gravamen de las SOCIMI en el Impuesto sobre Sociedades se fija en el 0%. No obstante, cuando los dividendos que la SOCIMI distribuya a sus socios con un porcentaje de participación superior al 5% estén exentos o tributen a un tipo inferior al 10%, la SOCIMI estará sometida a un gravamen especial del 19%, que tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades, sobre el importe del dividendo distribuido a dichos socios. De resultar aplicable, este gravamen especial deberá ser satisfecho por la SOCIMI en el plazo de dos meses desde la fecha de distribución del dividendo.

Al cierre del ejercicio 2020, los Administradores manifiestan que la Sociedad cumple con todos los requisitos del régimen SOCIMI.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio, Ley de Modificaciones Estructurales y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y sus Adaptaciones Sectoriales, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad de las Empresas Inmobiliarias aprobado según Orden del 28 de diciembre de 1994.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).
- e) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2020.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del PGC 2007.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

- Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, que podrían tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales en el próximo ejercicio, se refieren a:

- La evaluación de la situación financiera (Nota 2.8).
- La vida útil de las inversiones inmobiliarias (Nota 4.1).
- El valor recuperable de las inversiones inmobiliarias en base a valoraciones realizadas por terceros expertos independientes (Nota 4.1).
- Estimación del "Asset Management fee" detallado en las Notas 1 y 14.3.
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Nota 10).
- La estimación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el régimen SOCIMI y del gasto por Impuesto de Sociedades de acuerdo a la normativa aplicable a las sociedades del régimen SOCIMI (Nota 15).
- Consideración de si la fusión por absorción de una sociedad dependiente constituye una adquisición de un negocio o de un conjunto de activos (Nota 5).
- La evaluación de si los activos netos de Inver-Ghulhou, S.L constituyen un negocio desde una perspectiva contable (Nota 1).

2.5. Comparación de la información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

2.8. Situación financiera

A 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene un fondo de maniobra negativo por importe de 1.947 miles de euros, si bien, del total de los pasivos corrientes de la Sociedad por importe de 7.633 miles de euros, un importe de 1.396 miles de euros, corresponden a cuentas por pagar con la empresa vinculada Elix SCM Partners, S.L. (véanse Notas 1 y 14.2).

Los Administradores de la Sociedad llevan a cabo un seguimiento de la posición de tesorería de la Sociedad mediante un presupuesto de tesorería que contempla el flujo operativo obtenido de la explotación de las inversiones inmobiliarias en régimen de alquiler, el flujo de financiación que mantiene la Sociedad y el flujo de inversión destinado a la rehabilitación y reposicionamiento de activos adquiridos en el presente y pasados ejercicios, así como el flujo destinado a la adquisición de las nuevas inversiones descritas en la Nota 6.

En este sentido, el presupuesto de tesorería aprobado contempla: la disposición de la línea de financiación descrita en las Notas 11.1 y 14.1, mantenida con el accionista mayoritario de la Sociedad, Vintage JV, S.à r.l., cuyo límite de crédito máximo asciende a 40.000 miles de euros siendo su finalidad cubrir las posibles necesidades de tesorería relacionadas con los proyectos de inversión de la Sociedad incluidos en el Acuerdo Marco de Inversión descrito en Nota 1 y, la disposición de los distintos préstamos hipotecarios concedidos en ejercicios anteriores (véase Nota 11.1), los cuales no se encuentran totalmente dispuestos al cierre del ejercicio y que serán destinados a la rehabilitación y reforma de los distintos inmuebles en poder de la Sociedad.

En este contexto, los Administradores de la Sociedad, han decidido formular las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, que supone la recuperación de los activos y la liquidación de los pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran registrados en el balance de situación adjunto, considerando que la generación de los flujos de explotación descritos, las fuentes de

financiación mencionadas junto con el eventual compromiso de aplazamiento de las deudas descritas con entidades vinculadas mitigan la incertidumbre acerca de la continuidad de las operaciones de la Sociedad.

2.9. Información cuantitativa y cualitativa de los impactos derivados del Covid-19

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el “Estado de Alarma” bajo el Real Decreto 463/2020, situación que ha estado vigente hasta el 21 de junio de 2020. Conforme a la declaración del estado de alarma, determinadas actividades comerciales y de hostelería han sido calificadas como esenciales, cuya apertura estaba permitida, y el resto han sido calificadas según su naturaleza como no esenciales y, por tanto, sometidas a un cierre forzoso administrativo.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020, el Gobierno de España y las comunidades autónomas han tomado actuaciones coordinadas para controlar la pandemia derivada del Covid-19, entre las que se encuentran, la limitación a la movilidad nocturna e intracomunitaria.

En este sentido, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada en diferentes ámbitos, ante lo cual ha adoptado distintas medidas de actuación para mitigar los efectos de la pandemia derivada por el Covid-19. Los Administradores de la Sociedad consideran que la citada situación de crisis por Covid-19 ha supuesto un hecho significativo que requiere conforme a la normativa contable, la presentación de desgloses de impactos de forma independiente. A continuación, se presentan los principales impactos relacionados con el Covid-19 así como las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad con objeto de mitigar su impacto.

Los Administradores continúan evaluando e implementando medidas adicionales para adaptar las operaciones de la Sociedad y adoptar las medidas necesarias conforme evolucione la pandemia, y estiman que el impacto del Covid-19 no es posible predecirlo razonablemente. El impacto operativo y financiero general es altamente dependiente de la amplitud y duración de la pandemia provocada por el Covid-19, incluyendo la posible aparición de rebrotes adicionales, y en su caso en eficacia de las actuales vacunas que han iniciado su implantación, y podría verse afectado por otros factores que actualmente no se pueden predecir.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y sus efectos en las actividades de la Sociedad afectan principalmente a los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez, y
- Riesgo de crédito.

Los impactos anteriores no incluyen la totalidad de los mismos, si bien en opinión de los Administradores, el resto no incluidos en este detalle no se estiman significativos en la actividad de la Sociedad.

Riesgo de liquidez

Los mercados de capitales a su vez reaccionaron a mitad del mes de marzo con una fuerte corrección, con una alta volatilidad derivada, principalmente, por la reducida visibilidad actual sobre la terminación a corto y medio plazo de esta crisis.

En este sentido, la Sociedad cuenta con una línea de crédito con los inversores no dispuesta en su totalidad, así como distintos contratos de financiación con entidades de crédito de los que no ha dispuesto la totalidad del importe destinado a la rehabilitación y reforma de las distintas inversiones inmobiliarias lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirán afrontar dichas tensiones.

Riesgo de crédito

Considerando la situación de sus clientes particulares y la de los clientes comerciales que están en sectores más afectados por la prohibición de sus actividades, la Sociedad ha tenido conversaciones individualizadas

para atender todas sus necesidades. En este sentido, el equipo comercial de la Sociedad ha analizado y negociado sistemas de diferimiento o, con carácter excepcional, bonificación en el pago de rentas.

A la fecha actual, el efecto de las bonificaciones concedidas por la Sociedad asciende a un 278.754 euros durante el ejercicio 2020.

Por último, la ubicación de los activos de la Sociedad o, la diversificación de la cartera de clientes y su posición financiera permiten a la Sociedad afrontar esta crisis desde una posición sólida, siendo aún incierto el impacto final que la pandemia Covid-19 podría tener en los resultados futuros de la Sociedad.

3. Aplicación del resultado

El resultado negativo que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 se aplicará a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, la Sociedad ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (PGC 2007), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

4.1. Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes, mientras que los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Para aquellas inversiones inmobiliarias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo. En los ejercicios 2020 y 2019, no se han capitalizado gastos financieros por dicho concepto.

La Sociedad amortiza sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	50
Mobiliario	10

Los beneficios o pérdidas surgidas de la venta o retiro de un activo se determinan como la diferencia entre su valor neto contable y su precio de venta, reconociéndose en el epígrafe de "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.



La Sociedad dota las oportunas provisiones por depreciación de inversiones inmobiliarias cuando el valor neto de realización es inferior al coste contabilizado. Los Administradores, a efectos de determinar el valor neto de realización, utilizan las valoraciones realizadas por terceros expertos independientes (realizadas por CBRE Valuation Advisory, S.A.).

La base de valoración utilizada por el tasador experto independiente es la de valor de mercado, que se ha efectuado siguiendo el Red Book "Valoración RICS (Royal Institute Chartered Surveyor) – Estándares profesionales" 9ª Edición, publicado en 2017. Se establece la definición de la VSP4 – Valuation Practice Statement: "El importe por el que un activo u obligación debería intercambiarse en la fecha de valoración, entre un comprador y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con conocimiento, prudencia y sin coacción". (IVSC – International Valuation Standard Council 2017).

La metodología de la valoración realizada por el experto tercero independiente se ha realizado en base a valoraciones individuales con inspección de las propiedades. Para la valoración de las unidades se ha adoptado el método del descuento de flujos al tratarse de activos puestos en rentabilidad. En este sentido, la valoración se ha realizado en base a un descuento de flujos con los ingresos generados por las rentas del arrendamiento y los costes inherentes al mantenimiento de dichos activos (impuestos, mantenimiento), así como una estimación del coste de rehabilitación del activo una vez finalizado el contrato de arrendamiento y previo a la comercialización de este para su venta. Dicha proyección se ha realizado considerando que el activo se desinvertirá en un plazo de 10 años a un valor terminal o precio de salida.

En relación al valor terminal o precio de salida, la metodología utilizada ha sido el Método de Comparación, con el fin de obtener testigos de mercado en venta de la zona de influencia de la unidad.

Las tasas de descuento aplicadas a la cartera de activos de la Sociedad han sido entre el 5% y el 6,4% en el 2020 (4,75% y 6,5% en el 2019).

Los inmuebles se han valorado de forma individual, considerando cada uno de los contratos de arrendamiento vigentes al cierre del ejercicio. Para los edificios con superficies no alquiladas, éstos han sido valorados en base a las rentas futuras estimadas, descontando un periodo de comercialización.

Las variables claves de dicho método son la determinación de los ingresos netos, el periodo de tiempo durante el cual se descuentan los mismos, la aproximación al valor que se realiza al final de cada periodo y la tasa interna de rentabilidad objetivo utilizada para descontar los flujos de caja.

La aparición del Coronavirus COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, ha impactado en los mercados financieros globales. En este contexto, los valoradores exponen, en su informe de valoración referido al 31 de diciembre de 2020 que, si bien estiman que la pandemia y las medidas adoptadas para hacer frente al Covid-19 continúan afectando a la economía y al mercado inmobiliario a nivel global, manifiestan que, a fecha de su valoración, los mercados inmobiliarios ya han empezado a trabajar de nuevo, con un volumen de transacciones y otras evidencias de mercado suficientes en las que basar su opinión de valor, razón por la cual su informe de valoración no incluye una incertidumbre sustancial de valoración de conformidad con lo indicado en el VPS 3 y el VPGA 10 de los Estándares Globales de Valoraciones RICS. En consecuencia, considerando la situación del mercado descrita, podrían ponerse de manifiesto diferencias en el valor de las inversiones inmobiliarias fruto de la evolución de la pandemia en los próximos meses.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, de acuerdo con los informes de valoración realizados por expertos independientes, la valoración de las inversiones inmobiliarias y el valor del activo sobre el cual se ha firmado un contrato de arras penitenciales no presentan indicios de deterioro, siendo su valor de mercado de 125.350 miles de euros y 15.600 miles de euros, respectivamente (97.685 miles de euros y 28.050 miles de euros al 31 de diciembre de 2019). En este sentido, una eventual disminución del 5% de las valoraciones, supondría un registro de un deterioro de valor de 1.370 miles de euros, aproximadamente.

4.2. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.



Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad de los arrendamientos de que dispone la Sociedad se consideran operativos.

Arrendamiento operativo -

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.3. Instrumentos financieros

4.3.1. Activos financieros

Clasificación -

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

En el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración basadas en valoraciones realizadas en las inversiones inmobiliarias bajo los mismos criterios que los descritos en la Nota 4.1.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor

recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, se realiza a partir de un análisis específico para cada deudor en función de la solvencia del mismo. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen saldos deudores con riesgo de mora no provisionados.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.3.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Asimismo, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre la Sociedad y un tercero y, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, la Sociedad da de baja el pasivo financiero original y reconoce el nuevo pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo original y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La Sociedad considera que las condiciones de los pasivos financieros son sustancialmente diferentes, siempre que el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10% del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

4.3.3. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de interés. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura. No es política de la Sociedad contratar instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

Para que estos instrumentos financieros puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica, mediante informes realizados por terceros expertos independientes (Solventis), inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo, que se contabilizan tal y como se describe a continuación: en este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura

afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

4.4. Impuesto sobre beneficios

Régimen general

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Régimen SOCIMI

En virtud de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, las entidades que cumplan los requisitos definidos en la normativa y opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en dicha Ley tributarán a un tipo de gravamen del 0% en el Impuesto de Sociedades. En el caso de generarse bases impositivas negativas no será de aplicación el artículo 26 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, no resultará de aplicación el régimen de deducciones y bonificaciones establecidas en los Capítulos II, III y IV de dicha norma. En todo lo demás no previsto en la Ley SOCIMI, será de aplicación supletoriamente lo establecido en la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

La Sociedad estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los accionistas cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5%, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará de aplicación cuando el accionista que percibe el dividendo sea una entidad a la que resulte de aplicación esta Ley.

Al 31 de diciembre de 2020, los Administradores manifiestan que la Sociedad cumple con todos los requisitos del régimen SOCIMI.

4.5. Efectivo y otros medios equivalentes

En este epígrafe del balance de situación se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.6. Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.7. Moneda funcional

La información de esta memoria se presenta en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad.

4.8. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Condiciones de arrendamiento específicas -

Los contratos de arrendamiento incluyen ciertas condiciones específicas vinculadas a incentivos o periodos de carencia de renta ofrecidos por la Sociedad a sus clientes. La Sociedad reconoce el coste agregado de los incentivos que ha concedido como una reducción de los ingresos por cuotas a lo largo del periodo del arrendamiento utilizando un sistema lineal. Los efectos de los periodos de carencia se reconocen durante la duración mínima del contrato de arrendamiento. Asimismo, de acuerdo con la resolución emitida por el ICAC aquellos incentivos otorgados a los arrendatarios derivados de la situación de pandemia de la Covid 19 descrita en la Nota 2.9, podrán considerarse rentas variables, esto es, ser registrados como menor ingresos del ejercicio.

En este sentido, el efecto de las bonificaciones concedidas por la Sociedad ha supuesto 165.630 euros.

Asimismo, las indemnizaciones pagadas por los arrendatarios para cancelar sus contratos de arrendamiento antes de la fecha mínima de terminación de los mismos se reconocen como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de pago.

4.10. Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.11. Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de activos financieros equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones corrientes de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la explotación, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y medios equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la caja y depósitos bancarios a la vista, así como aquellas inversiones corrientes de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

5. Proceso de fusión

Al 31 de diciembre de 2019, Inver-Guilhou, S.L. estaba íntegramente participada por la Sociedad. Con fecha 20 de mayo de 2020, los órganos de administración de la Sociedad e Inver-Guilhou, S.L. redactaron un proyecto común de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha fusión implica la disolución y extinción sin liquidación de Inver-Guilhou, S.L. (Sociedad Absorbida) y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente).

Dado que la fusión constituyó un supuesto asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de 2009, de Modificaciones Estructurales (LME) de las Sociedades Mercantiles y en conexión con el artículo 52 de la LME, no ha sido necesario:

1. Llevar a cabo un aumento de capital social en la Sociedad Absorbente;
2. Emitir un informe de los Administradores ni un informe de expertos independientes sobre el Proyecto Común de fusión y sobre el patrimonio aportado por las Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de lo anterior, la mencionada fusión se rigió por los siguientes términos y condiciones:

1. Las operaciones se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2020.
2. No existen participaciones de clase especial ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones.
3. No se atribuyen ninguna clase de ventaja ni privilegio a los Administradores de la Sociedad.
4. No se ha realizado modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.
5. La fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital social, ni canje de valores en la Sociedad Absorbente y sin necesidad de informe de los Administradores ni de expertos.

El acuerdo de fusión fue elevado a escritura pública, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 2020.

Dicha operación de fusión se ha acogido al Régimen Fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en virtud del cual el Anexo I de esta memoria incorpora los requisitos de información que establece el mismo.

Los Administradores de la Sociedad han estimado que la fusión de dicha Sociedad Absorbida no constituye una combinación de negocios dado que, de acuerdo con la Norma de Valoración 19 del Plan General de Contabilidad un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios. En este sentido, la Sociedad Absorbida mantenía en su balance dos inmuebles y no disponía de personal ni otros medios para su explotación que hubieran sido adquiridos. En consecuencia, dados los aspectos mencionados y que el precio pagado no difirió del valor razonable de los inmuebles determinado por expertos independientes contratados por la Dirección de la Sociedad, se estima que dicha operación correspondía a la compra de un conjunto de activos. Los activos mencionados con anterioridad presentan una diferencia entre el valor contable registrado en libros y valor fiscal de los mismos siendo el efecto fiscal máximo (cuota) de 2.117 miles de euros. Dicho efecto fiscal se encuentra minorando el valor de los activos de acuerdo con el artículo 6.2 de las Normas de Registro y Valoración del Impuesto sobre Beneficios, al no haber tenido dicha operación la consideración de una combinación de negocios.

De acuerdo con lo establecido en la Consulta 9 del BOICAC 84 y la Consulta 10 del BOICAC 85 en las que se establece el tratamiento contable en las operaciones de fusión que no constituyen un negocio, los activos netos de la Sociedad Absorbida se han registrado por el valor de la participación financiera por la Sociedad Inver Guilhou, S.LU., esto es, 8.310 miles de euro, al considerar dicha operación, una permuta de carácter no comercial.

En consecuencia, el efecto neto de la fusión ha sido el siguiente:

01/01/2020	Miles de Euros
	Saldo en Cuentas Anuales Consolidadas
Inversiones Inmobiliarias (Nota 6)	8.457
Otros activos corrientes y no corrientes	104
Inversiones en empresas del grupo	(8.350)
Reservas de fusión	(25)
Otros pasivos corrientes y no corrientes	(186)

Como consecuencia de la citada operación de fusión han aflorado unas reservas de fusión negativas por importe de 24.583 euros (véase Nota 9.3).

6. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2020

	Euros				
	31/12/2019	Altas por fusión (Nota 5)	Altas / (Dotaciones)	Traspasos	31/12/2020
Terrenos y construcciones:					
Coste	83.900.534	8.457.340	19.583.800	2.489.363	114.431.037
Anticipos a proveedores	4.006.370	-	-	(2.489.363)	1.517.007
Amortización acumulada	(400.314)	-	(591.748)	-	(992.062)
Total	87.506.590	8.457.340	18.992.052	-	114.955.982

Ejercicio 2019

	Euros			
	31/12/2018	Altas / (Dotaciones)	Traspasos	31/12/2019
Terrenos y construcciones:				
Coste	56.855.767	24.254.403	2.790.364	83.900.534
Anticipos a proveedores	306.782	6.489.952	(2.790.364)	4.006.370
Amortización acumulada	(167.459)	(232.855)	-	(400.314)
Total	56.995.090	30.511.500	-	87.506.590

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se corresponden con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler.

Las altas habidas durante el ejercicio 2020 corresponden, principalmente, a una adquisición de un inmueble por importe de 12.400.000 euros más los costes e impuestos no deducibles asociados a las mismas que se encontraba en arras penitenciales al 31 de diciembre de 2019 por importe de 2.400.000 euros, más 89.363 euros de costes e impuestos no deducibles asociadas a las mismas, así como a las nuevas inversiones realizadas en los edificios adquiridos en los ejercicios anteriores.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019, la Sociedad no tenía compromisos firmes para la realización de nuevas inversiones ni proyectos de rehabilitación en sus inversiones inmobiliarias.

El alta habida durante el ejercicio 2020 corresponde al siguiente inmueble:

- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 17 unidades residenciales, 6 unidades comerciales y 21 trasteros.

Adicionalmente, y como consecuencia de la fusión descrita en la Nota 5, la Sociedad se ha integrado los siguientes inmuebles:

- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 17 viviendas y 32 parkings.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 13 viviendas y 2 locales comerciales.

Por su parte, las altas habidas durante el ejercicio 2019 correspondieron, principalmente, a cuatro adquisiciones de inmuebles por importe de 22.100.000 euros más los costes e impuestos no deducibles asociados a las mismas de los cuales, un inmueble se encontraba en arras penitenciales al 31 de diciembre de 2018 por importe de 300.000 euros, más 6.782 euros de costes e impuestos no deducibles asociadas a las mismas; a las nuevas inversiones realizadas en los edificios adquiridos; así como a dos nuevos contratos de arras penitenciales por importe de 3.980.000 euros junto con 26.370 euros de costes e impuestos no deducibles asociadas a las mismas. Dichas altas del ejercicio 2019 correspondían a los siguientes inmuebles:

- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 23 viviendas.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 46 viviendas.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 17 viviendas y 32 parkings.
- Un edificio sito en Madrid, junto a la parcela de terreno sobre el cual yace el mismo, adquirido a sociedades no vinculadas. Dicho edificio adquirido está conformado por 13 viviendas y 2 locales comerciales.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene firmado un contrato de arras penitenciales sobre los siguientes inmuebles:

- Tres edificios situados en Madrid, por el que la Sociedad ha entregado un total de 1.500.000 euros en concepto de arras penitenciales, más 17.007 euros de costes e impuestos no deducibles.

El precio de adquisición conjunto de dichos inmuebles asciende a 15.000.000 euros.

A continuación, se muestra el detalle de los edificios de inversiones inmobiliarias que mantiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 a su valor neto contable:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Coste Bruto			Amortización acumulada	Valor neto contable
	Terrenos	Construcciones	Inversiones inmobiliarias en curso	Construcciones	
Edificios en Madrid	39.204.813	37.289.452	1.517.007	(634.612)	77.376.660
Edificios en Barcelona	25.324.860	12.611.912	-	(357.450)	37.579.322
Total	64.529.673	49.901.364	1.517.007	(992.062)	114.955.982

Ejercicio 2019

	Euros				Valor neto contable
	Coste Bruto			Amortización acumulada	
	Terrenos	Construcciones	Inversiones inmobiliarias en curso	Construcciones	
Edificios en Madrid	25.681.981	21.493.561	4.006.370	(180.649)	51.001.263
Edificios en Barcelona	25.324.860	11.400.132	-	(219.665)	36.505.327
Total	51.006.841	32.893.693	4.006.370	(400.314)	87.506.590

Los inmuebles ubicados en Madrid cuentan con una superficie total de 22.437 metros cuadrados (18.808 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 44,9% al 31 de diciembre de 2020 (al 31 de diciembre de 2019 tenían una ocupación del 31,7%). Por su parte, los inmuebles ubicados en Barcelona cuentan con una superficie total de 10.191 metros cuadrados (9.605 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 27,2% al 31 de diciembre de 2020 (al 31 de diciembre de 2019 tenían una ocupación del 29,4%).

En el ejercicio 2020 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascienden a 1.866.970 euros (858.027 euros en el ejercicio 2019) (Nota 13.1).

Determinados activos por un valor neto contable de 96.182.339 euros (66.134.362 euros al 31 de diciembre de 2019) tienen una carga hipotecaria por los contratos de financiación suscritos que, al 31 de diciembre de 2020, ascienden a 46.138.501 (32.427.855 euros al 31 de diciembre de 2019) (Nota 11.1).

Al cierre del ejercicio 2020 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas, ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

Los activos procedentes de la fusión descrita en la Nota 5, presentan una diferencia entre el valor contable registrado en libros y valor fiscal de los mismos siendo, el efecto fiscal máximo (cuota) de 2.117 miles de euros.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias. Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Arrendamientos

En su posición como arrendatario, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la mayoría de los arrendamientos operativos que la Sociedad tienen contratados son rescindibles por los arrendatarios con un preaviso, en su mayoría, de un mes. Si bien existen cuotas de arrendamiento mínimas no cancelables, el importe de dichas cuotas no es significativa.

No ha habido cuotas contingentes reconocidas como ingresos al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del ejercicio 2020, la Sociedad mantenía 338.891 euros como importes recibidos de los inquilinos en concepto de fianzas exigidas y depósitos en garantía (265.382 euros en el ejercicio 2019) (Nota 11), las cuales han sido depositadas ante el instituto de la vivienda correspondiente por importe de 210.553 euros (130.377 euros en el ejercicio 2019) (Nota 8).

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros			
	Créditos a terceros	Fianzas	Otros activos financieros	Total no corriente
Préstamos y partidas a cobrar	350.000	210.553	1.868.567	2.429.120
Saldo a 31 de diciembre de 2020	350.000	210.553	1.868.567	2.429.120

Ejercicio 2019

	Euros			
	Créditos a terceros	Fianzas	Otros activos financieros	Total no corriente
Préstamos y partidas a cobrar	2.200.000	130.377	2.517.244	4.847.621
Saldo a 31 de diciembre de 2019	2.200.000	130.377	2.517.244	4.847.621

Al 31 de diciembre de 2019, la partida de "Créditos a terceros" correspondía a un crédito concedido por la Sociedad a la sociedad asociada Proyecto Ágata, S.L. destinado, principalmente, a la financiación de la adquisición de un inmueble situado en Barcelona. El crédito devengaba un interés referenciado al Euribor más un 2% a favor de la Sociedad con vencimiento 30 de junio de 2021 y las participaciones sociales de la prestataria fueron pignoradas como garantía del citado préstamo. Al 31 de diciembre de 2019 los intereses devengados y no cobrados correspondientes al citado crédito ascendían a 44.611 euros. Adicionalmente, la sociedad del grupo Vintage Rents, S.L.U., firmó una promesa de compraventa del citado inmueble por importe de 4.100.000 euros, sujeta a la obtención de la licencia de primera ocupación de acuerdo con la cláusula estipulada en citado contrato de compraventa.

Con fecha 25 de marzo de 2020, se ha acordado la suscripción de un acuerdo de cesión de la posición acreedora mantenida en el mencionado crédito por la Sociedad y la sociedad asociada Proyecto Ágata, S.L., a favor de la filial Vintage Rents, S.L.U. (Nota 8.3).

Por su parte, en el marco de la adenda firmada el 8 de julio de 2020 al contrato de gestión formalizado el 20 de julio de 2017 (Nota 1), la Sociedad ha anticipado 350.000 euros del Asset Management Fee a la gestora Elix SCM Partners, S.L. El calendario de devolución de dicho importe, es el siguiente: 100.000 euros el último día hábil de los primeros tres trimestres naturales del ejercicio 2022; y 50.000 euros el último día hábil del último trimestre natural del ejercicio 2022.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2020, la partida de "Otros activos financieros" incluye aquellas cuentas corrientes en entidades de crédito no disponibles por la Sociedad, destinadas a cumplir determinadas obligaciones contractuales derivadas de los contratos de financiación suscritos por importe de 1.814.906 euros (Nota 11.1).

8.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente, a los intereses devengados y no cobrados del crédito concedido a la sociedad vinculada Elix SCM Partners, S.L. por importe de 3.694 euros (3.694 euros al 31 de diciembre de 2019) (Notas 8.1 y 14.4).

Por su parte, el saldo del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de diciembre de 2019 correspondía principalmente, a los intereses devengados y no cobrados del crédito concedido a Proyecto Ágata, S.L. por importe de 44.611 euros (23.100 euros al 31 de diciembre de 2018) (Notas 8.1 y 14.4).

8.3 Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2020 y 2019 es la siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros				31/12/2020
	31/12/2019	Altas / (Dotación)	(Bajas) / Reversiones	Bajas por fusión (Nota 5)	
Vintage Rents, S.L.	901.500	9.200.000	-		10.101.500
Inver-Guilhou, S.L.	8.349.910	-	-	(8.349.910)	-
Participaciones en empresas del grupo a 31.12.2020	9.251.410	9.200.000	-	(8.349.910)	10.101.500

Ejercicio 2019

	Euros			
	31/12/2018	Altas / (Dotación)	(Bajas) / Reversiones	31/12/2019
Vintage Rents, S.L.	301.500	600.000	-	901.500
Inver-Guilhou, S.L.	-	8.349.910	-	8.349.910
Participaciones en empresas del grupo a 31.12.2019	301.500	8.949.910	-	9.251.410

Con fecha 9 de octubre de 2019, Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. adquirió la totalidad del capital social de la sociedad Inver-Guilhou, S.L.U. El precio de la operación ascendió a 8.349.910 euros. Asimismo, en la misma fecha la Sociedad suscribió una póliza de crédito por importe de 4.000.000 euros de principal con la finalidad de poder atender cualquier obligación de pago vinculada a la actividad de Inver Guilhou, S.L.U. y cuyo saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2020 asciende a 3.937.385 euros (3.834.074 euros al 31 de diciembre de 2019) (Nota 11.1). Esta financiación tiene una duración de 12 meses tácitamente prorrogable anualmente bajo acuerdo de las partes, y devenga un tipo de interés fijo de 2,80% y se encuentra garantizada mediante la pignoración del 100% de las participaciones de la mencionada sociedad adquirida.

Según se indica en las Notas 1 y 5, dicha sociedad ha sido absorbida por la Sociedad, por lo que ha sido extinguida.

Con fecha 4 de junio de 2018, Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. adquirió la totalidad del capital social de la sociedad Vintage Rents, S.L.U formado por 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal. El precio de la operación ascendió a 1.500 euros. Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2018, los Administradores de la Sociedad realizaron una aportación dineraria por importe de 300.000 euros. Con fecha 14 de mayo de 2019, los Administradores de la Sociedad realizaron una aportación adicional de 600.000 euros, siendo 300.000 euros mediante aportación dineraria, y los 300.000 euros restantes mediante condonación de la deuda adquirida a través de la línea de crédito dispuesta entre las partes (Nota 14.2).

Con fecha 25 de marzo de 2020, los Administradores de la Sociedad han realizado una aportación no dineraria a Vintage Rents, S.L., correspondiente a la totalidad de los derechos de crédito que ostentaba la Sociedad por importe de 7.000.000 euros (Nota 14.2). Asimismo, en la misma fecha los Administradores de la Sociedad han realizado una aportación no dineraria adicional a la filial por importe de 2.200.000 euros, los cuales se corresponden a la cesión de los derechos de crédito por dicho importe de 2.000.000 euros, derivados del derecho de crédito que ostentaba frente a la mercantil Proyecto Ágata, S.L. (Nota 8.1).

Los principales datos relacionados con la sociedad del Grupo son los siguientes:

Ejercicio 2020

	Euros
Nombre	Vintage Rents, S.L.U. (*)
Dirección	Calle Montesa, 35, escalera derecha, 4º derecha, Madrid
Actividad	Adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento
Fracción del capital que se posee:	
Directamente	100%
Capital	3.000
Prima de asunción	-
Reservas	-
Otras aportaciones	10.100.000
Resultados netos del periodo	(97.278)

(*) Sociedad que cumple los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

Ejercicio 2019

	Euros	
Nombre	Vintage Rents, S.L.U. (*)	Inver-Guilhou S.L.U. (*)
Dirección	Calle Serrano, 19, 2º derecha, Madrid	Calle Serrano, 19, 2º derecha, Madrid
Actividad	Adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento	Construcción, rehabilitación e inversión en bienes inmuebles para su explotación en régimen de alquiler
Fracción del capital que se posee:		
Directamente	100%	100%
Capital	3.000	2.077.998
Prima de asunción	-	-
Reservas	-	(45.918)
Otras aportaciones	900.000	-
Resultados netos del periodo	(503.527)	35.087

(*) Sociedad que cumple los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

En la determinación del valor recuperable de las participaciones mantenidas a efectos del cálculo de la provisión por deterioro, los Administradores han tenido en consideración el patrimonio neto de las mismas más las plusvalías tácitas netas del efecto fiscal de dichas sociedades dependientes. En este sentido, en la estimación de las plusvalías tácitas, los Administradores de la Sociedad han considerado las valoraciones realizadas por un tercero independiente. Dichas valoraciones se han realizado mediante el método descrito en la Nota 4.3.

Al 31 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2019, la Sociedad no ha registrado provisión alguna por deterioro de las participaciones mantenidas.

l

9. Patrimonio neto y fondos propios

9.1. Capital social

La Sociedad se constituyó el 19 de mayo de 2017 con un capital social de 60.000 euros, representados por 60.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 20 de julio de 2017 se realizó una ampliación del capital social por importe de 3.000.000 de euros, representada por 3.000.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 60.001 al 3.060.000, ambos inclusive, y de igual clase y derechos a las existentes. La totalidad de las acciones se encuentran suscritas y desembolsadas.

Con fecha 27 de febrero de 2018 la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una ampliación de capital mediante una capitalización de créditos por importe de 12.000.000 de euros, representada por 12.000.000 acciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 3.060.001 al 15.060.000, ambos inclusive, y de igual clase y derechos a las existentes. Dicha ampliación de capital, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al 7 de marzo de 2018, estando consecuentemente totalmente suscrita y desembolsada a 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 7 de mayo de 2018, la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante aportación dineraria y emisión de 29.999.998 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal. Dicha ampliación de capital, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de junio de 2018, estando consecuentemente totalmente suscrita y desembolsada a 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 16 de octubre de 2019, la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante aportación dineraria y emisión de 6.352.424 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,15 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 7.305.298 euros. Dicha ampliación de capital fue registrada en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de enero de 2020.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se aprobó una nueva ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 16.729.468 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,15 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 19.238.888 euros (Nota 14.2). Dicha ampliación de capital fue registrada en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de enero de 2020.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Sociedad estaba formado por un total de 68.141.900 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se ha aprobado una nueva ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 13.135.281 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 14.317.456 euros (Nota 14.2). Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada, y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de febrero de 2021.

Asimismo, en dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una nueva ampliación de capital adjunta a la anterior mediante aportación dineraria y emisión de 2.890.840 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 3.151.016 euros. Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad está formado por un total de 84.168.021 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

A continuación, se presenta la relación de accionistas que, a fecha 31 de diciembre de 2020, mantienen una participación significativa (igual o superior al 5% o, si inferior, próxima al 5%) en la Sociedad:

Accionista	Número de acciones	% Capital
Vintage JV S.à r.l.	68.758.129	81,69%
Maveor, S.L.	4.359.396	5,18%
Altan IV Global IICICIL	3.876.751	4,61%

Los fondos gestionados por Kohlberg Kravis Roberts & Co, L.P., o sociedades vinculadas, controlan de forma indirecta un 44,78% de la Sociedad a través de Vintage JV S.à r.l. Los fondos gestionados por Altamar Capital Partners, S.L., o sociedades vinculadas, controlan de forma indirecta un 36,91% de la Sociedad a través de Vintage JV S.à r.l. y de forma directa, un 4,61% a través de Altan IV Global IICICIL.

La totalidad de las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsas y Mercados Españoles Growth (BME Growth), anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

9.2. Reserva legal y otras reservas

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal sólo podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

De acuerdo con la Ley 11/2009, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI), la reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta ley no podrá exceder del 20% del capital social. Los estatutos de estas sociedades no podrán establecer ninguna otra.

Al 31 de diciembre de 2020, la reserva legal mínima no se encuentra constituida.

9.3. Reserva por fusión

Durante el presente ejercicio, como consecuencia de la operación de fusión por absorción de la Sociedad y la filial Inver-Guilhou, S.L. (véase Nota 5), se han generado reservas de fusión negativas por importe de 24.583 euros registradas en el epígrafe de "Reservas por fusión".

9.4. Limitaciones a la distribución de dividendos

Dada su condición de SOCIMI, y tal y como está recogido en el artículo 38 de sus estatutos sociales, la Sociedad estará obligada a distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la ley 16/2012, de 27 de diciembre por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no ha repartido dividendos.

9.5. Acciones propias

En relación a las acciones propias o de la sociedad dominante en poder de la Sociedad, o de un tercero que obre por cuenta de esta, se indica:

31 de diciembre de 2020

	Nº de Acciones	Coste de adquisición (Euros)	Precio Medio de Adquisición (Euros por Acción)	Coste total de Adquisición (Euros)	Precio Medio de Enajenación (Euros por Acción)	Importe Total de las Enajenaciones (Euros)
Acciones propias	180.123	177.732	1,12	28.533	-	-

31 de diciembre de 2019

	Nº de Acciones	Coste de adquisición (Euros)	Precio Medio de Adquisición (Euros por Acción)	Coste total de Adquisición (Euros)	Precio Medio de Enajenación (Euros por Acción)	Importe Total de las Enajenaciones (Euros)
Acciones propias	154.538	149.199	1,16	12.221	1,07	17.507

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración ha tomado la decisión de proveer de liquidez las acciones propias antes indicadas.

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad poseía 180.123 acciones propias de un coste de adquisición de 177.732 euros (0,99 euros por acción). Por su parte, al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad poseía 154.538 acciones propias de un coste de adquisición de 149.199 euros (0,96 euros por acción).

10. Provisiones y contingencias

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no es conocedor de contingencias o litigios que se encuentren en curso que pudieran tener impacto significativo alguno en los estados financieros adjuntos.

11. Deudas a largo y corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo y corto plazo" al cierre del ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros			
	Corriente		No Corriente	
	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Deudas con entidades de crédito (Nota 11.1)	5.498.584	3.740.209	44.024.707	32.521.720
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14.2)	-	10.008.333	-	-
Derivados (Nota 11.2)	288.773	246.426	471.885	542.029
Otros pasivos financieros (Nota 7)	-	-	338.891	265.382
Total	5.787.357	13.994.968	44.835.483	33.329.131

11.1 Deudas con entidades de crédito y partes vinculadas

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Deudas con entidades de crédito" a largo y corto plazo y "Deudas a corto plazo con partes vinculadas" al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito:		
- Préstamos hipotecarios	1.414.640	44.723.861
- Póliza de crédito	3.937.385	-
- Gastos de formalización (*)	-	(699.154)
- Intereses devengados no pagados	146.559	-
Total	5.498.584	44.024.707

(*) El traspaso estimado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del próximo ejercicio 2021 asciende a 219.311 euros.

Ejercicio 2019

	Euros	
	Corto plazo	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito:		
- Préstamos hipotecarios	-	33.071.900
- Póliza de crédito	3.834.074	-
- Gastos de formalización	(183.899)	(550.180)
- Intereses devengados no pagados	90.034	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas		
- Deudas con accionistas	10.008.333	-
Total	13.748.542	32.521.720

Dado que las deudas han sido contratadas en condiciones de mercado, se estima que el valor razonable de dichas deudas no difiere significativamente del importe contabilizado.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del total de deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Corto plazo	2022	2023	2024 y siguientes	Total Largo plazo
Préstamos hipotecarios	1.414.640	1.414.756	31.883.156	11.425.949	44.723.861
Póliza de crédito	3.937.385	-	-	-	-
Gastos de formalización	-	-	(514.313)	(184.841)	(699.154)
Intereses devengados no pagados	146.559	-	-	-	-
Total	5.498.584	1.414.756	31.368.843	11.241.108	44.024.707

Ejercicio 2019

	Euros				
	Corto plazo	2021	2022	2023 y siguientes	Total Largo plazo
Préstamos hipotecarios	-	-	-	33.071.900	33.071.900
Póliza de crédito	3.834.074	-	-	-	-
Gastos de formalización	(183.899)	(183.899)	(183.899)	(182.382)	(550.180)
Intereses devengados no pagados	90.034	-	-	-	-
Deudas con accionistas (Nota 14.2)	10.000.000	-	-	-	-
Intereses devengados no pagados, deudas con accionistas (Nota 14.2)	8.333	-	-	-	-
Total	13.748.542	(183.899)	(183.899)	32.889.518	32.521.720

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha formalizado dos nuevos contratos de financiación con las entidades financieras, por importe de 7.400.000 y 5.650.000 euros, respectivamente.

La primera de las financiaciones se amortiza mediante cuotas mensuales por importe de 47.620 euros desde febrero de 2020 hasta enero de 2035. Asimismo, el contrato de préstamo incluye tres amortizaciones anticipadas parciales obligatorias, siendo la primera por un importe de 843.200 euros con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2021, la segunda por importe de 843.200 euros con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2022 y la tercera por importe de 421.600 con fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2023.

La segunda financiación se ha obtenido para ser destinada a la financiación de la adquisición de dos de los inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2019 (Nota 6). Tal y como se ha estipulado en el contrato de financiación, se amortizará en una única cuota final con fecha de vencimiento el 20 de agosto de 2025.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad formalizó dos contratos de financiación con las entidades financieras, por un importe global de 2.600.000 y 5.050.000.

La primera de las financiaciones se estructuró en dos tramos: un primer tramo de 1.100.000 y un segundo tramo a disponer durante el período de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas. Dicha financiación se amortizará en tres cuotas diferentes, siendo la primera por un importe de 260.000 euros con vencimiento el 16 de mayo de 2023, la segunda por un importe de 260.000 euros con un vencimiento el 16 de mayo de 2024, y la tercera por un importe de 2.080.000 euros con vencimiento el 16 de mayo de 2025, siendo esta la fecha de vencimiento del préstamo. Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha dispuesto de la totalidad de la financiación por importe de 2.600.000 euros.

Por otro lado, de la segunda financiación, se dispuso 2.400.000 euros en el momento de la formalización del contrato y se estableció un periodo máximo de 24 meses desde la formalización para disponer del importe restante al mencionado contrato de financiación. Dicha financiación se amortizará de forma mensual a partir del 12 de agosto de 2021 por importe de 27.859 euros hasta el reembolso total de la financiación el 12 de agosto de 2039. Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo ha dispuesto de la totalidad del préstamo.

El Grupo contrató una cobertura de tipo de interés para la segunda financiación, por importe de 1.100.000 cuya fecha de vencimiento es el 22 de mayo de 2022 (Nota 11.2).

En ejercicios anteriores, la Sociedad formalizó tres contratos de financiación con las entidades financieras, por un importe global de 8.000.000, 5.550.000 y 22.040.000 euros, respectivamente. Dicha financiación se estructuró en dos tramos: un primer tramo por importe de 5.935.000, 3.595.000 y 18.700.000 euros, destinados a la adquisición de los inmuebles; y un segundo tramo por importe de 2.065.000, 1.955.000 y 3.340.000 euros destinados a la rehabilitación y reforma de los inmuebles. Tal y como se estipula en los contratos de financiación, se amortizarán en una única cuota final con fecha vencimiento 19 de febrero de 2023, 3 de julio de 2023 y 30 de julio de 2023 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2018 únicamente se dispuso del primer tramo de los citados contratos de financiación.

En determinados contratos de financiación, se establecen, entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,25x a partir del vigésimo cuarto mes tras la formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" (nominal pendiente de cada uno de los contratos de financiación entre el valor de cada uno de los inmuebles determinado sobre la base de una valoración al cierre del ejercicio) igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios. En caso contrario supondría el vencimiento anticipado del préstamo. El importe de la deuda sujeta a covenants es de 44.868 miles de euros al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los Administradores de la Sociedad estiman que cumplen con todas las obligaciones de índole financiera y no financiera anteriormente mencionadas, no habiéndose producido causa alguna de vencimiento anticipado sobre los mencionados contratos de financiación considerando que, con fecha 22 de diciembre de 2020, la Sociedad ha obtenido una dispensa de una de las entidades de crédito, del cumplimiento de las ratios mencionadas por un periodo de 18 meses a cumplir desde el 31 de diciembre de 2019. Esto es, la Sociedad no está obligada al cumplimiento de las ratios financieras hasta 30 de junio de 2022.

En virtud de todos los contratos de financiación suscritos, la Sociedad mantiene cuentas corrientes indisponibles con las citadas entidades de crédito por importe de 1.814.906 euros (Nota 8.1).

Los préstamos, mantenidos con entidades de crédito, están garantizados con garantía hipotecaria sobre las inversiones inmobiliarias descritas en la Nota 6.

El epígrafe "Deudas con entidades de crédito" refleja el importe pendiente de amortizar derivado de los contratos de préstamo hipotecario, neto de gastos de formalización. Al 31 de diciembre de 2020, los gastos de formalización registrados en el balance situación de la Sociedad ascienden a un total de 699.154 euros (747.534 euros en el ejercicio 2019).

Adicionalmente, con fecha 29 de octubre de 2019, la Sociedad suscribió una póliza crédito por importe de 4.000.000 euros de principal con la finalidad de poder atender cualquier obligación de pago vinculada a su actividad y cuyo saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2020 asciende a 3.937.385 euros. Esta financiación tiene una duración de 12 meses tácitamente prorrogable anualmente bajo acuerdo de las partes, devenga un tipo de interés fijo del 2,80% y se encontraba garantizada mediante la pignoración del 100% de las participaciones de la mencionada sociedad adquirida (Nota 1). Dicha pignoración sobre el 100% de las participaciones de la sociedad Inver-Guilhou S.L. se ha visto cancelada sin garantía adicional alguna a consecuencia del proceso de fusión de dicha filial con la Sociedad descrita en la Nota 5.

El tipo de interés medio del ejercicio para las deudas con entidades de crédito ha sido de un 2,48% (2,38% en el ejercicio 2019).

11.2 Instrumentos financieros derivados

El objetivo de las contrataciones de los derivados para gestionar el riesgo de tipo de interés es acotar la fluctuación en los flujos de efectivo a desembolsar por el pago referenciado a tipos de interés variable (Euríbor) de las financiaciones de la Sociedad.

Para la determinación del valor de mercado del derivado de tipo de interés (Swaps o IRS) desglosado en el cuadro inferior, la Sociedad utiliza un modelo propio de valoración de IRS, utilizando como inputs las curvas de mercado de Euríbor y Swaps a largo plazo.

El valor razonable de los instrumentos financieros derivados desglosados en el cuadro inferior lleva incorporado el ajuste por riesgo de crédito bilateral (teniendo en cuenta tanto el riesgo de crédito propio como el riesgo de crédito de contrapartida).

El ajuste por riesgo de crédito bilateral se ha calculado aplicando una técnica basada en el cálculo a través de simulaciones de la exposición total esperada (que incorpora tanto la exposición actual como la exposición potencial) ajustada por la probabilidad de incumplimiento a lo largo del tiempo y por la severidad (o pérdida potencial) asignada a la Sociedad y a cada una de las contrapartidas.

La exposición total esperada de los derivados se obtiene empleando inputs observables de mercado, como curvas de tipo de interés y volatilidades según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Los inputs aplicados para la obtención del riesgo de crédito propio y de contrapartida (determinación de la probabilidad de default) se basan principalmente en la aplicación de spreads de crédito propios o de empresas comparables actualmente negociados en el mercado (curvas de CDS, TIR emisiones de deuda). En ausencia de spreads de crédito propios o de empresas comparables, y con el objetivo de maximizar el uso de variables observables relevantes, se han utilizado las referencias cotizadas que se han considerado como las más adecuadas según el caso (índices de spread de crédito cotizados). Para las contrapartidas con información de crédito disponible, los spreads de crédito utilizados se obtienen a partir de los CDS (Credit Default Swaps) cotizados en el mercado.

Asimismo, para el ajuste por riesgo de crédito del valor razonable se han tenido en consideración las mejoras crediticias relativas a garantías o colaterales a la hora de determinar la tasa de severidad a aplicar para cada una de las posiciones.

Los derivados sobre tipo de interés contratados por la Sociedad y vigentes al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como su valor razonable a dicha fecha son los siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros				
	Vencimiento	Tipo de interés	Nominal	Valor Razonable y cupón corrido a corto plazo	Valor Razonable a largo plazo
				31/12/2020	31/12/2020
Permuta de tipo de interés	23/05/2022	0,60%	1.100.000	(4.714)	(3.124)
Permuta de tipo de interés	19/02/2023	0,63%	5.935.000	(68.712)	(101.276)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	900.000	(8.715)	(12.776)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	2.695.000	(26.096)	(38.258)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	5.500.000	(53.099)	(93.074)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	7.700.000	(74.338)	(130.304)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	2.200.000	(21.240)	(37.229)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	3.300.000	(31.859)	(55.844)
Total			29.330.000	(288.773)	(471.885)

Ejercicio 2019

	Euros				
	Vencimiento	Tipo de interés	Nominal	Valor Razonable y cupón corrido a corto plazo	Valor Razonable a largo plazo
				31/12/2019	31/12/2019
Permuta de tipo de interés	23/05/2022	0,60%	1.100.000	(5.997)	(8.356)
Permuta de tipo de interés	19/02/2023	0,63%	5.935.000	(60.784)	(131.888)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	900.000	(7.014)	(14.542)
Permuta de tipo de interés	03/07/2023	0,39%	2.695.000	(21.002)	(43.544)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	5.500.000	(44.597)	(101.088)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	7.700.000	(62.435)	(141.523)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	2.200.000	(17.839)	(40.435)
Permuta de tipo de interés	31/07/2023	0,41%	3.300.000	(26.758)	(60.653)
Total			29.330.000	(246.426)	(542.029)

La Sociedad ha optado por la contabilidad de coberturas, designando adecuadamente las relaciones de cobertura en las que estos IRS son instrumentos de cobertura de la financiación utilizada por la Sociedad, neutralizando las variaciones de flujos por pagos de intereses fijando el tipo de interés a pagar por las mismas.

Dichas relaciones de cobertura son altamente efectivas de manera prospectiva y retrospectiva, de forma acumulada, desde la fecha de designación. En consecuencia, la Sociedad ha procedido a registrar en Patrimonio Neto, al 31 de diciembre de 2020, la totalidad del valor razonable de los IRS, neto de su impacto fiscal, que asciende a un importe de 760.658 euros (788.455 euros al 31 de diciembre de 2019).

No existen intereses pendientes de pago al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre 2020. Al 31 de diciembre de 2020 se han registrado gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los contratos de derivados de la Sociedad por importe de 263.088 euros (246.439 euros al 31 de diciembre de 2019).

Análisis de sensibilidad al tipo de interés-

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de interés contratados por la Sociedad dependen de la variación de la curva de tipos de interés del Euríbor y de los Swaps a largo plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre de 2020, es de 760.658 euros (788.455 euros al 31 de diciembre de 2019).

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable 31 de diciembre de 2020 y 2019) de los valores razonables, de los derivados registrados en Patrimonio Neto, ante cambios en la curva de tipos de interés del Euro, expresadas en euros antes de impuestos. La Sociedad considera que una variación razonable en el transcurso de los ejercicios 2020 y 2019 es de +0,5% y -0,5%.

Ejercicio 2020

Sensibilidad	31/12/2020
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	339.250
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(338.990)

Ejercicio 2019

Sensibilidad	31/12/2019
+0,5% (incremento en la curva de tipos)	482.632
-0,5% (descenso en la curva de tipos)	(485.643)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipos de interés registran incrementos de su valor razonable ante movimientos al alza de los tipos de interés y, por tanto, la Sociedad compensaría los movimientos de tipos de interés al alza en la financiación. Ante movimientos de los tipos a la baja, el valor razonable negativo de dicho derivado se vería incrementado.

Al haber sido designados como cobertura contable, y ser altamente efectivo tanto prospectiva como retrospectivamente, la variación de valor razonable de estos derivados se registraría íntegramente en Patrimonio Neto.

11.3 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

a) Riesgo de mercado

Atendiendo a la situación actual del sector inmobiliario, y con el fin de minimizar el impacto que ésta puede provocar, la Sociedad tiene establecidas medidas concretas que tiene previsto adoptar para minimizar dicho impacto en su situación financiera. Toda inversión lleva aparejada un análisis previo y en detalle sobre la rentabilidad del activo tanto a corto como a largo plazo. Este análisis contempla el entorno económico y financiero en el que desarrolla su actividad. Una vez adquirido el activo se lleva a cabo un seguimiento de las variables de mercado (grado de ocupación, rentabilidad, ingresos operativos netos) tomando las decisiones oportunas de forma continua.

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja consolidados. Sin embargo, los Administradores de la Sociedad consideran que el efecto no sería significativo (véase Nota 11.2).

El sector inmobiliario es un sector cíclico. La actividad inmobiliaria está sujeta a ciclos que dependen del entorno económico-financiero. Los precios de las rentas obtenidas, así como el valor de los activos están influidos, entre otros factores, por la oferta y la demanda de inmuebles, los tipos de interés, la inflación, la tasa de crecimiento económico, los cambios en la legislación, la situación geopolítica, las medidas políticas adoptadas y los factores demográficos y sociales.

Ciertas variaciones de dichos factores podrían provocar un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

El sector inmobiliario es un sector competitivo. Las actividades en las que opera Elix se encuadran en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales, que movilizan importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado son factores clave para el desempeño exitoso de la actividad en este sector.

Es posible que los grupos y sociedades con los que Elix compite pudieran disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o pudiera operar en el futuro, y pudieran reducir las oportunidades de negocio de Elix.

La elevada competencia en el sector podría dar lugar en el futuro a un exceso de oferta de inmuebles o a una disminución de los precios.

b) Riesgo de crédito

Se define como el riesgo de pérdida financiera al que se enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales. La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Asimismo, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

c) Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas a sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.



La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, endeudándose únicamente con entidades financieras de elevado nivel crediticio.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, los contratos de financiación con entidades financieras detallados en la Nota 11.1 y la línea de crédito con entidades del grupo detallada en la Nota 14.2.

d) Riesgo fiscal

La Sociedad se ha acogido al régimen fiscal especial de la Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre de 2009, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las sociedades que han optado por dicho régimen están obligadas a cumplir con las obligaciones legales y fiscales descritas en las Notas 1 y 15, incluyendo la de distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio y pagarse dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la Sociedad pasaría a tributar por el régimen general siempre y cuando no subsanara dicha deficiencia en el ejercicio siguiente al incumplimiento.

11.4. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2020	2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	17,40	21,00
Ratio de operaciones pagadas	19,52	22,82
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,85	3,68
	Euros	
Total pagos realizados	10.754.288	5.616.816
Total pagos pendientes	1.448.215	591.265

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, y a los proveedores por trabajos realizados sobre las inversiones inmobiliarias de la sociedad, incluidos en las partidas "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2020 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días, aunque podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

12. Administraciones Públicas y situación fiscal

12.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Euros			
	31/12/2020		31/12/2019	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Hacienda Pública deudora por IVA	218.243	-	478.913	-
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	4.692	-	4.327
Activo y pasivo por impuesto corriente	103.081	-	99.941	-
Organismos de la Seguridad Social	-	280	-	926
Hacienda Pública deudora por retenciones en alquileres	3.708	-	3.707	-
Total	325.032	4.972	582.561	5.253

Las rentas procedentes del alquiler de edificios residenciales, están exentas de IVA. La Sociedad registra el IVA asociado a los gastos vinculados a dichas rentas como mayor gasto de explotación. Asimismo, la Sociedad se deduce el IVA, siguiendo el régimen general, de aquellos gastos vinculados a rentas procedentes de actividades no exentas. En el caso de gastos generales no vinculados a una actividad específica, la Sociedad opta por la aplicación de la prorrata especial del IVA, siendo el porcentaje de IVA no deducible en sus actividades sujetas del 42%.

12.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2020 y 2019 es la siguiente:

Ejercicio 2020

Concepto	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(2.942.174)
Diferencias permanentes:	94.978	(61.356)	33.622
Diferencias temporales:	453.051	-	453.051
Base imponible fiscal	548.029	(30.714)	(2.455.501)

Ejercicio 2019

Concepto	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(1.981.893)
Diferencias permanentes:	70.605	(30.714)	39.891
Diferencias temporales:	-	(24.927)	(24.927)
Base imponible fiscal	70.605	(55.641)	(1.966.929)

Los ajustes temporales del ejercicio 2020 se corresponden a la limitación en la deducibilidad de gastos financieros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

12.3. Conciliación entre Resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. La conciliación entre los ingresos y gastos de los ejercicios 2020 y 2019, y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(2.942.174)
Diferencias permanentes	94.978	(61.356)	33.622
Diferencias temporales	453.051	-	453.051
Base imponible fiscal			(2.455.501)
Cuota al 0%			-
Total ingreso / (gasto) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias			-

Ejercicio 2019

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(1.981.893)
Diferencias permanentes	70.605	(30.714)	39.891
Diferencias temporales	-	(24.927)	(24.927)
Base imponible fiscal			(1.966.929)
Cuota al 0%			-
Total ingreso / (gasto) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias			-

12.4. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Ingresos y gastos

13.1. Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

Actividades	Euros	
	2020	2019
Locales comerciales	758.497	590.680
Edificios residenciales	1.108.473	267.347
Total	1.866.970	858.027

Los ingresos por arrendamiento se han realizado en su totalidad en el territorio español, concretamente en la ciudad de Barcelona y Madrid.

13.2 Gasto de personal

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" correspondiente al ejercicio 2020 y 2019 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos, salarios y asimilados:		
Sueldos y salarios	48.536	6.187
Cargas sociales:		
Seguridad social a cargo de la empresa	8.705	1.541
Total	57.241	7.728

13.3. Otros gastos de explotación

Los epígrafes "Servicios exteriores" y "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Servicios de profesionales independientes	1.706.133	1.153.838
Primas de seguros	14.393	11.597
Servicios bancarios y similares	3.159	3.577
Suministros	225.391	67.715
Otros gastos	270.094	140.942
Tributos	481.328	226.278
Total	2.700.498	1.603.947

Los gastos registrados por la Sociedad en el epígrafe de "Servicios de profesionales independientes", corresponden, fundamentalmente, a honorarios por servicios de asesoramiento y, en el epígrafe de Tributos, se ha registrado el gasto del IBI devengado, así como el IVA devengado no deducible (Nota 12.1).

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

14.1. Operaciones con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de operaciones realizadas con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas durante los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros	
	Ingresos financieros	Gastos financieros
Vintage Rents, S.L.U.	26.725	-
Vintage JV, S.à r.l.	-	309.124
Total	26.725	309.124

Ejercicio 2019

	Euros	
	Ingresos financieros	Gastos financieros
Vintage Rents, S.L.U.	117.660	-
Vintage JV, S.à r.l.	-	247.223
Total	117.660	247.223

14.2. Saldos con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

El detalle de saldos realizados con empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros
	31/12/2020
	Créditos con empresas del grupo
Vintage Rents, S.L.U.	491.000
Total	491.000

Ejercicio 2019

	Euros	
	31/12/2019	
	Créditos con empresas del grupo	Deudas con accionistas
Inver Guilhou, S.L.U.	120.655	-
Vintage Rents, S.L.U.	7.117.660	-
Vintage J.V. S.à r.l.	-	10.008.333
Total	7.238.315	10.008.333

Con fecha 7 de mayo de 2018 la Sociedad firmó una línea de crédito con la sociedad participada Vintage Rents, S.L. con el objetivo de otorgar la financiación necesaria a los efectos de adquirir inmuebles por un importe máximo de 7.000.000 euros con vencimiento 30 de mayo de 2023 a un tipo de interés Euribor (3 meses) más 200 puntos básicos. Con fecha 25 de marzo de 2020, la Sociedad ha decidido realizar una aportación a los fondos propios de la filial, sin contraprestación alguna y sin aumento de capital de Vintage Rents S.L., de la totalidad de los derechos de crédito por importe de 7.000.000 euros (Nota 8.3).

Con fecha 5 de diciembre de 2018 la Sociedad formalizó un contrato de crédito con Vintage JV, S.à r.l., novado el 14 de enero de 2019, con un límite máximo de 25.000.000 euros, con un tipo de interés Euribor 6m + 2,50% y vencimiento el 31 de diciembre de 2020, cuya finalidad es cubrir las posibles necesidades de tesorería relacionadas con los proyectos de la Sociedad. En las condiciones contractuales del citado crédito, se contempla la posibilidad de capitalizar, a opción de la Sociedad previa autorización de la Junta General de Accionistas, las disposiciones efectuadas en nuevas acciones de la Sociedad.

Con fecha 14 de enero de 2019, se firmó una novación y modificación del contrato en la que se estableció que el importe mínimo de cada disposición quedaría reducido de 6.000.000 euros a 4.000.000 euros, el vencimiento de cada disposición no podría ser superior a 12 meses y la opción de capitalizar el préstamo se produciría no más tarde del 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el importe pendiente de amortizar, más sus intereses, fuera superior a 500.000 euros.

Adicionalmente, con fecha 29 de enero de 2019 se solicitó una disposición por importe de 5.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

A

Con fecha 20 de mayo de 2019, la Sociedad novó nuevamente el mencionado crédito, en el sentido de (i) establecer que la referida capitalización se produjera de manera obligatoria, previa autorización de la Junta General de Accionistas, sólo una vez al año, no más tarde del 31 de diciembre de cada año, siempre y cuando el importe pendiente de amortizar, más sus intereses, fuera superior a 500.000 euros, y no de forma semestral como estaba previsto hasta la fecha, (ii) no permitir que se realizaran disposiciones durante un periodo de 50 días anterior a la fecha de vencimiento o a la fecha 31 de diciembre de cada año, para permitir completar el calendario de requisitos formales del proceso de capitalización exigido, y (iii) que la valoración resultara del valor pre-money de la Sociedad, pero no por referencia al promedio de cotización de sus acciones en el BME Growth sino por referencia al valor publicado en la última valoración Net Asset Value (valor neto de los activos o NAV en inglés) semestral o anual de la Sociedad que esté disponible, manteniéndose el resto de condiciones del mismo. Además, en la misma fecha, la Sociedad solicitó una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Asimismo, con fecha 26 de junio de 2019 la Sociedad solicitó una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Con fecha 28 de junio de 2019, la Sociedad novó por tercera vez el citado crédito en el sentido de aumentar el límite máximo y dejarlo cifrado en 40.000.000 euros, manteniéndose el resto de condiciones del mismo.

Con fecha 2 de septiembre de 2019 la Sociedad solicitó una disposición de 6.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

En el marco de la ampliación de capital no dineraria aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 19 de diciembre de 2019 (Nota 9.1), la Sociedad capitalizó 19.238.889 euros mediante la emisión de 16.729.468 nuevas acciones, con una prima de emisión de 0,15 euros por acción.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 la Sociedad formalizó un nuevo contrato de crédito con Vintage JV, S.à r.l., por importe de 10.000.000 euros con un tipo de interés fijo del 2,50% y vencimiento el 3 de enero de 2020, cuya finalidad fue la adquisición de dos inmuebles ubicados en Madrid. Con fecha 3 de enero de 2020 la Sociedad ha convertido el citado crédito junto a sus intereses, en una nueva disposición del marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

Finalmente, con fecha 23 de abril de 2020 la Sociedad ha solicitado una disposición por importe de 4.000.000 euros, en el marco del contrato de crédito formalizado el 5 de diciembre de 2018 con Vintage JV, S.à r.l.

En el marco de la ampliación de capital no dineraria aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 19 de diciembre de 2019 (Nota 9.1), la Sociedad capitalizó 14.317.456 euros mediante la emisión de 13.135.281 nuevas acciones, con una prima de emisión de 0,09 euros por acción.

14.3. Operaciones con vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros (*)		
	Servicios recibidos y otros	Ingresos financieros	Altas de inversiones inmobiliarias
Elix SCM Partners, S.L.	1.831.705	3.383	8.043.434
Rousaud Costas Duran	206.766	-	155.192
Elix Ventures, S.L.	427	-	-
Proyecto Ágata, S.L.	-	10.389	-
KM2 Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, S.L.	245.893	-	7.275
Total	2.284.791	13.772	8.205.901

(*) Los importes detallados en el cuadro anterior no tienen en consideración el impacto del IVA no deducible

Ejercicio 2019

	Euros (*)		
	Servicios recibidos y otros	Ingresos financieros	Altas de inversiones inmobiliarias
Elix SCM Partners, S.L.	1.397.064	-	3.580.551
Rousaud Costas Duran	72.949	-	89.129
Elix Servicios Inmobiliarios, S.L.	12.522	-	1.078
Proyecto Ágata, S.L.	-	44.611	-
KM2 Gestión de Patrimonios Inmobiliarios, S.L.	84.626	-	75.151
Total	1.567.161	44.611	3.745.909

(*) Los importes detallados en el cuadro anterior no tienen en consideración el impacto del IVA no deducible

La Sociedad tiene suscrito con Elix SCM Partners, S.L. (la "Gestora") un contrato de gestión según se detalla en la Nota 1 de las presentes cuentas anuales. El importe total devengado al 31 de diciembre de 2020 correspondiente al Asset Management Fee asciende a 852.282 euros (524.128 euros al 31 de diciembre de 2019), así como 206.328 euros (53.938 euros al 31 de diciembre de 2019) correspondientes al Rental Management Fee. Estos importes se han registrado en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales.

Adicionalmente, en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación se han registrado honorarios en concepto de Project Management Fee por importe de 815.994 euros (413.202 euros al 31 de diciembre de 2019) así como 302.817 euros (645.561 euros al 31 de diciembre de 2019) por lo proyectos de rehabilitación y obra nueva realizados por la "Gestora".

14.4. Saldos con vinculadas

El detalle de saldos realizados con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros			
	31/12/2020			
	Deudores comerciales	Créditos a terceros	Otros activos financieros	Acreedores varios
Elix SCM Partners, S.L.	33.784	350.000	3.694	1.396.200
Roussaud Costas Duran, S.L.P.	-	-	-	34.001
Total	33.784	350.000	3.694	1.430.201

Ejercicio 2019

	Euros			
	31/12/2019			
	Deudores comerciales	Créditos a terceros	Otros activos financieros	Acreedores varios
Elix SCM Partners, S.L.	34.119	-	3.694	504.304
Proyecto Ágata, S.L.	-	2.244.611	-	-
Roussaud Costas Duran, S.L.P.	-	-	-	32.113
Elix Servicios Inmobiliarios, S.L.	-	-	-	2.080
Total	34.119	2.244.611	3.694	538.497

14.5. Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2020 y 2019, no se han devengado sueldos, dietas ni otras remuneraciones a los Administradores, ni se les han concedido créditos, anticipos ni garantías. La Sociedad no ha contraído ninguna obligación en materia de fondos o planes de pensiones a favor de los Administradores.

Las funciones de Alta Dirección son realizadas por los miembros del Consejo de Administración formado por 5 hombres y 3 mujeres a 31 de diciembre de 2020 (5 hombres y 3 mujeres a 31 de diciembre de 2019).

Los seguros de responsabilidad civil de Administradores son contratados y desembolsados por la sociedad Vintage JV S.à.r.l. a 31 de diciembre de 2020 y 2019 no hay pagos en conceptos de primas satisfechas del seguro de responsabilidad civil de Administradores.

14.6. Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Durante el ejercicio 2020 y 2019, ni los Administradores de Elix Vintage SOCIMI, S.A., ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han comunicado a los órganos de gobierno de la Sociedad situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

15. Exigencias informativas derivadas de la condición de SOCIMI, Ley 11/2009, modificada con la Ley 16/2012

A continuación, detallamos las exigencias informativas derivadas de la condición de SOCIMI, Ley 11/2009, modificada con la Ley 16/2012:

- a) Reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen fiscal establecido en la Ley 11/2009, modificado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

A cierre del ejercicio 2020, la Sociedad carece de reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen especial de SOCIMI, por lo que no es de aplicación.

- b) Reservas procedentes de ejercicios en los que se haya aplicado el régimen fiscal establecido en la Ley 11/2009, modificado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del cero por ciento, o del 19 por ciento, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad únicamente dispone de reservas negativas por las pérdidas obtenidas en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 procedente de rentas sujetas al tipo de gravamen del cero por ciento.

El detalle de las reservas por el año en que se originaron es el siguiente:

	Euros
Ejercicio 2017	(928.823)
Ejercicio 2018	(1.533.415)
Ejercicio 2019	(1.981.893)
Total	(4.444.131)

- c) Dividendos distribuidos con cargo a beneficios de cada ejercicio en que ha resultado aplicable el régimen fiscal establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0% o del 19%, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.

La Sociedad no ha distribuido ningún dividendo desde su constitución.

- d) En caso de distribución de dividendos con cargo a reservas, designación del ejercicio del que procede la reserva aplicada y si las mismas han estado gravadas al tipo de gravamen del 0%, del 19% o al tipo general.

No se han distribuido dividendos en ningún ejercicio.

- e) Fecha de acuerdo de distribución de los dividendos a que se refieren las letras c) y d) anteriores.

No se han distribuido con cargo a reservas en ningún ejercicio.

- f) Fecha de adquisición de los inmuebles destinados al arrendamiento y de las participaciones en el capital de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009.

El detalle de los inmuebles destinados al arrendamiento es el siguiente:

Inmueble	Fecha de adquisición
Madrid	16/11/2017
Madrid	22/12/2017
Madrid	01/03/2018
Madrid	09/05/2018
Barcelona	30/07/2018
Barcelona	30/07/2018
Barcelona	30/07/2018
Barcelona	30/07/2018
Madrid	12/07/2019
Madrid	09/10/2019
Madrid	09/10/2019
Madrid	26/11/2019
Madrid	27/12/2019
Madrid	27/12/2019
Madrid	13/01/2020
Madrid	En arras
Madrid	En arras
Madrid	En arras

Al 31 de diciembre de 2020 el valor de mercado de los activos es de 140.950 miles de euros.

- g) Fecha de adquisición de las participaciones en el capital de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley.

Con fecha 4 de junio de 2018, la Sociedad adquirió la totalidad del capital social de la sociedad Vintage Rents, S.L.U.

- h) Identificación de los activos que computan dentro del 80% a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2009.

Los inmuebles descritos en el apartado f) anterior tienen un valor neto contable de 114.955.982 euros, registrados en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias" del balance de situación adjunto así como las inversiones realizadas en la sociedad Vintage Rents, S.L.U. por importe de 10.101.500, registrado en el epígrafe de "Instrumentos de patrimonio - Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance de situación adjunto, que representan un 96% del total del activo sin considerar el epígrafe de "efectivo y otros líquidos equivalentes" del balance de situación adjunto.

- i) Reservas procedentes de ejercicios en que ha resultado aplicable el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, que se hayan dispuesto en el periodo impositivo, que no sea para su distribución o para compensar pérdidas, identificando el ejercicio del que proceden dichas reservas.

No es de aplicación.

16. Otra información

16.1. Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2020 y 2019, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2020	2019
Personal administrativo	2	2
Total	2	2

Asimismo, la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal administrativo	1	1	1	1
Total	1	1	1	1

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no tenía personal con una discapacidad superior o igual al 33%.

16.2. Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L. ascienden a:

	Euros	
	2020	2019
Servicios de Auditoría	62.000	64.000
Otros servicios de verificación	21.000	24.500
Total servicios de Auditoría y Verificación	83.000	88.500

16.3. Modificación o resolución de contratos

No se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus accionistas o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la Sociedad o que no se realice en condiciones normales.

17. Hechos posteriores

Con fecha 22 de enero de 2021, la Sociedad ha formalizado un contrato de financiación con una entidad financiera, por un importe global de 5.600.000 euros. Dicha financiación ha sido estructurada en dos tramos: un primer tramo de 3.600.000 euros a disponer durante el período de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas, y un segundo tramo de 2.000.000 euros tras la puesta en explotación del edificio, de los cuales se podrá disponer 1.000.000 euros siempre y cuando las rentas mensuales de los arrendamientos que consten formalizados sobre el mismo sean como mínimo de 14.000 euros, y el restante 1.000.000 euros se podrá disponer siempre y cuando las rentas mensuales mencionadas superen los 30.000 euros. Esta última entrega de fondos del segundo tramo debe ser, obligatoriamente, antes del día 22 de enero de 2023.

Dicha financiación se amortizará en cuatro tramos diferentes, siendo la primera el día 22 de enero de 2023 por el 3% del importe dispuesto del primer tramo mencionado, la segunda el día 22 de enero de 2024 por el 5% de los

importes dispuesto del primer y segundo tramo mencionados, la tercera el día 22 de enero de 2025 por el 5% del importe dispuesto de ambos tramos y, finalmente, coincidiendo con la fecha de vencimiento del contrato, una última cuota de amortización por el importe pendiente dispuesto al 22 de enero de 2026. El capital dispuesto y no amortizado del contrato de financiación, devengará un interés nominal de 3% anual a pagar mensualmente.

Dicho contrato de financiación establece entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,15x existente des del mismo momento de formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios.

Desde la fecha del cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 no se han producido hechos relevantes, que puedan afectar de forma relevante las presentes cuentas anuales.

Madrid, a 24 de marzo de 2021



INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) E INVER-GUILHOU, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA) (Nota 5)

- a) Ejercicio en el que la sociedad absorbida adquirió los bienes transmitidos que sean susceptibles de amortización:

La sociedad absorbió los bienes transmitidos susceptibles de amortización en fecha 13 de marzo de 2000 fecha de constitución de la Sociedad.

- b) Último balance cerrado por la sociedad absorbida:

INVER-GUILHOU, S.L.
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Euros)

ACTIVO	31/12/2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2019
ACTIVO NO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO:	
Inversiones inmobiliarias	2.199.180	Capital	2.077.998
Inversiones financieras a largo plazo	32.451	Reservas	(46.918)
Total activo no corriente	2.231.631	Resultado del ejercicio	35.087
		Total patrimonio neto	2.067.167
		PASIVO NO CORRIENTE:	
ACTIVO CORRIENTE:		Deudas a largo plazo	27.130
Inversiones inmobiliarias	5.980	Total pasivo no corriente	27.130
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	44.494	PASIVO CORRIENTE:	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	27.318	Deudas a corto plazo	124.092
Deudores varios	17.176	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.620
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:	19.853	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	79.109
Tesorería	19.853	Proveedores y acreedores comerciales	79.109
Total activo corriente	70.327	Total pasivo corriente	207.861
TOTAL ACTIVO	2.301.958	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.301.958

- c) Relación de bienes adquiridos que se hayan incorporado a los libros de contabilidad por un valor diferente a aquél por el que figuraban en los de la sociedad absorbida:

Las inversiones inmobiliarias de la sociedad absorbida se han registrado por el valor de la participación financiera de la Sociedad Inver Guilhou, S.L.U., esto es, 8.310 miles de euro, de acuerdo con lo establecido en la Consulta 9 del BOICAC 84 y la Consulta 10 del BOICAC 85 en las que se establece el tratamiento contable en las operaciones de fusión que no constituyen un negocio, sino una permuta de carácter no comercial.

Los activos mencionados con anterioridad presentan una diferencia entre el valor contable registrado en libros y valor fiscal de los mismos siendo el efecto fiscal máximo (cuota) de 2.078 miles de euros.

Los elementos patrimoniales restantes de la sociedad absorbida se han registrado contablemente en la sociedad absorbente por los mismos valores que figuraban en la primera, salvo las participaciones y los saldos entre la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas que han sido eliminadas.

- d) Relación de beneficios fiscales pendientes de disfrutar por la sociedad absorbida:

No existen beneficios fiscales pendientes de disfrutar al cierre del ejercicio 2019 procedente de la sociedad absorbida Inver-Guilhou, S.L.

Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

I. Evolución de la Sociedad en el ejercicio

Elix Vintage Residencial Socimi, SA (en adelante, "la Sociedad"), anteriormente denominada Cleburne Spain, S.A., se constituyó en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Piera Rodríguez, el día 19 de mayo de 2017, con el número 2.050 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36.091 folio 137 sección 8ª, hoja M-648491, inscripción 1ª.

Con fecha 20 de julio de 2017 se modificó su denominación social y se trasladó su domicilio social en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 1.113 de su protocolo, que causó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil de Barcelona.

En virtud de las escrituras autorizadas en fecha 25 de octubre de 2017 por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, protocolos 1683 y 1684, se adoptaron los acuerdos de (i) desembolso de dividendos pasivos por importe de 45.000 euros, quedando el capital social íntegramente suscrito y desembolsado, (ii) aumento de capital social por importe de 3.000.000 euros, dejándolo cifrado en 3.060.000 euros y (iii) traslado de domicilio social a la actual dirección en Madrid 28001, calle Velázquez, 70, 4º, exterior - izquierda.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, la Sociedad adquirió su primer inmueble ubicado en Madrid, con el objeto de rehabilitar el activo para su arrendamiento.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2017, la Sociedad adquirió su segundo inmueble ubicado en Madrid, con el objeto de rehabilitar el activo para su arrendamiento.

En fecha de 27 de febrero de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 377 de su protocolo, se amplió el capital social en 12.000.000 euros, dejándolo cifrado en la suma de 15.060.000 euros, mediante capitalización de créditos, derivados de desembolsos efectuados por los socios durante el mes de noviembre de 2017.

El 7 de mayo de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Elix, aprobó la adquisición de acciones propias en autocartera con objeto de ponerlas a disposición del proveedor de liquidez de la Sociedad, con el límite de 300.000 euros.

En la citada Junta de 7 de mayo de 2018, asimismo, se adoptaron los siguientes acuerdos que fueron elevados a público en fecha de 18 de mayo de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 1268 de su protocolo: (i) aumento del capital social en 29.999.998 euros, dejándolo cifrado en 45.059.998 euros, (ii) creación de la página web de la Sociedad, (iii) incorporación al MAB, (iv) modificar la forma en que se encuentran representadas las acciones de forma que pasen a estar representadas por anotaciones en cuenta y (v) la refundición de los estatutos sociales para adaptar a la sociedad a la incorporación al MAB.

La Sociedad procedió en fecha de 30 de mayo de 2018, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ariel Sultán Benguigui, con el número 3658 de su protocolo, a la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad denominada Bristol Solutions, S.L. (actualmente denominada, Vintage Rents, S.L.U.).

Finalmente, en fecha de 13 de julio de 2018, con efectos al 17 de julio del mismo año, se declaró incorporada la Sociedad al segmento SOCIMI del MAB.

Se trasladó su domicilio social de nuevo a la Calle Serrano, número 19, 2º derecha de Madrid 28001, en virtud de la escritura autorizada en fecha de 14 de mayo de 2019, por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con el número 3.342 de su protocolo, que causó la inscripción 7ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Mediante escritura autorizada en fecha de 12 de noviembre de 2019, por el Notario de Madrid, Don Antonio Morenés Giles, con el número 3.549 de su protocolo, que causó la inscripción 8ª en el Registro Mercantil de Madrid, la Sociedad procedió a ampliar el número de consejeros mediante el nombramiento de las Sras., Mercedes Grau Monjo, Marta Herrero Arias y Nicole Caroline Barker.

En fecha 17 de diciembre de 2019, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Morenés Giles, con el número 3908 de su protocolo, se amplió el capital social en 6.352.434 euros de capital y 952.865,10 euros de prima de emisión, dejándolo cifrado en la suma de 51.412.432 euros, causando la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid.

En fecha de 26 de diciembre de 2019, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan José de Palacio, con el número 3771 de su protocolo, se amplió el capital social en 16.729.468 euros, con una prima de emisión de 2.509.420 euros, dejándolo cifrado en la suma de 8.141.900 euros, mediante capitalización de un contrato de crédito suscrito con el accionista mayoritario, Vintage JV Sàrl en fecha de 5 de diciembre de 2018, modificado en fechas de 14 de enero de 2019, 20 de mayo de 2019 y 28 de junio de 2019.

En fecha 16 de diciembre de 2020, la Sociedad celebró una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la que se ha aprobado una nueva ampliación de capital mediante capitalización de créditos y emisión de 13.135.281 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 14.317.456 euros. Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada, y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de febrero de 2021.

Asimismo, en dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha aprobado una nueva ampliación de capital adjunta a la anterior mediante aportación dineraria y emisión de 2.890.840 nuevas acciones ordinarias con derechos de suscripción preferente, y con una prima de emisión de 0,09 euros por acción, con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe de 3.151.016 euros. Dicha ampliación de capital ha sido totalmente suscrita y desembolsada y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad está formado por un total de 84.168.021 acciones de un euro de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas.

Durante el ejercicio, se ha adquirido un nuevo inmueble en Madrid, pero no se han comprometido inmuebles. El total de inmuebles en cartera ubicados en Madrid cuenta con una superficie total de 22.437 metros cuadrados (18.808 metros cuadrados en el ejercicio 2019) y tienen una ocupación del 44,9 % al 31 de diciembre de 2020 (al cierre del ejercicio 2019 tenía una ocupación del 31,7 %).

Durante el ejercicio, no se han adquirido ni comprometido inmuebles en Barcelona. Se mantiene la propiedad de los cuatro inmuebles ubicados en Barcelona que cuentan con una superficie total de 10.191 metros cuadrados (9.605 metros cuadrados en el ejercicio 2019), y que tienen una ocupación a 31 de diciembre de 2019 del 27,2% (al cierre del ejercicio 2019 tenían una ocupación del 29,4%).

En concreto, las operaciones inmobiliarias desarrolladas por la Sociedad, durante el ejercicio 2019 se detallan a continuación:

- Compraventa de un edificio situado en Madrid, ya operativo en régimen de explotación en modalidad de "co-living", en virtud de la escritura otorgada en fecha de 13 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, bajo el número 84 de su protocolo.

En el ejercicio 2020 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascienden a 1.866.970 euros (1.866.970 euros en el ejercicio 2020) (Nota 13.1).

El resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 refleja unas pérdidas de 2.942.174 euros, en línea con lo esperado como resultado del ciclo expansivo en el que se encuentra la Sociedad, y su estrategia de creación de valor.

Los Administradores de la Sociedad someterán para su aprobación a la Junta General de Accionistas que dicho resultado sea destinado a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

II. Principales Riesgos del negocio

La Sociedad tiene establecido un sistema de control de riesgos que cubre su actividad y es adecuado a su perfil de riesgo. Dichas políticas están controladas por el Consejo de Administración.

Los principales riesgos que afectan a la Sociedad son los siguientes:

a) Riesgo de mercado

El sector inmobiliario es un sector cíclico

La actividad inmobiliaria está sujeta a ciclos que dependen del entorno económico-financiero. Los precios de las rentas obtenidas, así como el valor de los activos están influidos, entre otros factores, por la oferta y la demanda de inmuebles, los tipos de interés, la inflación, la tasa de crecimiento económico, los cambios en la legislación, la situación geopolítica, las medidas políticas adoptadas y los factores demográficos y sociales.

Ciertas variaciones de dichos factores podrían provocar un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera de la Sociedad.

Sector competitivo

Las actividades en las que opera Elix se encuadran en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales, que movilizan importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado son factores clave para el desempeño exitoso de la actividad en este sector.

Es posible que los grupos y sociedades con los que Elix compite pudieran disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros; o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que opera o pudiera operar en el futuro, y pudieran reducir las oportunidades de negocio de Elix.

La elevada competencia en el sector podría dar lugar en el futuro a un exceso de oferta de inmuebles o a una disminución de los precios.

b) Riesgo de tipo de interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja consolidados. Sin embargo, la Sociedad contrata instrumentos de cobertura de tipo de interés, para protegerse de las posibles fluctuaciones.

c) Riesgo de crédito

Se define como el riesgo de pérdida financiera al que se enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales. La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Asimismo, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

d) Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas a sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, endeudándose únicamente con entidades financieras de elevado nivel crediticio.

e) Riesgo de las operaciones

La situación ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19 y su evolución en los próximos meses ha ocasionado una eventual ralentización de la comercialización de las viviendas disponibles en el mercado inmobiliario español. No obstante lo anterior, los activos del Grupo se encuentran ubicados en las ciudades de Barcelona y Madrid

f) Riesgo fiscal

La Sociedad Dominante se ha acogido al régimen fiscal especial de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI). Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre de 2009, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las sociedades que han optado por dicho régimen están obligadas a cumplir con las obligaciones legales y fiscales descritas en las Notas 1 y 15, incluyendo la de distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio y pagarse dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la Sociedad Dominante pasaría a tributar por el régimen general siempre y cuando no subsanara dicha deficiencia en el ejercicio siguiente al incumplimiento.

III. Utilización de instrumentos financieros

La Sociedad ha financiado la adquisición de nuevos activos con préstamos hipotecarios, por un principal total de 13.050.000 euros (Nota 11). La carga hipotecaria total a 31 de diciembre de 2020 era de 46.138.501 euros.

Con el fin de acotar la fluctuación de los flujos de efectivo a desembolsar en concepto de pago de intereses de la mencionada financiación, la Sociedad contrata instrumentos de cobertura sobre el tipo de interés.

Mediante la contratación de IRS como instrumentos de cobertura de la financiación, la Sociedad persigue neutralizar las variaciones de flujos por pagos de intereses fijando el tipo de interés a pagar por las mismas.

Dichas Relaciones de Cobertura son altamente efectivas de manera prospectiva y retrospectiva, de forma acumulada, desde la fecha de designación.

IV. Evolución previsible

De cara al ejercicio 2021 es intención de la Sociedad continuar con la estrategia de crecimiento basada en la gestión de la cartera de activos inmobiliarios, con el objetivo de añadir valor e incrementar la rentabilidad de los accionistas, mediante la adquisición de activos inmobiliarios, su posterior renovación y su comercialización para arrendamiento.

V. Hechos posteriores

Con fecha 22 de enero de 2021, la Sociedad ha formalizado un contrato de financiación con una entidad financiera, por un importe global de 5.600.000 euros. Dicha financiación ha sido estructurada en dos tramos: un primer tramo de 3.600.000 euros a disponer durante el período de rehabilitación y reforma de los inmuebles, mediante la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obra expedidas, y un segundo tramo de 2.000.000 euros tras la puesta en explotación del edificio, de los cuales se podrá disponer 1.000.000 euros siempre y cuando las rentas mensuales de los arrendamientos que consten formalizados sobre el mismo sean como mínimo de 14.000 euros, y el restante 1.000.000 euros se podrá disponer siempre y cuando las rentas mensuales mencionadas superen los 30.000 euros. Esta última entrega de fondos del segundo tramo debe ser, obligatoriamente, antes del día 22 de enero de 2023.

Dicha financiación se amortizará en cuatro tramos diferentes, siendo la primera el día 22 de enero de 2023 por el 3% del importe dispuesto del primer tramo mencionado, la segunda el día 22 de enero de 2024 por el 5% de los importes dispuesto del primer y segundo tramo mencionados, la tercera el día 22 de enero de 2025 por el 5% del importe dispuesto de ambos tramos y, finalmente, coincidiendo con la fecha de vencimiento del contrato, una última cuota de amortización por el importe pendiente dispuesto al 22 de enero de 2026. El capital dispuesto y no amortizado del contrato de financiación, devengará un interés nominal de 3% anual a pagar mensualmente.

Dicho contrato de financiación establece entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,15x existente desde el mismo momento de formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios.

Dicho contrato de financiación establece entre otras obligaciones de índole financiera y no financiera, condiciones de obligado cumplimiento. Por una parte, en relación a la ratio de cobertura del servicio de la deuda de 1,15x existente desde el mismo momento de formalización del contrato y, por otra parte, en relación a mantener durante toda la vigencia del contrato una ratio "Loan to Value" igual o inferior al 50%. En caso de incumplimiento, la Sociedad estaría obligada a la amortización parcial del préstamo con el fin de reestablecer el nivel de las referidas ratios.

VI. Período medio de pago a proveedores

Siguiendo los requisitos de información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, expuestos en la Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago del Grupo para los pagos del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020 es de 17,97 días:

	31/12/2020	31/12/2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	17,97	20,74
Ratio de operaciones pagadas	19,58	22,39
Ratio de operaciones pendientes de pago	5,87	3,66
	Euros	
Total pagos realizados	10.951.163	6.178.677
Total pagos pendientes	1.457.423	596.605

VII. Actividades de investigación y desarrollo

No se realizan labores de investigación y desarrollo.

VIII. Operaciones con acciones propias

Al cierre del ejercicio 2020 la Sociedad Dominante poseía 180.123 acciones propias de un coste de adquisición de 177.732 euros (0,99 euros por acción). Por su parte, al cierre del ejercicio 2019 la Sociedad Dominante poseía 154.538 acciones propias de un coste de adquisición de 149.199 euros (0,96 euros por acción).

IX. Información medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica el Grupo la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

D. JUAN GÓMEZ-ACEBO SÁENZ DE HEREDIA, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la sociedad ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*),

CERTIFICO

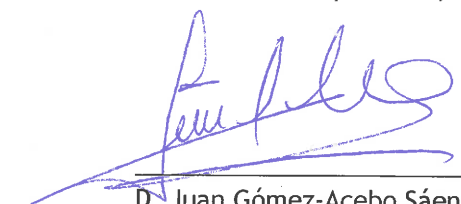
Que las cuentas anuales y el informe de gestión adjuntos han sido formulados con el voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el miércoles 24 de marzo de 2021, con vistas a su verificación por los auditores y posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas. La asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración a la mencionada reunión se realizó de manera híbrida (presencial y telemática) de acuerdo con el contenido del RD 34/2020 de 17 de noviembre, con el fin de preservar la salud de las personas y evitar la propagación del COVID 19. En la actualidad los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son los siguientes:

- D. Guillaume Pierre Marie Cassou;
- D. Fernando Olaso Echevarría;
- D. Ignacio Antoñazas Alvear;
- D. Adolf Roussaud Viñas;
- D. Tobias Stemmler;
- Dña. Mercedes Grau Monjo;
- Dña. Marta Herrero Arias; y
- Dña. Nicola Caroline Barker.

Dada la comparecencia telemática de una parte de los miembros del Consejo de Administración, confirmo y certifico tanto la identidad de los consejeros asistentes de forma telemática como la conformidad unánime de todos los consejeros con las Cuentas anuales y el Informe de gestión adjuntos. Los consejeros, además, otorgaron a tal acuerdo carácter de ejecutivo de manera unánime.

Los citados documentos que preceden a esta diligencia, constan extendidos en 52 páginas, numeradas de la 1 a la 52 (excluida la portada).

Y a los efectos oportunos, suscribo el presente certificado en Madrid, a 26 de marzo de 2021



D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia
Secretario del Consejo de Administración
de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2021, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO. MARCO NORMATIVO

Este informe se formula por el Consejo de Administración de ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*) de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la *Ley de Sociedades de Capital*), para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 29 de junio de 2021 y 30 de junio de 2021, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo del Orden del Día, relativa a la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital exige que, a los efectos de que una sociedad anónima pueda acordar una modificación de estatutos, sus administradores redacten un informe escrito justificando dicha modificación.

Así, este informe responde a los requerimientos antes referidos, habiendo sido aprobado, por unanimidad, por la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 28 de mayo de 2021.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

Al objeto de adaptar los estatutos sociales de la Sociedad a la recientemente aprobada Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (la *Ley 5/2021*) el Consejo de Administración propone realizar las siguientes modificaciones en sus estatutos sociales:

A. Modificación del artículo 10

Actualmente, está previsto que los accionistas que sean administradores o directivos de la Sociedad, están obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título, ya sea directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Por medio del apartado Segundo -Estatutos Sociales- de la Circular 1/2020 de BME Growth, se ha eliminado la obligatoriedad de estas comunicaciones para administradores o directivos de la Sociedad su participación total alcance, supere o descienda del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos. Por tanto, de ahora en adelante, a los accionistas que sean administradores o directivos de la Sociedad les será de aplicación la obligación de comunicar cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Asimismo, en septiembre de 2020, el Mercado Alternativo Bursátil cambió su denominación por la de BME Growth. En este sentido, se propone modificar la referencia

que se realiza en el apartado a) del punto 1 al “Mercado Alternativo Bursátil” por la de “BME Growth”.

B. Modificación del artículo 16

El propósito de la modificación del artículo 16 es adaptarlo a la nueva redacción del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital introducida con motivo de la aprobación de la Ley 5/2021 –que, en virtud de la nueva disposición adicional decimotercera de la Ley de Sociedades de Capital, es de aplicación también a las sociedades que coticen en sistemas multilaterales de negociación–, limitando al 20% del capital social la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital social que realice el Consejo de Administración al amparo de la delegación que le atribuya la Junta General.

C. Modificación del artículo 21

Actualmente, la Sociedad permite la asistencia de los accionistas a las Juntas Generales de forma telemática. Si bien, el nuevo artículo 182 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite que las sociedades que así lo prevean en sus estatutos, puedan celebrar sus Juntas Generales de forma exclusivamente telemática sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes. Para adaptar la celebración y asistencia de sus accionistas a estas reuniones a la nueva normativa existente, el Consejo de Administración propone modificar el artículo 21 de los estatutos sociales.

D. Modificación del artículo 25

En el mismo sentido que la modificación propuesta para el artículo 10 en relación con la nueva denominación del “Mercado Alternativo Bursátil”, se propone modificar la referencia que se realiza en el punto 2 al “MAB” por la de “BME Growth”.

E. Modificación del artículo 28

Actualmente, los estatutos sociales de la Sociedad tienen encomendada la gestión de los negocios sociales y representación de la Sociedad a un Consejo de Administración compuesto por ocho (8) miembros. La Sociedad pretende modificar la estructura del Consejo de Administración, para fijarlo en un número comprendido entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) consejeros, permitiendo a la Junta General la determinación del número concreto de consejeros, todo ello de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, aunque la legislación no establezca la necesidad de que las sociedades anónimas prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar Consejos de Administración por escrito y sin sesión, la Sociedad considera oportuno incluirlo al objeto de evitar posibles malas interpretaciones de la norma.

Finalmente, a efectos de aclarar donde se entenderán celebradas las reuniones del Consejo de Administración que, en su caso, se realicen de forma telefónica, por videoconferencia, por teléfono o por cualquier otro medio telemático, se incluye en este artículo que dichas reuniones se entenderán celebradas en el domicilio social de la Sociedad.

F. Modificación del artículo 43

En el mismo sentido que las modificaciones propuestas para los artículos 10 y 25 en relación con la nueva denominación del “Mercado Alternativo Bursátil”, se propone modificar la referencia que se realiza en el tercer párrafo al “Mercado Alternativo Bursátil” por la de “BME Growth”.

3. CONSECUENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

Como consecuencia de la ampliación del número de miembros del Consejo, se modificarían los artículos 10, 16, 21 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, que pasarían a tener la siguiente redacción:

“Artículo 10.- Prestaciones accesorias

Las acciones de la Sociedad llevan aparejada la realización y cumplimiento de las prestaciones accesorias que se describen a continuación. Estas prestaciones, que no conllevarán retribución alguna por parte de la Sociedad al accionista en cada caso afectado, son las siguientes:

1. Accionistas titulares de participaciones significativas:

a) Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos (una “Participación Significativa”). Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth.

b) Igualmente, todo accionista que haya alcanzado esa Participación Significativa en el capital social de la Sociedad, deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición posterior, con independencia del número de acciones adquiridas.

c) Igual declaración a las indicadas en los apartados a) y b) precedentes deberá además facilitar cualquier persona que sea titular de derechos económicos sobre acciones de la Sociedad, incluyendo en todo caso aquellos titulares indirectos de acciones de la Sociedad a través de intermediarios financieros que aparezcan formalmente legitimados como accionistas en virtud del registro contable pero que actúen por cuenta de los indicados titulares.

d) Junto con la comunicación prevista en los apartados precedentes, el accionista, o el titular de los derechos económicos, afectado deberá facilitar al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad:

(i) Un certificado de residencia a efectos del correspondiente impuesto personal sobre la renta expedido por las autoridades competentes de su país de residencia. En aquellos casos en los que el accionista resida en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición en los impuestos que gravan la renta, el certificado de residencia deberá reunir las características que prevea el correspondiente convenio para la aplicación de sus beneficios.

(ii) Un certificado expedido por persona con poder bastante acreditando el tipo de gravamen al que está sujeto para el accionista el dividendo distribuido por la Sociedad,

junto con una declaración de que el accionista titular es beneficiario efectivo de tal dividendo.

El accionista o titular de derechos económicos obligado deberá entregar a la Sociedad este certificado dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en la que la Junta General o en su caso el Consejo de Administración acuerde la distribución de cualquier dividendo o de cualquier importe análogo (reservas, etc.).

e) Si el obligado a informar incumpliera la obligación de información configurada en los apartados a) a d) precedentes, el Consejo de Administración podrá presumir que el dividendo está exento o que tributa a un tipo de gravamen inferior al previsto en el artículo 9.2 de la Ley de SOCIMIs, o la norma que lo sustituya.

Alternativamente, el Consejo de Administración podrá solicitar, con cargo al dividendo que corresponda al accionista, un informe jurídico a un despacho de abogados de reconocido prestigio en el país en el que el accionista resida para que se pronuncie sobre la sujeción a gravamen de los dividendos que distribuya la Sociedad.

El gasto ocasionado a la Sociedad será exigible el día anterior al pago del dividendo.

f) Queda autorizada a todos los efectos la transmisión de las acciones de la Sociedad (incluyendo, por consiguiente, esta prestación accesoria) por actos inter vivos o mortis causa.

g) El porcentaje de participación igual o superior al 5% del capital al que se refiere el apartado a) precedente se entenderá (i) automáticamente modificado si variase el que figura previsto en el artículo 9.2 de la Ley de SOCIMIs, o norma que lo sustituya, y, por tanto, (ii) reemplazado por el que se recoja en cada momento en la referida normativa.

2. Accionistas sujetos a regímenes especiales:

a) Todo accionista que, como inversor, se encuentre sujeto en su jurisdicción de origen a cualquier clase de régimen jurídico especial en materia de fondos de pensiones o planes de beneficios, deberá comunicar dicha circunstancia al Consejo de Administración.

b) Igualmente, todo accionista que se encuentre en la situación descrita en el párrafo (a) anterior deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición o transmisión posterior, con independencia del número de acciones adquiridas o transmitidas.

c) Igual declaración a las indicadas en los apartados a) y b) precedentes deberá además facilitar cualquier persona que sea titular de derechos económicos sobre acciones de la Sociedad, incluyendo en todo caso aquellos titulares indirectos de acciones de la Sociedad a través de intermediarios financieros que aparezcan formalmente legitimados como accionistas en virtud del registro contable pero que actúen por cuenta de los indicados titulares.

*d) La Sociedad, mediante notificación por escrito (un “**Requerimiento de Información**”) podrá exigir a cualquier accionista o a cualquier otra persona con un interés conocido o aparente sobre las acciones de la Sociedad, que le suministre por escrito la información que la Sociedad le requiera y que obre en conocimiento del accionista u otra persona, en relación con la titularidad efectiva de las acciones en cuestión o el interés sobre las mismas (acompañado, si la Sociedad así lo exige, por una declaración formal o notarial y/o por pruebas independientes), incluida (sin perjuicio de la generalidad de cuanto*

antecede) cualquier información que la Sociedad juzgue necesaria o conveniente a efectos de determinar si dichos accionistas o personas son susceptibles de encontrarse en la situación descrita en el párrafo (a) anterior.

La Sociedad podrá efectuar un Requerimiento de Información en cualquier momento y podrá enviar uno o más Requerimientos de Información al mismo accionista o a otra persona con respecto a las mismas acciones o a intereses sobre las mismas acciones.

e) Sin perjuicio de las obligaciones que se regulan en el presente artículo 10.2, la Sociedad supervisará las adquisiciones y transmisiones de acciones que se efectúen, y adoptará las medidas que resulten oportunas para evitar los perjuicios que en su caso pudieran derivarse para la propia Sociedad o sus accionistas de la aplicación de la normativa vigente en materia de fondos de pensiones o planes de beneficios que pueda afectarles en sus respectivas jurisdicciones.

La obligación indemnizatoria prevista en el artículo 38 de los presentes Estatutos tendrá asimismo la consideración de prestación accesoria a los efectos de lo previsto en este artículo.

Queda autorizada a todos los efectos la transmisión de las acciones de la Sociedad (incluyendo, por consiguiente, esta prestación accesoria) por actos inter vivos o mortis causa.”

“Artículo 16.- Junta general de accionistas

1. La Junta General se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los presentes Estatutos y por el Reglamento de la Junta General de accionistas que en su caso pueda aprobarse con la finalidad de completar y desarrollar la regulación legal y estatutaria en las materias relativas a su convocatoria, preparación, celebración y desarrollo, así como al ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación y voto de los accionistas. El Reglamento de la Junta General de accionistas será de preceptiva aprobación por la Junta General de accionistas.

2. Corresponde a los accionistas constituidos en Junta General decidir por mayoría en los asuntos propios que sean de su competencia legal o estatutaria, así como sobre aquellos asuntos que el Consejo de Administración decida someter a la consideración de ésta.

3. La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital y por los presentes Estatutos Sociales. Las competencias que no se hallen legal o estatutariamente atribuidas a la Junta General de Accionistas corresponden al Consejo de Administración. Asimismo, la Junta General podrá, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias relativas a los aumentos de capital y la modificación de los estatutos sociales, delegar en el Consejo de Administración:

- (i) la facultad de señalar la fecha en que un acuerdo ya adoptado de aumento del capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada por la Junta General, así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, siendo el plazo máximo para el ejercicio de esta facultad delegada un año a contar desde el acuerdo de la Junta General; y*
- (ii) la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la*

cuantía que el Consejo de Administración decida, sin previa consulta a la Junta General, no pudiendo estos aumentos del capital social ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización por la Junta General y siendo el plazo máximo para el ejercicio de esta facultad delegada cinco años a contar del acuerdo de la Junta General. La delegación podrá incluir la facultad de excluir el derecho de preferencia, que no podrá referirse a más del 20% del capital social en el momento de la autorización.

En virtud de la delegación anteriormente referida, el Consejo de Administración quedará facultado para dar una nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento del capital social.

4. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Sociedades de Capital les reconoce.

5. La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.”

“Artículo 21.- Asistencia

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de un número de acciones que representen un uno por mil del capital social.

Podrán asistir a la Junta General, en todo caso, los titulares de las acciones que las tuvieran inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

La Sociedad podrá permitir la asistencia a la Junta General por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del accionista. En la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, el Órgano de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la Junta General.

Asimismo, se permitirá que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en el párrafo siguiente.

La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia admitidos en cada momento bajo la normativa aplicable, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan,

como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad, especialmente el número de sus accionistas. En caso de que la Junta General se convoque para su celebración por medios exclusivamente telemáticos, se entenderá celebrada en el domicilio social.”

“Artículo 25.- Adopción de acuerdos.

1. Para la adopción de cualquier acuerdo cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, dará derecho a un (1) voto. En ningún caso se computarán los votos en blanco. Los acuerdos de la Junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley de Sociedades de Capital o los presentes Estatutos estipulen una mayoría superior.

2. Exclusión de negociación en el BME Growth: La Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. No obstante lo anterior, la Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en materia de mayorías para la adopción de acuerdos por la Junta General.”

“Artículo 28.- Órgano de Administración

La gestión de los negocios sociales y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, se encomendará a un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de ocho (8). El Consejo de Administración se regirá por las siguientes normas:

1º. El Consejo de Administración podrá reunirse en el domicilio social o en cualquier otro lugar del territorio nacional o extranjero que acuerden sus miembros por unanimidad. Serán válidas las reuniones celebradas por videoconferencia, teléfono o por cualquier otro medio telemático, en cuyo caso, se entenderán celebradas en el domicilio social de la Sociedad. El Consejo de Administración se reunirá como mínimo una (1) vez al trimestre. Salvo que todos los Consejeros acuerden reunirse y acepten por unanimidad los asuntos a tratar, las reuniones serán convocadas por el Presidente, a través del Secretario, siempre que lo solicite cualquier Consejero, o por decisión del Presidente, mediante correo electrónico con acuse de recibo dirigido a cada miembro del Consejo de Administración con, al menos, cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración de la reunión. Por excepción, en caso de que la reunión se convoque con carácter urgente, este plazo mínimo de antelación será de tres (3) días hábiles. En la convocatoria constará la fecha y hora, el lugar de la reunión y el Orden del Día. El Secretario dará forma legal a la convocatoria que dirigirá a cada Consejero y deberá adjuntar a la misma la documentación de los distintos puntos del orden del día.

2º. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados por otro consejero, como mínimo la mayoría de los consejeros. Cualquier consejero podrá hacerse representar válidamente en las sesiones del Consejo de Administración mediante el otorgamiento de la correspondiente delegación de representación y voto siempre que la misma (i) sea realizada a favor de otro consejero y (ii) sea realizada por escrito y comunicada al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración por cualquiera de los siguientes medios: entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por el consejero; conducto notarial ante notario español; burofax; o cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

3º. Asimismo, si ningún consejero se opone a ello, podrán celebrarse votaciones del Consejo de Administración por escrito y sin sesión.

Con carácter general el Consejo de Administración adoptará los acuerdos con las mayorías legalmente establecidas.”

“Artículo 43.- Publicidad de pactos parasociales

Los accionistas están obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten al derecho de voto.

Las comunicaciones deberán efectuarse dentro del plazo máximo de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del BME Growth.”

ELIXVRS

ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

PROPUESTAS DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y AL DÍA SIGUIENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Aprobación las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad cerradas a 31 de diciembre de 2020, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 24 de marzo de 2021, las cuales se componen del Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, la Memoria Consolidada y el Informe de Auditoría.

Segundo.- Aprobación las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad cerradas a 31 de diciembre de 2020, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de marzo de 2021, las cuales se componen del Balance Individual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Individuales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual, la Memoria Individual y el Informe de Auditoría.

Tercero.- Aprobación de los Informes de Gestión, Individual y Consolidado, elaborado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar los Informes de Gestión, Individual y Consolidado, y la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado realizada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de marzo de 2021. En consecuencia, se aprueba, por unanimidad, destinar los resultados negativos de 2.942.174 € (en las cuentas individuales) y 3.039.452 € (en las cuentas consolidadas, a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Quinto.-Aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 10 de los estatutos sociales de la Sociedad al objeto de (i) modificar la referencia al “Mercado Alternativo Bursátil” por su nueva denominación “BME Growth” y (ii) adaptarlo a lo previsto en la Circular 1/2020 de BME Growth, eliminando la obligación de que los consejeros o directivos tengan que comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 1% del capital social o sus sucesivos múltiplos. Por tanto, de ahora en adelante, a los accionistas que sean administradores o directivos de la Sociedad les será de aplicación la obligación de comunicar cualquier

adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Como consecuencia de esta modificación, se acuerda modificar el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 10.- Prestaciones accesorias

Las acciones de la Sociedad llevan aparejada la realización y cumplimiento de las prestaciones accesorias que se describen a continuación. Estas prestaciones, que no conllevarán retribución alguna por parte de la Sociedad al accionista en cada caso afectado, son las siguientes:

1. Accionistas titulares de participaciones significativas:

a) Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos (una “Participación Significativa”). Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones así como a cualesquiera otras adquisiciones o transmisiones de acciones que lo requieran de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth.

b) Igualmente, todo accionista que haya alcanzado esa Participación Significativa en el capital social de la Sociedad, deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición posterior, con independencia del número de acciones adquiridas.

c) Igual declaración a las indicadas en los apartados a) y b) precedentes deberá además facilitar cualquier persona que sea titular de derechos económicos sobre acciones de la Sociedad, incluyendo en todo caso aquellos titulares indirectos de acciones de la Sociedad a través de intermediarios financieros que aparezcan formalmente legitimados como accionistas en virtud del registro contable pero que actúen por cuenta de los indicados titulares.

d) Junto con la comunicación prevista en los apartados precedentes, el accionista, o el titular de los derechos económicos, afectado deberá facilitar al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad:

- (i) Un certificado de residencia a efectos del correspondiente impuesto personal sobre la renta expedido por las autoridades competentes de su país de residencia. En aquellos casos en los que el accionista resida en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición en los impuestos que gravan la renta, el certificado de residencia deberá reunir las características que prevea el correspondiente convenio para la aplicación de sus beneficios.*
- (ii) Un certificado expedido por persona con poder bastante acreditando el tipo de gravamen al que está sujeto para el accionista el dividendo distribuido por la Sociedad, junto con una declaración de que el accionista titular es beneficiario efectivo de tal dividendo.*

El accionista o titular de derechos económicos obligado deberá entregar a la Sociedad este certificado dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en la que la Junta General o en su caso el Consejo de Administración acuerde la distribución de cualquier dividendo o de cualquier importe análogo (reservas, etc.).

e) Si el obligado a informar incumpliera la obligación de información configurada en los apartados a) a d) precedentes, el Consejo de Administración podrá presumir que el dividendo está exento o que tributa a un tipo de gravamen inferior al previsto en el artículo 9.2 de la Ley de SOCIMIs, o la norma que lo sustituya.

Alternativamente, el Consejo de Administración podrá solicitar, con cargo al dividendo que corresponda al accionista, un informe jurídico a un despacho de abogados de reconocido prestigio en el país en el que el accionista resida para que se pronuncie sobre la sujeción a gravamen de los dividendos que distribuya la Sociedad.

El gasto ocasionado a la Sociedad será exigible el día anterior al pago del dividendo.

f) Queda autorizada a todos los efectos la transmisión de las acciones de la Sociedad (incluyendo, por consiguiente, esta prestación accesorias) por actos inter vivos o mortis causa.

g) El porcentaje de participación igual o superior al 5% del capital al que se refiere el apartado a) precedente se entenderá (i) automáticamente modificado si variase el que figura previsto en el artículo 9.2 de la Ley de SOCIMIs, o norma que lo sustituya, y, por tanto, (ii) reemplazado por el que se recoja en cada momento en la referida normativa.

2. Accionistas sujetos a regímenes especiales:

a) Todo accionista que, como inversor, se encuentre sujeto en su jurisdicción de origen a cualquier clase de régimen jurídico especial en materia de fondos de pensiones o planes de beneficios, deberá comunicar dicha circunstancia al Consejo de Administración.

b) Igualmente, todo accionista que se encuentre en la situación descrita en el párrafo (a) anterior deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier adquisición o transmisión posterior, con independencia del número de acciones adquiridas o transmitidas.

c) Igual declaración a las indicadas en los apartados a) y b) precedentes deberá además facilitar cualquier persona que sea titular de derechos económicos sobre acciones de la Sociedad, incluyendo en todo caso aquellos titulares indirectos de acciones de la Sociedad a través de intermediarios financieros que aparezcan formalmente legitimados como accionistas en virtud del registro contable pero que actúen por cuenta de los indicados titulares.

*d) La Sociedad, mediante notificación por escrito (un “**Requerimiento de Información**”) podrá exigir a cualquier accionista o a cualquier otra persona con un interés conocido o aparente sobre las acciones de la Sociedad, que le suministre por escrito la información que la Sociedad le requiera y que obre en conocimiento del accionista u otra persona, en relación con la titularidad efectiva de las acciones en cuestión o el interés sobre las mismas (acompañado, si la Sociedad así lo exige, por una declaración formal o notarial y/o por pruebas independientes), incluida (sin perjuicio de la generalidad de cuanto antecede) cualquier información que la Sociedad juzgue necesaria o conveniente a efectos de determinar si dichos accionistas o personas son susceptibles de encontrarse en la situación descrita en el párrafo (a) anterior.*

La Sociedad podrá efectuar un Requerimiento de Información en cualquier momento y podrá enviar uno o más Requerimientos de Información al mismo accionista o a otra persona con respecto a las mismas acciones o a intereses sobre las mismas acciones.

e) Sin perjuicio de las obligaciones que se regulan en el presente artículo 10.2, la Sociedad supervisará las adquisiciones y transmisiones de acciones que se efectúen, y adoptará las medidas que resulten oportunas para evitar los perjuicios que en su caso pudieran derivarse para la propia Sociedad o sus accionistas de la aplicación de la normativa vigente en materia de fondos de pensiones o planes de beneficios que pueda afectarles en sus respectivas jurisdicciones.

La obligación indemnizatoria prevista en el artículo 38 de los presentes Estatutos tendrá asimismo la consideración de prestación accesoria a los efectos de lo previsto en este artículo.

Queda autorizada a todos los efectos la transmisión de las acciones de la Sociedad (incluyendo, por consiguiente, esta prestación accesoria) por actos inter vivos o mortis causa.”

Sexto.- Aprobación de la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 16 de los estatutos sociales de la Sociedad al objeto de adaptarlo a la nueva redacción del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital introducida con motivo de la aprobación de la Ley 5/2021 —que, en virtud de la nueva disposición adicional decimotercera de la Ley de Sociedades de Capital, es de aplicación también a las sociedades que coticen en sistemas multilaterales de negociación—, limitando al 20% del capital social la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital social que realice el Consejo de Administración al amparo de la delegación que le atribuya la Junta General.

Como consecuencia de esta modificación, se acuerda modificar el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

Artículo 16.- Junta general de accionistas

1. La Junta General se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los presentes Estatutos y por el Reglamento de la Junta General de accionistas que en su caso pueda aprobarse con la finalidad de completar y desarrollar la regulación legal y estatutaria en las materias relativas a su convocatoria, preparación, celebración y desarrollo, así como al ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación y voto de los accionistas. El Reglamento de la Junta General de accionistas será de preceptiva aprobación por la Junta General de accionistas.

2. Corresponde a los accionistas constituidos en Junta General decidir por mayoría en los asuntos propios que sean de su competencia legal o estatutaria, así como sobre aquellos asuntos que el Consejo de Administración decida someter a la consideración de ésta.

3. La Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital y por los presentes Estatutos Sociales. Las competencias que no se hallen legal o estatutariamente atribuidas a la Junta General de Accionistas corresponden al Consejo de Administración. Asimismo, la Junta General podrá, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias relativas a los aumentos de capital y la modificación de los estatutos sociales, delegar en el Consejo de Administración:

- (i) *la facultad de señalar la fecha en que un acuerdo ya adoptado de aumento del capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada por la Junta General, así como fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, siendo el plazo máximo para el ejercicio de esta facultad delegada un año a contar desde el acuerdo de la Junta General; y*
- (ii) *la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo de Administración decida, sin previa consulta a la Junta General, no pudiendo estos aumentos del capital social ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización por la Junta General y siendo el plazo máximo para el ejercicio de esta facultad delegada cinco años a contar del acuerdo de la Junta General. La delegación podrá incluir la facultad de excluir el derecho de preferencia, que no podrá referirse a más del 20% del capital social en el momento de la autorización.*

En virtud de la delegación anteriormente referida, el Consejo de Administración quedará facultado para dar una nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento del capital social.

4. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Sociedades de Capital les reconoce.

5. La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.”

Séptimo- Aprobación de la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales de la Sociedad al objeto de permitir que las reuniones de la Junta General de accionistas se celebren de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes.

Como consecuencia de esta modificación, se acuerda modificar el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 21.- Asistencia

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de un número de acciones que representen un uno por mil del capital social.

Podrán asistir a la Junta General, en todo caso, los titulares de las acciones que las tuvieran inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

La Sociedad podrá permitir la asistencia a la Junta General por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del accionista. En la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, el Órgano de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la Junta General.

Asimismo, se permitirá que la Junta General se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en el párrafo siguiente.

La celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia admitidos en cada momento bajo la normativa aplicable, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad, especialmente el número de sus accionistas. En caso de que la Junta General se convoque para su celebración por medios exclusivamente telemáticos, se entenderá celebrada en el domicilio social.”

Octavo.- Aprobación de la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad al objeto de modificar la referencia al “MAB” por su nueva denominación “BME Growth”.

Como consecuencia de esta modificación, se acuerda modificar el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 25.- Adopción de acuerdos.

1. Para la adopción de cualquier acuerdo cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, dará derecho a un (1) voto. En ningún caso se computarán los votos en blanco. Los acuerdos de la Junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley de Sociedades de Capital o los presentes Estatutos estipulen una mayoría superior.

2. Exclusión de negociación en el BME Growth: La Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. No obstante lo anterior, la Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en materia de mayorías para la adopción de acuerdos por la Junta General.”

Noveno.- Modificación de la estructura del Consejo de Administración, para fijarlo en un número comprendido entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) consejeros y consecuente modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación de la estructura del Consejo de Administración de la Sociedad, al objeto de fijarlo en un número comprendido entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) consejeros.

Por otro lado, al objeto de prever, de acuerdo con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de celebrar las reuniones del Consejo de Administración por escrito y sin sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento, así como de establecer que las reuniones del Consejo de Administración que se celebren por videoconferencia, teléfono o por cualquier otro medio telemático se entenderán celebradas en el domicilio social de la Sociedad, se aprueba modificar el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 28.- Órgano de Administración

La gestión de los negocios sociales y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, se encomendará a un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de ocho (8). El Consejo de Administración se regirá por las siguientes normas:

1º. El Consejo de Administración podrá reunirse en el domicilio social o en cualquier otro lugar del territorio nacional o extranjero que acuerden sus miembros por unanimidad. Serán válidas las reuniones celebradas por videoconferencia, teléfono o por cualquier otro medio telemático, en cuyo caso, se entenderán celebradas en el domicilio social de la Sociedad. El Consejo de Administración se reunirá como mínimo una (1) vez al trimestre. Salvo que todos los Consejeros acuerden reunirse y acepten por unanimidad los asuntos a tratar, las reuniones serán convocadas por el Presidente, a través del Secretario, siempre que lo solicite cualquier Consejero, o por decisión del Presidente, mediante correo electrónico con acuse de recibo dirigido a cada miembro del Consejo de Administración con, al menos, cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración de la reunión. Por excepción, en caso de que la reunión se convoque con carácter urgente, este plazo mínimo de antelación será de tres (3) días hábiles. En la convocatoria constará la fecha y hora, el lugar de la reunión y el Orden del Día. El Secretario dará forma legal a la convocatoria que dirigirá a cada Consejero y deberá adjuntar a la misma la documentación de los distintos puntos del orden del día.

2º. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados por otro consejero, como mínimo, la mayoría de los consejeros. Cualquier consejero podrá hacerse representar válidamente en las sesiones del Consejo de Administración mediante el otorgamiento de la correspondiente delegación de representación y voto siempre que la misma (i) sea realizada a favor de otro consejero y (ii) sea realizada por escrito y comunicada al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración por cualquiera de los siguientes medios: entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por el consejero; conducto notarial ante notario español; burofax; o cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

3º. Asimismo, si ningún consejero se opone a ello, podrán celebrarse votaciones del Consejo de Administración por escrito y sin sesión.

Con carácter general el Consejo de Administración adoptará los acuerdos con las mayorías legalmente establecidas.”

Décimo.- Aprobación del cese de cinco (5) consejeros.

De conformidad con el acuerdo anterior, la Junta General aprueba, por unanimidad y en votaciones separadas, cesar de sus cargos de consejeros mediante carta enviada a sus domicilios y con efectos a fecha de hoy, a D. Ignacio Antoñanzas Alvear; Don Tobias Stemmler; Dña. Nicola Caroline Barker; Dña. Marta Herrero Arias y D. Adolf Rousaud Viñas, aprobando su gestión hasta la fecha, agradeciéndoles los servicios prestados y no teniendo la Sociedad nada que reclamarles.

Como consecuencia del cese de los anteriores consejeros, el Consejo de Administración queda, de ahora en adelante, comprendido por los tres (3) siguientes miembros:

- D. Guillaume Pierre Marie Cassou (quien continuará como Presidente del Consejo).
- D. Fernando Olaso Echevarría (quien continuará como Vice-Presidente del Consejo).
- Dña. Mercedes Grau Monjo.

Además, D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia continúa como Secretario no consejero del Consejo.

La Sociedad remitirá a los consejeros cesados comunicación escrita del contenido del presente acuerdo para su conocimiento.

Decimoprimer.- Aprobación de la modificación del artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 43 de los estatutos sociales de la Sociedad al objeto de modificar la referencia al “Mercado Alternativo Bursátil” por su nueva denominación “BME Growth”.

Como consecuencia de esta modificación, se acuerda modificar el artículo 43 de los Estatutos de la Sociedad, que de ahora en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 43.- Publicidad de pactos parasociales

Los accionistas están obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos parasociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten al derecho de voto.

Las comunicaciones deberán efectuarse dentro del plazo máximo de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del BME Growth.”

Decimosegundo.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas consolidadas de la Sociedad para el ejercicio social 2021.

Aprobar la reelección de la firma de auditores Deloitte, S.L., con NIF B-79104469, con domicilio social en la Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28002 de Madrid, e inscrita en el ROAC con el número 50692, como auditores oficiales de la Sociedad para auditar sus cuentas anuales consolidadas correspondientes el ejercicio social 2021.

Decimotercero.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas individuales de la Sociedad para el ejercicio social 2021.

Aprobar la reelección de la firma de auditores Deloitte, S.L., con NIF B-79104469, con domicilio social en la Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28002 de Madrid, e inscrita en el ROAC con el número 50692, como auditores oficiales de la Sociedad para auditar sus cuentas anuales individuales correspondientes el ejercicio social 2021.

Decimocuarto. - Delegación de facultades

Se acuerda facultar y, en lo menester, delegar en la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos indistintamente, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, en nombre y representación de la misma, pueda proceder a la elevación a público de los presentes acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o útiles para ello, otorgando las escrituras públicas que sean necesarias y realizar las gestiones precisas para su inscripción en los Registros públicos correspondientes y solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total lo que incluye cuantos actos o documentos de ratificación, ampliación, aclaración, subsanación o complementarios sean menester, y todo ello aunque incurra en la figura jurídica de la auto contratación, conflicto de intereses y/o múltiple representación.